

Archivo del general Porfirio Díaz Memorias y documentos. Tomo IV

Alberto María Carreño (prólogo y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Historia/Elede

1947

390 + [LXIV] p.

Ilustraciones

Elede (Colección de Obras Históricas Mexicanas, 3)

Instituto de Historia (Serie Documental, 2)

[sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 de enero de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/archivo/diaz04.html>

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

APENDICE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly a title or section header]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Partes del general Ignacio Zarazoga acerca de la batalla del 5 de mayo de 1862

EJERCITO DE ORIENTE.—General en Jefe.—Después de mi movimiento retrógrado que emprendí desde las cumbres de Acultzingo, llegué a esta ciudad el día 3 del presente según tuve el honor de dar parte a usted. El enemigo me seguía a distancia de una jornada pequeña, habiendo dejado a retaguardia de aquélla, la segunda brigada de caballería, compuesta de poco más de 300 hombres, para que en lo posible lo hostilizara, me situé como llevo dicho en Puebla. En el acto di mis órdenes para poner en un regular estado de defensa los cerros de Guadalupe y Loreto, haciendo activar las fortificaciones de la plaza, que hasta entonces estaban descuidadas.

Al amanecer del día cuatro ordené al distinguido Gral. C. Miguel Negrete, que con la segunda división de su mando, compuesta de 1,200 hombres, lista para combatir, y a su mando, ocupara los expresados cerros de Loreto y Guadalupe, los cuales fueron artillados con dos baterías de batalla y montaña. El mismo día 4 hice formar de las brigadas Berriozábal, Díaz y Lamadrid, tres columnas compuestas: la primera de 1,082 hombres, la segunda de 1,000 y la última de 1,020 toda infantería y además, una columna de caballería con 50 caballos que mandaba el C. Gral. Antonio Alvarez, designando para su dotación una batería de batalla. Estas fuerzas estuvieron formadas en la plaza de San José, hasta las doce del día a cuya hora se acuartelaron. El enemigo pernoctó en Amozoc.

A las cinco de la mañana del memorable día 5 de mayo, aquellas fuerzas marchaban a la línea de batalla que había yo determinado; y verá usted marcada en el croquis adjunto: ordené al C. comandante general de artillería, coronel Zeferino Rodríguez, que la artillería soberante la colocara en la fortificación de la plaza, poniéndola a disposición del C. comandante militar del Estado, general Santiago Tapia.

A las diez de la mañana se avistó el enemigo y, después del tiempo muy preciso para acampar, desprendió sus columnas de ataque, una ha-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

cia el cerro de Guadalupe, compuesta como de 4,000 hombres con dos baterías y otra pequeña de 1,000 amagando nuestro frente. Este ataque, que no había previsto, aunque conocía la audacia del ejército francés, me hizo cambiar mi plan de maniobras y formar el de defensa, mandando en consecuencia que la brigada Berriozábal a paso veloz, reforzara a Loreto y Guadalupe, y que el cuerpo de carabineros a caballo, fuera a ocupar la izquierda de aquellos, para que cargaran en el momento oportuno. Poco después mandé al batallón Reforma, de la brigada Lamadrid, para auxiliar los cerros que a cada momento se comprometían más en su resistencia. Al batallón de zapadores de la misma brigada, le ordené marchase a ocupar un barrio que está casi a la falda del cerro, y llegó tan oportunamente, que evitó la subida a una columna que por allí se dirigía al mismo cerro, trabando combates casi personales. Tres cargas bruscas ejecutaron los franceses, y en las tres fueron rechazados con valor y dignidad. La caballería situada a la izquierda, de Loreto, aprovechando la primera oportunidad, cargó bizarramente, lo que les evitó reorganizarse para nueva carga.

Cuando el combate del cerro estaba más empeñado, tenía lugar otro no menos reñido en la llanura de la derecha que formaba mi frente.

El C. general Díaz con dos cuerpos de su brigada, uno de la de Lamadrid, con dos piezas de batalla y el resto de la de Alvarez, contuvieron y rechazaron la columna enemiga, que también con arrojo marchaba sobre nuestras posiciones: Ella se replegó hacia la hacienda de San José, donde también lo habían verificado, los rechazados del cerro, que ya de nuevo organizados se preparaban únicamente a defenderse, pues hasta habían claraboyado las fincas; pero yo no podía atacarlos, porque derrotados como estaban tenían más fuerza numérica que la mía: mandé por tanto hacer alto al C. general Díaz, que con empeño y bizarría los siguió, y me limité a conservar una posición amenazante.

Ambas fuerzas beligerantes estuvieron a la vista hasta las siete de la noche, que emprendieron los contrarios. la retirada a su campamento de la hacienda de los Alamos, verificándolo poco después la nuestra a su línea.

La noche se pasó en levantar el campo, del cual se recogieron muchos muertos y heridos del enemigo y cuya operación duró todo el día siguiente y aunque no puedo decir el número exacto de pérdidas de aquel, sí aseguro que pasó de mil hombres entre muertos y heridos, y ocho o diez prisioneros.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Por demás me parece recomendar a usted el comportamiento de mis valientes compañeros: El hecho glorioso que acaba de tener lugar, patentiza su brío, y por sí solo los recomienda.

El ejército francés se ha batido con mucha bizarria: su general en jefe se ha portado con torpeza en el ataque.

Las armas nacionales, C. ministro, se han cubierto de gloria, por ello felicito al primer magistrado de la República, por el digno conducto de usted en el concepto de que puedo afirmar con orgullo, que ni un solo momento volvió la espalda al enemigo el ejército mexicano durante la larga lucha que sostuvo.

Indicaré a usted por último que al mismo tiempo de estar preparando la defensa del honor nacional, tuve la necesidad de mandar a las brigadas O'Horan y Carbajal a batir a los facciosos que en número considerable se hallaban en Atlixco y Matamoros, cuya circunstancia acaso libró al enemigo extranjero de una derrota completa y al pequeño cuerpo de ejército de Oriente, de una victoria que habría inmortalizado su nombre.

Al rendir el parte de la gloriosa jornada del día 5 de este mes, adjunto al expediente respectivo en que constan los pormenores y detalles expresados por los jefes que a ella concurrieron.

Libertad y Reforma: Cuartel general en Puebla, a 9 de mayo de 1862.—I. Zaragoza.—C. ministro de la Guerra.—México. *

Telegramas del general Ignacio Zaragoza relacionados con la citada batalla de 5 de mayo de 1862

Puebla, mayo 3 de 1862.—Recibido en México, el mismo día a las 9 de la noche.

Excelentísimo señor ministro de Guerra.

Llegué hoy a esta ciudad con 3,000 hombres que componen la retaguardia del ejército de Oriente. El enemigo está todavía en Acatzingo y probablemente seguirá su marcha mañana. Muy temprano salen ma-

* Este parte aparece impreso en una hoja a manera de proclama junto con los de los otros generales. El Lic. D. José María Vigil sólo reprodujo en *México a través de los siglos*, Vol. V. p. 536, el párrafo subrayado. (*Mamuel Carrera Stampa*).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ñana con dos brigadas con una batería sobre Cobos, que parece ha llegado a Atlixco con su fuerza. He mandado ocupar los cerros de San Juan y Loreto que están pasajeramente fortificados y con la guarnición de esta plaza cubriré los fortines, y el resto del ejército listo para cualquier cosa. Si el gobierno haciendo un esfuerzo supremo me mandara violentamente, esto es de preferencia mañana, 2,000 infantes yo le aseguraría *hasta con mi vida*, que la división francesa sería derrotada precisamente el día 6.

Ya he pedido a las haciendas inmediatas algunos instrumentos de zapa, y creo que mandarán, pero siempre serán pocos.

Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 4 de 1862.—Recibido en México, el mismo día a las 2 y 25 minutos de la tarde.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

Quedo enterado de su mensaje de hoy, y espero la fuerza el día seis: sin embargo si los acontecimientos se precipitan haré que forcen la segunda jornada. Aún no llegan mis exploradores, y no sé si se ha movido el enemigo de Acatzingo, pero lo sabré muy pronto. La fuerza que salió en observación de los reaccionarios aún no da parte de ninguna novedad. El cuerpo de ejército a mi mando, ahora que se ve reunido, ha recobrado todo su entusiasmo y tiene confianza en sí mismo. La fortificación de la plaza se sigue a gran prisa.

Los cerros de Loreto y Guadalupe están ya guarnecidos. Nuestras guerrillas comienzan a hostilizar al enemigo, ayer les han matado dos soldados y les quitaron dos rifles, las cártucheras y las mochilas.

1. Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 5 de 1862.—Recibido el mismo día a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

El enemigo está acampado a tres cuartos de la garita de esta ciudad. En los suburbios de ella y por el mismo rumbo tengo mi campa-

ACTA LEVANTADA

Por el Gobierno del Estado.

En la Ciudad de Tepic á 22 de Julio de 1867, estando reunidos en la casa de Gobierno del Estado las autoridades y empleados que suscriben la presente el Sr. Gobernador manifestó á la Junta que habiendo cesado la guerra civil y estando ya establecido el gobierno reconocido por la Nacion, es incontestable que ha llegado el caso de poner en ejecucion lo pactado en el artículo 2º de la acta de neutralidad levantada en 1º de Diciembre de 1866; y habiendo suscitado esta manifestacion á la deliberacion de la Junta, despues de una ligera discusion, quedó resuelto lo siguiente:

1º Las autoridades, empleados y demas funcionarios públicos de la Capital del Estado, por sí y ó nombre de todos los habitantes del mismo, reconocen al Gobierno supremo de la Republica y en consecuencia le prestarán la debida obediencia.

2º Por conducto del Ministerio de Gobernacion se dará cuenta al C. Presidente de la República con la presente acta para que en su vista se sirva disponer lo que estime conveniente.

3º Interin el Supremo Gobierno libra sus órdenes para el arreglo y organizacion de todos los ramos de la Administracion pública, las autoridades y empleados que existen actualmente, continuará desempeñando sus respectivos empleos y el Gobernador del Estado ejercerá las mismas facultades que ha tenido hasta hoy, con el fin de conservar el órden público y entregar la situacion en manos de la persona que el Supremo Gobierno designe.

4º La presente acta se imprimirá y circulará á todos los pueblos del Estado para los fines que se expresa en la parte final del artículo 1º.

Y para la debida constancia lo firmamos en el lugar y fecha citados.

Gobernador, *Manuel Rivas*.—Consejo de Gobierno, *Juan A. Tostado, Juuquin Andraib, Juan Saldivar*.—Jefe político, *Miguel Garcia*.—Secretario, *Atenógenes Ramos*.—Presidente del Ayuntamiento, *Antonio Escutia*.—Juez de 1ª Instancia, *Cristóbal Garcia*.—Alcaldes, 1º *Nemesio Rodriguez*, 2º *Francisco Ocegüera*.—Tribunal de Justicia, *Gaspar de los Reyes, Francisco Pesquera, Camilo Gomez*.—Fiscal *C. Rivas Gomez*.—Jefatura de Hacienda, Oficial 1º *Blos Batista*, id. 2º *Francisco J. Rivas*.—Administrador de la Aduana marítima *Francisco Chares*.—Contador, *Mannel Maria Gonzalez*.—Oficial 1º *Luis Herrera*.—Id. 2º *Francisco Brisco*.—Escribiente, *Francisco Quevedo*.—Vista, *Mariano Rivas*.—Comandante del Resguardo, *Máximo Quintero*.—Cabos del Resguardo, *Pedro Ariatejo*.—Celadores, *Pantaleon Velasco, José M. Plaza, José Pilar Ayala, Perfecto Morán*.—Aduana Terrestre, Administrador *Evaristo Jimenez*.—Cabo del Resguardo, *Toodoro Alcarado*.—Guardas, *Anselmo Lozano, Feliciano Snn.ullan, Teófilo Velasco, Fortunio Romero, Dionisio Navarro, Gervacio Gutierrez, Cayetano Suarez, Ascension Delgado, Juan Perez, Francisco Berúben*.—Tesorero Municipal, *José Maria Jimenez*.—Papel Sellado, *Nepomuceno Gonzalez*.

Tepic.—Tip. del gobierno.

REPRODUCCIÓN DEL ACTA IMPRESA EN TEPIC EL 22 DE JULIO DE 1867

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

mento. El cuerpo de ejército listo para atacar y resistir. El general O'Horan me avisa que ayer batió en Atlixco a 1,200 reaccionarios cuya población abandonaron después de alguna resistencia: Parece que el resto de las chusmas reaccionarias se hallan en Matamoros preparando su marcha a este rumbo.

Todo lo que digo a usted para conocimiento del C. Presidente de la República,

I. Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 5 de 1862.—Recibido en México el mismo día a las 12 y 28 minutos del día.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

Son las doce del día y se ha roto el fuego de cañón por ambas partes.

Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 5 de 1862.—Recibido a las 4 y 15 minutos de la tarde.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

Dos horas y media nos hemos batido. El enemigo ha arrojado multitud de granadas. Sus columnas sobre el cerro de Guadalupe y Loreto han sido rechazadas y seguramente atacó con 4,000 hombres. Todo su impulso fué sobre el cerro. En este momento se retiran las columnas y nuestras fuerzas avanzan sobre ellas. *Comienza un fuerte aguacero.*

I. Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 5 de 1862.—Recibido en México el mismo día.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

A las cuatro de la tarde comenzó su retirada el enemigo y en este momento la acaban de emprender. Toda su fuerza, como es natural, la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

llevan a retaguardia de sus trenes. 1,500 caballos que he podido reunir, los mandé ayer para tomarles la retaguardia, para esta hora estarán todos en Amozoc.

Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 5 de 1862.—Recibido en México el mismo día a las 5 y 49 minutos de la tarde.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

Las armas del supremo gobierno se han cubierto de gloria: el enemigo ha hecho esfuerzos supremos por apoderarse del cerro de Guadalupe, que atacó por el oriente a derecha e izquierda durante tres horas: fué rechazado tres veces en completa dispersión y en estos momentos está formado en batalla fuerte en 4,000 hombres y pico frente al cerro y fuera de tiro: no lo bato como desearía porque el gobierno sabe *no tengo para ello fuerza bastante*. Calculo la pérdida del enemigo, que llegó hasta los fosos de Guadalupe en su ataque en 600 a 700 entre muertos y heridos: 400 habremos tenido nosotros.

Sírvase usted dar cuenta de este parte al C. presidente.

I. Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 8 de 1862.—Recibido en México el mismo día a las 7 y 30 minutos de la mañana.

Excelentísimo señor ministro de la guerra.

Es cierto que nuestros soldados han quitado muchas medallas a los soldados franceses que vencieron.

Hoy dispondré que se recojan y las mandaré oportunamente.

Algunos franceses lloraron cuando nuestros soldados les arrancaron sus medallas.

I. Zaragoza (Rúbrica)

Puebla, mayo 9 de 1862.—Recibido en México el mismo día a las 11 y 58 minutos de la mañana.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Excelentísimo señor Ministro de la guerra.

El enemigo pernoctó en Amozoc y aún a las siete de la mañana estaba allí.

Nuestra caballería lo hostiliza constantemente. En cuanto al dinero nada se puede hacer aquí porque esta gente es mala en lo general y sobre todo muy indolente y egoísta, sin embargo acabo de mandar ver al señor Cabrera.

Hoy no he podido completar ni para un día de socorro económico que importa \$ 3,700 porque sólo tiene la comisaría \$ 3,300. La fuerza está sin socorro desde el día 5 y casi sin rancho.

QUE BUENO SERIA QUEMAR A PUEBLA.

ESTA DE LUTO POR EL ACONTECIMIENTO DEL DIA 5. ESTO ES TRISTE DECIRLO, PERO ES UNA REALIDAD LAMENTABLE.

Estoy preparando mi marcha sobre el enemigo pero acaso no lo podré verificar oportunamente por falta de recursos.

I. Zaragoza (Rúbrica) *

*Documentos del archivo del general Miguel Negrete existentes en el del general Porfirio Díaz ***

Excelentísimo señor:

Correspondiendo a la noble bondad con que el excelentísimo señor presidente interino constitucional y V.E. se han servido honrarme nombrándome promotor fiscal de este Estado de Chiapas, debo imponer a V.E. y por su alta mediación al Exmo. señor presidente de mis antecedentes; porque pudiendo ser ellos un inconveniente para que tenga efecto aquel nombramiento, cumple a mi lealtad referirlos.

Hijo de Guatemala, capital de la República del mismo nombre en Centro América y en ella licenciado en Derecho Civil, llegué a encontrarme al frente del gobierno del Estado de los Altos y obligado por

* Copias tomadas y amablemente proporcionadas por el señor D Manuel Carre-ra Stampa. A.M.C.

** Todos los documentos que no lleven indicación especial forman parte como éstos, del archivo del general Porfirio Díaz. A.M.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

mis principios y convicciones a hacer un último esfuerzo para restablecer a mi Patria la federación, esto es, la forma de gobierno que hoy sostienen los constitucionales. Desgraciado en este esfuerzo, en el cual murieron el general don Gertrudis Robles, los ilustres patriotas don Rafael Latorre, don Félix Juárez y otros muchos, así como el general don Agustín Guzmán; sin elementos de ningún género y después de tres años de una lucha desesperada, emigré a esta República a donde ingresé en fines de septiembre de 1849, prestando mis servicios al gobierno del Estado en tiempo que era presidente de la República el excelentísimo general don Mariano Arista. Separado de toda cosa pública por haberse variado la forma de gobierno, me retiré a una vida privada e inofensiva, de la cual me sacó el triunfo de la revolución de Ayutla. Desde esta época he servido al gobierno del Estado, unas veces de secretario privado, otras redactando el Periódico Oficial; y por último, en lo militar; pudiendo informar sobre este particular, los excelentísimos señores gobernadores de este Estado y de Tabasco.

Puede ser que atentos estos pequeños servicios y a la solicitud mía para obtener una manera de vivir lícita y honesta se me haya permitido en este Estado el ejercer la abogacía por decreto del H. Congreso del mismo de 2 de enero del año que expira en el corriente mes.

Si estos antecedentes pueden ser un obstáculo para el desempeño de aquel empleo, tendré la satisfacción de que se me haya honrado confiriéndoseme, y la de dimitirlo oportunamente, entendiéndose que tanto en él como en otro cualquiera tengo perfecta voluntad en servir a la causa constitucional.

Hay también en el Estado otro letrado que lleva mi nombre y apellido, y lo es el señor don José Antonio Velasco; y como regularmente, no obstante la diferencia de ser aquel *Antonio* se han solido equivocar algunas comunicaciones, lo indico a V. E.

Esta ocasión me proporciona la honra de ofrecer a V. E. y al Exmo. señor presidente, los votos de mi reconocido aprecio y profundo respeto.

Dios y Libertad. Tuxtla, diciembre 6 de 1860

José Velasco

Al Exmo. señor ministro de Justicia e Instrucción Pública.
Heroica Veracruz.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

San Juan Bautista de Tabasco, diciembre 22 de 1860

Excelentísimo señor don Juan Antonio de la Fuente.
H. Veracruz.

Muy señor mío y amigo:

Habiendo procedido este Estado en virtud de su Constitución particular a elegir al C. que deba encargarse del poder ejecutivo de él, durante el próximo período que deberá comenzar el primero del entrante enero, por la segunda vez me ha honrado con su confianza reeligiéndome unánimemente su gobernador constitucional.

En ese destino tan honroso para mí, tengo la satisfacción de ofrecerme a las órdenes de usted como su más atento servidor y afmo. amigo Q. B. S. M.

Victor Victorino Dueñas

— ● —
Tlapacoya, junio 15 de 1863

Señor don Miguel Negrete.

Mi muy estimado y distinguido general:

Sin más interés y sin otros antecedentes que la amistad que se ha dignado usted concederme, me impulsan a dirigirle la presente con el objeto de saludarlo con todo afecto, y al mismo tiempo felicitarlo y darle la enhorabuena por el buen despacho que trae para estos pueblos, pues que nada menos viene usted representando al gobierno de nuestro Estado de Puebla, acontecimiento muy plausible para todos los que se reputen poblanos: más particularmente en las actuales circunstancias en que debemos formar un cuerpo compacto para que en él se estrellen las ambiciones de nuestros adversarios. La principal garantía para conseguir este objeto, es la de conocer y ser conocido por el hombre que rije los destinos del Estado, pues esta circunstancia la encuentro en usted y no dudo por consiguiente que agregando a ésta las de sus conocimientos militares, se estrellarán las maquinaciones del audaz francés.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Otro de los motivos de ésta, es la de recomendar a usted la causa de mi amigo don Isidro Domínguez, a quien conozco hace algún tiempo, y no temo en asegurarle a usted que hace cinco años que se ha retirado a la vida privada, ha estado trabajando en las montañas. Es cierto que pertenecía al partido conservador, pero hora ha permanecido quieto y pacífico en su finca.

El hecho que últimamente le imputan es el más injusto y absurdo, pues él no se hallaba en la población cuando se verificó la sublevación. En fin, señor general, creo que no son más que calumnias de sus enemigos; quisiera tener el gusto de hablar a usted personalmente e informarlo sobre el particular pero estoy algo malo y esto me priva de esta satisfacción. Quizá pronto esté capaz de montar a caballo y entonces lograré darle un estrecho abrazo.

Mientras le deseo a usted muy buena salud para que mande lo que guste a su amigo afmo. que lo saluda con gusto y A. S. M. B.

A. Méndez

—●—
Acaxochitlán, junio 17 de 1863

Mi querido general:

Ayer mandé una partida por los pueblos, y sólo pudieron conseguir dos mulas y dos caballos, más diez hombres que con mil dificultades los cogieron: yo salí por Tecolmaloscan y me encontré con un depósito de maíz, cebada y paja perteneciente a un Francisco Melo, persona a quien el alcalde le impuso 25% de préstamo y se ha burlado como siempre lo ha hecho en iguales casos, por esta razón hoy con gentes que se pidió a los ranchos y con los cogidos ayer, estoy trayendo todas las semillas del referido Melo que serán 30 cargas de maíz, 10 de cebada y 150 arrobas de paja según calculo a ojo.

Los 100 pesos aún no me los entregan, pero yo apretaré para que aflojen. La tropa de Cuéllar nos espantó mucho este pueblo de manera que apenas se encuentra una que otra casa habitada .

Tan luego como haya traído esta pastura, de aquí veré como empiezo a remitirla para ésa que si no encuentro burros o mulas, la remitiré a lomo de hombres.

De noticias nada sé que merezca atención, sólo la de que en

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Tulancingo se encuentra la fuerza de Pavón. Si ocurriese algo notable en lo sucesivo daré a usted oportuno aviso, entre tanto, me repito de usted su subordinado y amigo que lo respeta y quiere S. S. Q. S. M. B.

J. Padilla

C. general M. Negrete.
Huauchinango.

Zacatlán, junio 21 de 1863

Señor general don Miguel Negrete.

Muy querido general:

A la misma hora que llegó el correo que mandé a ésa despaché los comunicados para Cuéllar y el paquete que venía para Tetela.

Adjunto a usted unos pliegos que recibí anoche por la vía de Tetela y le acompaño una carta que me escribe Maldonado y le suplico a usted fije la atención en ella para que impuesto del estado que guardan aquellos pueblos dicte usted las medidas convenientes para evitar un golpe por allí. Le suplico a usted me devuelva la carta luego que la dé por contestada.

Hoy ponemos aquí los nacionales sobre las armas hasta cubrir todos los fusiles pero es preciso para que esto siga bien que mande usted decir por qué no se cuenta con nada. La fuerza de Tlaxcala por las listas verá usted lo que es y calculará desde cuándo se acabarían los \$ 500 que me mandó usted así es que le ruego mucho que nos mande algo mañana para que al irme tenga Agustín para mantener sus soldados mientras cobran lo que deben por contribución de este mes.

Nada sé de los amigos de Tlaxcala y temo se hallan muerto todos porque no hay uno que halla escrito o dado noticias.

Soy de usted su afmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.

Rafael Cravioto

Se contesta:

Que ya se da la orden a Zamitis para que auxilie a Zacapoaxtla y que de aquí saldrá el general Garza Ayala con los piquetes de zapa-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

dores y cazadores; que con este señor le remito dinero. Que lleva también un poco de parque. Que escriba a Zamitis para el asunto de la sección que se manda.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Con satisfacción me he impuesto por la nota que usted con fecha de ayer se sirve dirigirme, de que el S. presidente de la República ha dispuesto que hoy se instale bajo la presidencia del C. general Jesús González Ortega, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reproduzco a usted las consideraciones de mi aprecio.

Libertad y Reforma, San Luis Potosí, junio 26 de 1863.

Francisco Alcalde

C. ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública.

No. 4. Enterado de la disposición dictada para que se instale la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

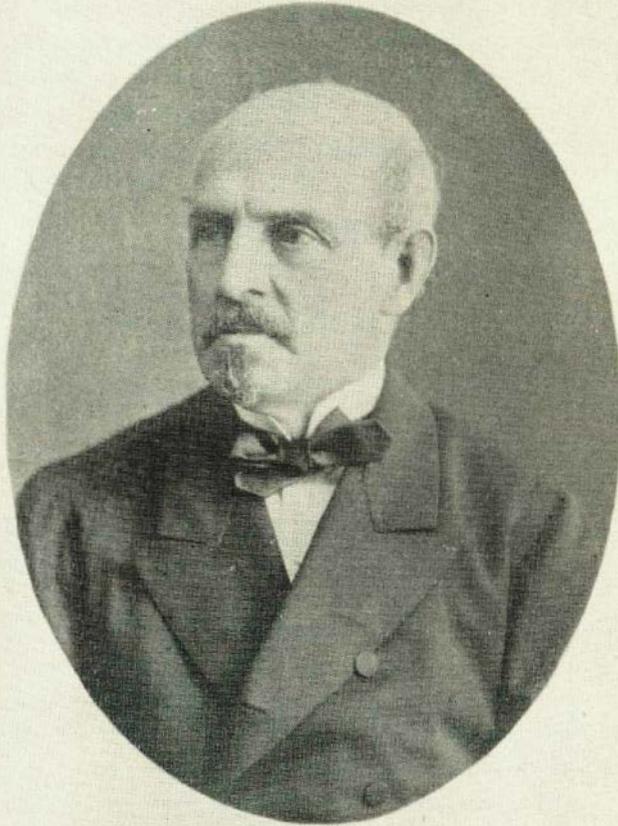
Zacapoaxtla, junio 28 de 1863

Señor general don Miguel Negrete,
Huauchinango.

Mi estimado general:

Por lo que dice a usted el señor Garza Ayala verá lo difícil que es del pronto formar esta brigada, con la circunstancia más agravante de que mi compadre Carrillo con las facultades que dice usted le dio, ha querido formar otro cuerpo en este distrito y Los Libres, haciendo coroneles y demás jefes; esto dará por resultado que nos hagamos mal obra y nos estorbemos unos a otros, cosa que sentiré mucho, porque mi propósito es servir con utilidad a nuestra causa y que esto fuera caminando con la prontitud que las cosas exigen.

Si mañana amanezco mejor pienso ir a los Libres para hablar con mi compadre y ver si es posible que nos arreglemos de una manera en que no nos entorpecamos.



Alejandro Arango
y Escandón
[Signature]

DON ALEJANDRO ARANGO Y ESCANDÓN, DISTINGUIDO LITERATO Y UNO DE LOS MÁS CONNOTADOS IMPERIALISTAS

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Respecto de recursos estamos muy mal, porque agregando lo escaso de ellos en este distrito, con los tres derrames que han hecho con él, de dinero y caballos, ha quedado esto peor, por lo que si piensa que daremos por aquí mucho, sería conveniente que Tatlauqui nos auxiliara, sin que por esto nos olvide usted.

Reciba expresiones de amistad y mande a su afmo. subordinado que atto. B. S. M.

Eduardo Santín

Ahuacatlán, julio 1º de 1863

Señor general don Miguel Negrete.

Muy señor mío y amigo de mi mayor aprecio:

Después de muchos trabajos ha llegado a ese punto la imprenta cuya conducción ha sido tan difícil ya por la gran vuelta que ha sido preciso que diera para evitar todo peligro aun el más leve, y ya por los caminos tan difíciles. Mañana continuará su marcha para Zacatecas y de allí para Huauchinango, según los deseos de usted. Yo opinaba porque se situara en ese punto por razones que expondré a nuestra vista pero por lo pronto marcha como he dicho. Yo he llegado muy maltratado y algo enfermo, por cuyo motivo me detendré aquí uno o dos días y en seguida me pondré en camino para ir a ver a usted.

Con sentimiento he sabido que por medio de chismes se trabaja en dividirnos a usted y a mí, pero espero que por medio de explicaciones se verá la verdad de las cosas y se cortará ese mal. Por mi parte la prudencia en todo no me abandona, y en prueba de ello presento el hecho de que a pesar de haber yo tenido noticias de esos chismes en Tetela, he seguido adelante y he hecho caminar la imprenta, la cual es de mi propiedad, pues no se compró con dinero de los recursos públicos, sino de mi bolsillo; pero se trata de servir a la causa más sagrada que defendemos, y en tales casos cualquier sacrificio que yo haga me es muy satisfactorio, a pesar de los ratos desagradables que no faltan. Tenemos entre manos la cuestión de vida o muerte para nuestra Patria, y en momentos tan solemnes cualquier división entre nosotros proveniente de chismes causaría graves males. Esta consideración tan poderosa me hace

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

obrar con mayor prudencia de la que he observado en toda clase de negocios, y en otras circunstancias.

Si en concepto de usted mi marcha debe ser más violenta, hágame usted favor de manifestármelo y así lo verificaré, pues procuraré vencer toda dificultad.

Deseo que no tenga usted novedad y que disponga con toda franqueza de su afmo. amigo que lo aprecia, saluda y B. S. M.

José Manuel Saldaña

Jalapa, julio 25 de 1863

Sr. general D. Miguel Negrete.

Muy apreciable Sr. general:

Según verá usted por las comunicaciones oficiales que le acompaño los motivos que impidieron a mi antecesor a abrir el comercio; por ello verá usted que ninguna responsabilidad resulta, según el coronel Díaz ha dado a entender a los comisionados que le entregarán mi contestación; igualmente lo impongo de los motivos por que no era prudente entregarle la comandancia del distrito y si esperar a que nos resarzamos de la capital para hacerlo luego.

En esto no ha habido interés de ninguna especie sólo el bien de la causa me ha impuesto y respetando el nombramiento del Sr. Tovar a aplazar la entrega para mejores días, cuando ya en poder de nosotros Tehuacán desaparezcan los motivos que ahora le expongo.

No he recibido contestación alguna a mis anteriores comunicaciones; espero que al regreso del portador tendrá usted la bondad de dar sus órdenes.

He establecido la comandancia militar de Tehuacán en este punto, porque lo considero a propósito para tener a los pueblos sujetos; en caso que el enemigo me persiga, cambiaré de punto cuidando siempre de no alejarme de él.

Quedo de usted mi general, su afmo. amigo que lo aprecia y A. B. S. M.

Ladislao Cacho

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Teziutlán, julio 30 de 1863

Señor general don Miguel Negrete.

Muy querido general y amigo:

Mucho celebro haya usted llegado a esa población sin novedad, por lo que veo en su apreciable de ayer, que se sirvió dirigirme.

Las únicas noticias que tengo del enemigo son las que me comunica con fecha de ayer el señor comandante militar del distrito de San Juan de los Llanos, y son las siguientes:

“Acabo de tener noticias ciertas de que los franceses en número de mil hombres con tres piezas de artillería, de los que estaban en Tlaxcala, se han dirigido a Huamantla, en donde deberán estar a esta hora; también sé que igual movimiento hacen a Nopalucan los de Acajete”.

He prevenido a dicho comandante militar esté pendiente de los movimientos del enemigo, dando oportuno aviso, para comunicarlo al cuartel general.

Adjunto a usted una carta del señor don Francisco H. Hernández, gobernador del Estado de Veracruz, que al partir me encomendó.

Deseo el pronto arribo de usted a esta ciudad para felicitarlo de su feliz viaje y darle un abrazo quedando como siempre su más afmo. amigo y compañero Q. B. S. M.

Luciano Prieto

Aumento: Deseo que sea pronta la llegada de usted a esta ciudad para que me facilite 30 ó 40 dragones para pasar al distrito de los Llanos a hacer efectivo el cobro de la contribución de 30 al millar, para dar a los oficiales de la división alguna cosa, pues el mes que está finando han estado a dieta.

Teziutlán, julio 30 de 1863

Señor general don Miguel Negrete.

Mi querido general y amigo:

Quedo enterado de que le ha concedido usted al señor coronel don P. Ch. Urrutia, autorización para formar un batallón activo. Daré como

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

me ordena usted el pie veterano, pero debo advertir a usted que los distritos de Tetela, Zacapoaxtla y los Llanos, no me han mandado ni un solo reemplazo, ni un solo fusil, motivo a que el señor Carrillo y el señor Garza Ayala, se los han tomado; estando destinados a la segunda división que tuvo usted a bien encomendarme.

Con esto, contesto su apreciable carta de 25 del actual, repitiéndome como siempre su afmo. amigo y servidor que B. S. M.

Luciano Prieto

Zacapoaxtla, 24 de agosto de 1863

Mi querido amigo y general:

Al fin las *lancitas* nos han dado un mal rato: sus discordias y desórdenes nos hicieron perder los Llanos con sus elementos, y a la hora del combate han hecho lo de siempre, no batirse.

Disimúleme usted este desahogo en momentos tan graves: yo sufriré y moriré a su lado, porque soy su amigo, y soy muy mexicano: la cosa puede ponerse por acá muy mala, y quisiera disponer de un telégrafo, para que nos comunicásemos.

Me supongo que el enemigo de Jutancingo no se atreverá a atacar a usted, porque por acá se sabe que las fuerzas de Zacapoaxtla se han vuelto de Zacatlán: celebraré mucho que así sea.

Por acá estamos pobres de todo, pero veremos como vivimos.

Desea con ahinco órdenes su amigo y servidor que lo aprecia.

Lázaro Garza Ayala

Zacualpan, agosto 24 de 1863

Señor general don Miguel Negrete,
Huachinango.

Estimado general:

Acabo de llegar a esta población donde, por ahora, he puesto la capital de Distrito y como la ocupación de Tulancingo por los france-

ces es un obstáculo a la libre comunicación con ese cuartel, pienso si posible fuera, atacarlo, por lo que si usted tuviere alguna fuerza disponible le suplicaría nos ayudara, esperando al efecto sus disposiciones en esta población.

Remito a usted algunos periódicos de San Luis detenidos aquí por las dificultades de Tulancingo.

Me repito como siempre de usted afecto servidor y amigo.

S. Herrera y Cairo

Huachinango, agosto 30/63. De enterado y que venga aquí y arreglaremos varios golpes al enemigo.



Tezuitlán, agosto 25 de 1863

Mi muy querido hermano:

Por el adjunto parte oficial, quedarás ya convencido de mis pronósticos respecto de Rodríguez.

El comandante Plata que ya debe haber llegado a esa, te habrá informado de lo ocurrido con Cuéllar. La mayor parte de la fuerza que mandaba este general ha entrado a Puebla, conducida por un hijo de nuestro malogrado compañero N. Prieto. Es muy probable también que ya a estas horas se halla indultado Cuéllar, pues estoy seguro que su enfermedad no es más que una farsa.

Ya tú conoces, hermano, mis buenos deseos de servir y al mismo tiempo considerarás mi desesperación con lo ocurrido, y verme ya reducido a la sierra; por consiguiente, y deseando escarmentar al traidor Rodríguez, espero me mandes a Zacapoaxtla un cuerpo de infantería el que yo sostendré. Ya he tomado mil providencias y espero noticias de Los Llanos, por consiguiente, espero me mandes el cuerpo que te pido, pues no dificulto poder dar una lección al zaragate Rodríguez.

Lo mismo que antes te decía de Rodríguez, lo hago hoy de Doroteo León; fija mucho tu atención en él. Su manejo (es) muy sospechoso, todo lo mira con la mayor indiferencia: el día que yo llegué a San Juan de los Llanos salió Doroteo en la noche y se trajo una fuerza que tenía de Rodríguez que mandaba Picazo, la cual al llegar a Cuyuaco mandó a que se incorporase a Rodríguez.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Tú sabes bien que Doroteo es mi amigo, que no le tengo mala voluntad, pero tengo la desgracia de que mis ojos vean mucho. ¡Ojalá no vieran tanto!

Como debes suponer, no tuve en Los Llanos el tiempo suficiente para dejar todo arreglado. A mi salida tenía en la Hacienda de Puchingo un número de borregos que te iba a mandar y aunque no estoy seguro que hoy mis órdenes sean obedecidas, la he librado para que me los remitan.

Hazme favor, hermano, de fijarte bien en mis cartas, y pensar detenidamente en cuanto te he manifestado, pues de lo contrario no hay más que exasperarme.

Mándame los infantes, pues quiero batir a Rodríguez y pronto, tu hermano que mucho te quiere.

M. G. Quezada

Agosto 30/63.—De enterado y que no es esta la oportunidad de batir a Rodríguez, ni tiene razón para sospechar de León.

*Suprema Corte de Justicia
de la Nación*

Como aunque por haber sido el C. magistrado Manuel Z. Gómez el últimamente nombrado, y por tanto el menos antiguo, no se infiera claramente, aunque parece natural, que ocupe el último lugar entre los C.C. ministros de esta Suprema Corte, puesto que éste lo dá el número que el nombramiento designa; no señalándose ninguno en el del referido licenciado Gómez, este Supremo Tribunal ha acordado me dirija a ese ministerio, como tengo el honor de verificarlo, para que se sirva decir qué número se le debe dar a dicho C. magistrado, a fin de proceder a la respectiva organización de las Salas.

Reitero a usted las protestas de mi consideración.

Independencia, Libertad y Reforma, San Luis Potosí, septiembre 29 de 1863.

*José Arteaga **

* Probablemente dirigida al ministro de Gobernación. A.M.C.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Octubre 14 de 1863. Se reserva el acuerdo anterior y se declara, que quedando destituidos (por ahora) todos los magistrados, que sin permiso expreso del Gobierno hayan continuado residiendo en puntos ocupados por el invasor mientras no justifiquen los motivos de su permanencia en los puntos expresados, los ministros que actualmente formen la Corte de Justicia en esta ciudad de San Luis Potosí, ocuparán sus lugares, en el orden siguiente: Presidente C. Jesús G. Ortega, 1er. magistrado C. J. J. de la Garza, 2o. José Ma. Cortés Esparza, 3o. Manuel Portugal, 4o. Simeón Arteaga, 5o. José García Ramírez, 6o. Ignacio Jáuregui, 7o. Pedro Ogazón, 8o. Manuel Fernando Soto, 9o. José María Aguirre y 10o. Manuel Z. Gómez. Comuníquese en contestación.

*Arreglo del Ejército: **

1a. División: general en jefe, José Ma. Patoni.

1a. Brigada la compondrán los dos cuerpos; 1o. y 2o. de Durango, 1 de Chihuahua 2. Brigada.

Zapadores, carabineros, rifles.

2a. División general en jefe Jesús G. Ortega.

La formarán los actuales batallones de Zacatecas y los que levantará el general en jefe hasta el número de 6, distribuidos en dos brigadas.

3a. División: general en jefe Manuel Doblado.

La compondrán los batallones 1o., 3o., y 4o., de Guanajuato —1a. Brigada—.

2a. Brigada Batallón de San Luis.

2a. Brigada Batallón del Saltillo.

2a. Brigada Batallón de Monterrey.

1a. División de caballería: general en jefe C. Antonio Carbajal.

1a. Brigada y 2a. con la fuerza que falte.

2a. División de caballería su jefe, el que nombre el general C. Jesús G. Ortega.

Se compondrá de todas las caballerías del Estado de Zacatecas.

3a. División de caballería, jefe, se nombrará.

Servirán de pie los que existen en la división de Guanajuato.

Las divisiones de infantería irán dotadas de 2 baterías de batalla y 1 de montaña, cada una división con su parque respectivo.

* Carece de fecha. Se coloca en un lugar aproximado.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La infantería irá dotada, a 4 paradas por plaza y 10 de reserva en el parque general.

Las divisiones de caballería irán dotadas por ahora con 2 fuerzas de montaña cada una con sus artillerías montadas, 2 paradas por plaza y 1 de reserva.

Los dragones irán dotados a 2 paradas por plaza y 4 de reserva.

Además se irán aumentando las divisiones con nuevas brigadas que se vayan, por ejemplo, la brigada de San Luis bajo el mando del gobernador del Estado.

Monterrey, febrero 17 de 1864

Señor don Miguel Negrete.
Saltillo.

Mi amigo y señor:

Le incluyo a usted la famosa carta circular que con fecha de ayer ha dado al público el señor gobernador, * por la cual verá usted las razones que dicho hombre expone para no recibir al presidente, pero entre los dos le dice, que el único motivo es que desea permanecer en el poder para robarnos todo lo que pueda, y largarse al extranjero, pues usted sabe que por lo pronto no puede pasar a Texas por la protección que le ha prestado a su yerno Milmo... y en caso de que pasare a Texas sería en el acto aprehendido y tenido en rehenes por los algodones que Milmo ha confiscado.

El que suscribe, desea verlo y se ofrece como afmo. subordinado y su siempre S. S. Q. B. S. M.

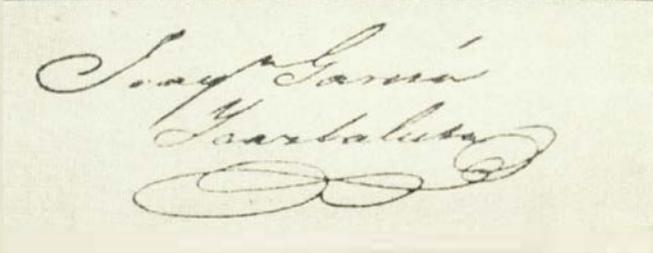
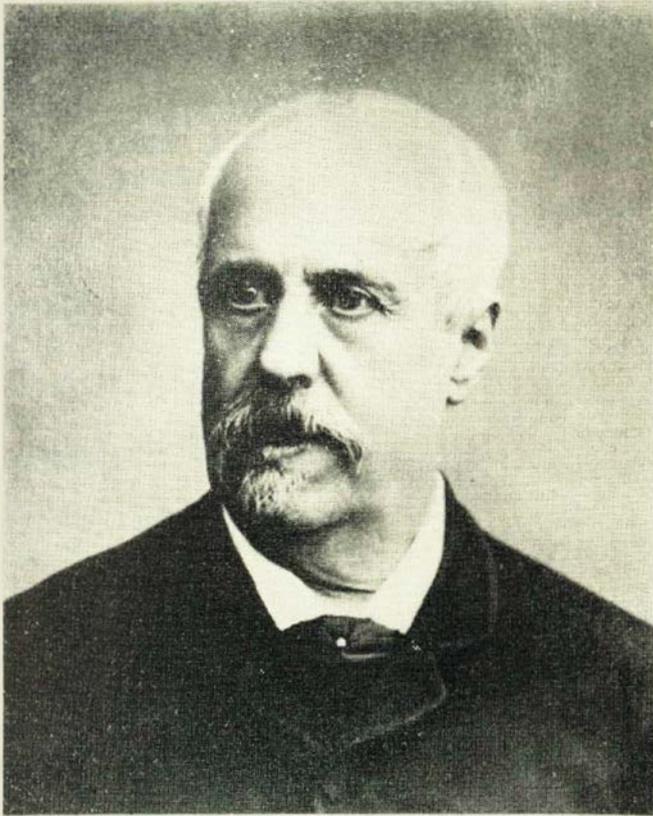
R. Toma...

S. Gregorio, marzo 7 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Mi siempre querido general:

* ¿Don Santiago Vidaurri?



DON JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, MUY EMINENTE HOMBRE DE LETRAS, QUIEN NO
ACEPTÓ CONVERTIRSE EN EL HISTORIADOR OFICIAL, DURANTE EL IMPERIO

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Son las ocho de la mañana y acaba de llegar doña Trinidad Rosillo quien me asegura que Nedarre sale hoy sobre ese punto, y aunque yo dudo mucho que verifique la salida, como ayer tuve por un transeunte igual noticia, se la comunico a usted cumpliendo con su prevención.

Rosillo va para ésa dentro de una hora y le he ordenado se presente a usted inmediatamente que llegue.

Sin otra cosa sabe usted que lo quiere su sincero amigo y subordinado.

José S. Fernández de Cota



Salado, marzo 16 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Mi apreciable amigo y señor mio:

Confirмо en todas sus partes mis anteriores, menos en lo que le indiqué a usted que los franceses debían estar hoy en Matehuala, pues no han salido del Venado a donde está Mejia despachando sus enfermos de fiebre que tiene en Matehuala, pues están infestados de tifo.

No hay por ahora movimiento alguno que indique la marcha por este rumbo del enemigo, pues sus caballerías están en la Hacienda de Bocas y Soledad, por consiguiente aunque da tiempo para resolver la cuestión de Monterrey, pero se necesita mucha actividad para dejarla concluida y quedar expedito ya sea para resistir a las fuerzas que avancen sobre ésa o ya para avanzar con una fuerza respetable que nos dé plena seguridad en los resultados, pues hoy ocupan nuestras fuerzas y el gobierno ese rumbo que para la gente del interior es la más ventajosa porque se atraviesa el desierto, y los soldados le tienen mucho miedo; por consiguiente, al avanzar por este rumbo procuran desertarse aun cuando sea con peligro de su vida; por esta circunstancia insisto en que usted mande una fuerza de 400 a 500 hombres y si fueran fronterizos sería mucho mejor, pero no insisto, porque comprendo la situación y no hay obtener grande ventaja (sic); pero sí es indispensable activar las operaciones sobre Monterrey para que libre aquel Estado de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

influencias de guerra, para hacer menos dilatada la guerra; pues en esto consiste no destruirnos a sí mismos.

La llegada del general Patoni a ésa es de suma importancia y deseo saber si ya llegó pues acumulando una fuerza de 5 a 6 mil hombres todo quedará satisfactoriamente allanado, en favor de la Patria.

Me repito de usted su muy adicto amigo que sin lisonja lo aprecia y B. S. M.

Juan Bustamante

Aumento:

Los franceses llegaron hasta Laguna Seca y el día 13 retrocedieron al Venado. Los señores Barrenechea y Herrera me encargan decir a usted que no les ha sido pagado el carruaje y mulas que vendieron a usted; le suplico me diga qué les contesto o si les contesta usted.

Salado marzo 18 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Muy apreciable amigo y señor mío:

Hoy he tenido noticias de que han salido para San Luis 300 infantes con dos piezas de montaña de la división Mejía que está en Matehuala; esto y la permanencia de los franceses en el Venado indican que no tienen intención de avanzar por ahora; si más tarde hubiere preparativos de marcha sobre esa plaza se lo avisaré oportunamente.

Tenga la bondad de ponerme al tanto de lo que ocurra de importancia por ese rumbo, pues así se lo suplica su muy adicto amigo que sin lisonja lo aprecia y B. S. M.

Juan Bustamante

Aumento:

Tengo noticia de que una división del general Ortega avanza por la hacienda de Cedros con rumbo a ésa; si así fuere no olvide que 4,000 hombres en este rumbo valen por 1.500; haga lo posible por mandarlos para aprovechar los elementos que tengo, seguro de que el

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

enemigo será hostilizado de día y noche en Cedral y Matehuala. Por consiguiente, si emprenden su marcha, les haremos perder mucha gente y no será difícil quitarle la mulada y caballada, lo que será de grande importancia para que al presentarles acción en ésa lleguen debilitados en lo físico y en lo moral.

Dije.

Villa de Galeana, marzo 18 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Saltillo.

Muy respetable señor general:

Hoy amaneció en esta villa el correo que con fecha 5 del corriente dirigí al C. gobernador del Estado de San Luis, pidiéndole ciento cincuenta hombres de caballería para obrar de acuerdo con don Pablo P. Ortega. Aquel funcionario no mandó la fuerza expresada porque no se le determinó el día en que se había de verificar el golpe, ni cuál es el plan que se prepara el señor general Doblado sobre el particular. Tal acusación comprenderá usted que parte de un principio falso, falsísimo, dígolo porque quién es aquel jefe que a una distancia tan dilatada como la que separa al Saltillo de C. del Maíz había de fiar a la pluma de un documento semejante; en esta virtud, mi general, no puedo menos que convencerme de que usted en este asunto predijo esto mismo.

Ayer se le dio un golpecito a uno de los jefes que concurrieron al asalto del Borrego, es decir, al asesino del finado Villanueva. Este individuo conducía para Monterrey noventa y seis hombres entre voluntarios y forzados, la mayor parte de estos últimos entre los cuales hay unos cinco de la comprensión de Matehuala, los que he solicitado que se me apliquen para agregarlos a la fuercesita; pero como he llegado a entender que no me los darán, le manifiesto a usted que los que pertenecemos al ejército, cualquiera que sea su graduación, hacemos mal visto a las órdenes de los guardias nacionales que no han mandado jamás tropas. Este aserto lo confirma la manera con que han tratado al comandante Borjes que viene autorizado por el ministerio de su digno

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

cargo, sin embargo de que me consta su buen comportamiento y actividad para desempeñar los asuntos del servicio que se le han encomendado. Por lo expuesto convendrá usted conmigo en que la situación que le pedía oficialmente no carezca de bases y en que sin ella no podré hacer otra cosa que representar un papel bastante ridículo al lado de Ortega y Zepeda.

Estas indicaciones no tienen otro objeto que explicarle los inconvenientes que tengo de vencer para que mis trabajos sean fructuosos.

Si pues no tiene usted por conveniente acudir a mi protección desde luego, me veo en el duro caso de salirme de los Estados en donde deseo que sean empleados como coahuilenses por origen y enemigos de la administración Vidaurri.

Martín García se llama el sujeto que se vendió ayer a más no poder y no obstante esto y el haber sido de los cómplices de Pinillo y el perseguidor del jefe que salvó la artillería, esto es, don Rafael Quesada, lo tiene usted libre y aun se me ha asegurado que se le va a dar un pasaporte que ya se le ha dado a más de uno de los oficiales que lo obedecían.

Disimule usted, mi general, que sin ninguna confianza que me haya dispensado, le dirija mis letras tan cansadas como lo hago y lo seguiré haciendo cuantas veces sea necesario, su subordinado y atento S. S. Q. B. S. M.

Francisco G. León

Aumento:

Le adjunto toda la correspondencia que el C. gobernador me mandó creyéndome en el Saltillo, para que sea conducto de uno de sus ayudantes; la mandé entregar a sus títulos, a fin de que los interesados no se perjudiquen de no recibirlas: Dije.

Hacienda de Potosí, marzo 20 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Mi queridísimo general:

No puede usted figurarse la situación tan penosa en que me hallo, por la falta de caballos para mis soldados, ayer llegué a ésta de

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

vuelta pues el C. general Doblado me ordenó que me volviera en la hacienda de Margaritas, que fue en donde encontré a este general; los doce mil pesos que yo conducía se los entregué ayer a la comisaria de la división de Guanajuato, como se me había ordenado, por motivo de haber tenido que pagar reses, caballos y pasturas, y lo mismo los carneros y pasturas para la mulada. Hemos hecho gastos, pero el señor general Doblado así lo dispuso; hoy salgo de ésta con mi fuerza que está en muy buen orden, aunque tengo 30 hombres a pie y llevo el equipo pues el general así lo dispone o me lo ha ordenado. *Espero que usted me ordene lo que debo hacer, porque todo esto está muy descolorido. Deseo reunir el cuerpo y que me mande desvelar al enemigo.* pues estoy cierto de hacerlo; no más necesito arreglar al cuerpecito y nada más. Está cierto, mi general, que soy todo suyo y ciegameamente haré lo que me mande. Su fiel subalterno que B. S. M.

Pablo Gómez

El general Doblado me dice que el equipo lo deje en el Saltillo, pero yo espero la orden de usted.

Salado, marzo 22 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Muy apreciable amigo y señor mío:

Confirmo en todas sus partes mis anteriores a que no he tenido contestación. Ahora dirijo la presente para poner en su conocimiento que antier a las 3 de la mañana *contramarchó toda la fuerza francesa que estaba en Matehuala con rumbo a San Luis*; se asegura que Mejía saldrá mañana con el mismo rumbo, quedando en *Matehuala el español López* con una pequeña guarnición; respecto a la marcha de Mejía, la sabré en el acto que la emprenda y se la comunicaré.

Por lo expuesto verá usted que no intentan por ahora avanzar para ese rumbo tal vez por no abandonar las plazas del interior pues han de temer que Ortega y Patoni avancen sobre Zacatecas. Cuanto ocurra de importancia se lo comunicaré (si me dejan permanecer en ésta).

Los traidores han fusilado algunos oficiales de los prisioneros; ignoro quienes serían, pues sólo tengo noticia de *Guillermo H.*, un ameri-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

cano perteneciente a los oficiales que mandé al general Carvajal; me aseguran que Guillermo mató tres oficiales traidores por haber ido a insultarlo estando ya prisionero.

Soy su adicto y atto, servidor A. B. S. M.

Juan Bustamante

Salado, marzo 27 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Muy apreciable amigo y señor mío:

Pongo este extraordinario después de escrita la que le dirigí en la madrugada de hoy, para poner en su conocimiento que ayer salió de Matehuala toda la fuerza que manda Mejía con rumbo a San Luis, creo que la caballería que manda López que estaba en el Valle de Purísima hará lo mismo; pero no lo sé pues no ha vuelto un mozo que tengo en aquel rumbo, mañana lo sabré y se lo comunicaré por el correo ordinario.

Me apresuro a darle tal noticia que tanto influirá en las operaciones sobre Monterrey, pues retrocediendo Mejía con la fuerza de su mando, la situación mejora un mil por ciento.

Como dije a usted en mi anterior voy a dar una patente de las que usted mandó, a Ballesteros, siempre que hoy mismo me presente buenos datos que prueben que tiene seguridad de alistar 200 hombres montados y armados o a lo menos cien que no dudo se pueden reunir de gente de este rumbo concedora del terreno y de armas, pues necesitamos gente de provecho para obtener buenos resultados.

La ocupación de Catorce y Matehuala es de alta importancia y por lo mismo debemos ocuparla con alguna de las fuerzas del general Ortega, pues me aseguran que García de la Cadena está en Sierra Hermosa; y como usted debe saberlo, determinará lo conveniente sin olvidar que es preciso ocupar aquellos pueblos con una fuerza a lo menos de 800 hombres para que se aumente con las guerrillas de este rumbo, que todos son hombres de armas.

En espera de su contestación me repito su muy adicto amigo que sin lisonja lo aprecia y B. S. M.

Juan Bustamante

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Monterrey, marzo 31 de 1864. De enterado y que pronto marcharemos sobre San Luis; dénsese noticias sobre los acontecimientos que han tenido lugar.

San Juan Bautista del Toro, marzo 28 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Mi querido general:

La presente no tiene otro objeto que manifestarle que ayer recibí su contestación a la comunicación que con fecha 16 dirigí al ministerio por lo que le doy las más expresivas gracias y por conducto de usted al C. presidente por haberme hecho justicia.

En Matamoros hice lo posible por organizar mi cuerpo, aunque no tuve más alta de mexicanos; sin embargo, levanté una compañía de americanos voluntarios; todos los tengo bien armados, bien uniformados y regularmente montados.

No puede usted figurarse los grandes desos que tengo por estar ya con ustedes a la cola de las fuerzas traidoras de Vidaurri o en fin de la vanguardia de ellos, para ver si acaso me corresponde un pedazo de cabeza del Viejo Cibolo; no tiene otra salida que Piedras Negras o Laredo. Le agradeceré me mande usted orden para avanzar, pues aunque espero que Cortina lo haga, creo que me llegaría más pronto la de usted.

Sin otro asunto por ahora ordene lo que guste a su adicto subordinado Q. B. S. M.

Adolfo Garza

Aumento:

Si manda usted la orden para mi, mande también para que el C. teniente coronel Mariano González Hidalgo lo haga al mismo tiempo que yo, pues es uno de buen temple.

Su amigo,

Garza

H. Matamoros, marzo 29 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Donde esté.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Mi querido amigo y señor:

Tengo el gusto de contestar su favorecida fecha 14 del actual, manifestándole que están en todo obsequiados los deseos de usted y las instrucciones que me envía en su citada.

Por las copias de los partes que adjunta a la carta del señor presidente, se impondrá usted de que tenemos dos buques franceses en las aguas de este puerto, en la Boca del Río, no creo que su objeto sea invadirnos, pero sí llamar la atención mientras Vidaurri puede obrar. Pero aseguro, a usted, mi general, que si no es una expedición formal, me prometo darles una buena lección, si llevan su atrevimiento a desembarcar cuatro o quinientos hombres; creo poder con ellos, sin distraer un hombre de los que he mandado en cumplimiento de las órdenes del gobierno supremo.

Lo que sí creo indispensable es la violencia en estrechar a Vidaurri para que la frontera quede expedita y compacta para obrar no sólo defendiéndose, sino marchando sobre San Luis. Vidaurri llena de gasconadas su Boletín, pero creo que lo hace con desesperación, pues usted ve que los pueblos mismos del Estado, se levantan en masa contra él y solicitan ellos mismos apoyo para hacerlo, donde creen encontrar obstáculos. Ultimamente, doscientos caballos que de las villas iban a marchar para esa, lo han hecho para Agualeguas a apoyar el movimiento de los pueblos del Norte de Nuevo León, que así lo solicitaron.

Vea usted en cuanto más puedo servirlo, que lo haré gustosamente, repitiéndome su muy afecto amigo y S. Q. B. S. M.

Juan N. Cortina

Extractos de correspondencia particular del C. general Negrete

Monterrey, marzo 29 de 1864

Sr. presidente y ministros de Relaciones y Justicia.—Saltillo.

Cartas participándoles que ha sido ocupada la plaza ayer; que hoy se ha mandado componer la artillería de la Ciudadela, recoger los objetos de guerra que han sido extraídos e intervenir con las formalidades debidas los libros de comercio de la casa de Milmo; que este señor por la resistencia que oponía a presentar los libros, está preso e incomunicado.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Matamoros, marzo 30

Sr. coronel D. Juan N. Cortina.

Que oficialmente se le autoriza para contratar armamento y para que se entienda con el jefe de las fuerzas americanas sobre el paso de dichas armas; recomiéndasele tome el mayor empeño; que con estas armas se emprenderá la campaña sobre San Luis y a él se le darán dos batallones para que pueda marchar sobre Tampico; que no olvide las cornetas que se le tienen encargadas.

Señor presidente y ministros de Relaciones y Justicia.

Cartas dándoles parte de que Milmo se halla preso en la cárcel y los libros de su comercio ya en depósito; que han salido fuerzas de infantería y caballería sobre las de Vidaurri, que se dice por parte, que esperan más acá de Salinas.

Al ministro de Relaciones se le pide ejemplar de su circular y decreto relativos a la traición de Vidaurri y de sus proposiciones por la paz y contestación del gobierno, y un redactor para establecer un periódico.

Al de Justicia, que es también de Hacienda, se le pide que arregle con el señor presidente la aprobación de un préstamo voluntario de \$10,000.00 que amistosamente ha facilitado este comercio para socorrer las fuerzas que han salido y la de plaza; a fin de que sean cubiertas por la Tesorería General los libramientos que a favor de los prestamistas de la adjunta relación se han expedido.

Abril 7

Señores coronel Cortina, gobernador de Tamaulipas, general V. gobernador de San Luis, coronel Pavón (Desid), general don José M. Carvajal, jefe de las fuerzas que obran sobre la Sierra Madre; coronel Cerda.

Se les acompañan las instrucciones oficiales para emprender las operaciones sobre San Luis Potosí y se les recomienda su cumplimiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Señor general Doblado.

Que oportunamente se le mandarán las órdenes para lo que debe ejecutar en las operaciones sobre San Luis: que tenga prevenidas provisiones en la Encarnación y el Salado: que mande hacer galleta de la harina del gobierno, que existe en el Saltillo para que sirva a su fuerza: que mañana llega el primer batallón y se le mandará su brigada; que la ocupación de Catorce es fácil e importante por los recursos que ofrece.

General G. Ortega

Que ya se van a emprender las operaciones sobre San Luis: que se le comunicará lo conveniente y se le piden noticias.

Abril 26

Señor general Cortina.

Que ajuste y mande pagar y remita acá de 80 a 100,000 cápsulas que ofrece el coronel La Barra a \$ 9.00 millar.

Que Mejía, reforzado por más de 2,000 franceses, se moverá sobre nosotros: que si él no acelera sus aprestos y concurre a poner en marcha sus fuerzas hacia China. quizá no alcance el tiempo para que concurren éstas: que venga él personalmente y que se espera mande de 900 a 1000 voluntarios americanos.

Abril 27

D. M. Corderos. Saltillo

Que mande el armamento completo y siga comprando el más que haya y que venga para que se le pague.

Abril 29

Al coronel Cerda.

Que en su marcha al cuarto distrito de Tamaulipas se ponga de acuerdo con el gobernador de San Luis: que hostilice al enemigo de cuantos modos se pueda.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Mayo 14

Señor coronel don Francisco N. de Bordón.

Se le encargaron 200 cornetas y 100 clarines, o el duplo de unos y otros, y 400 espadas para oficiales de infantería, cuyo importe, que no se le manda por la escasez del erario, le será pagada en la primera oportunidad.

Mayo 21

Señor general Quesada.

Que poniéndose de acuerdo con el gobernador de Coahuila, trabaje con la mayor actividad para reponer los elementos perdidos en la derrota del general Doblado y aumentarlos. Que se necesitan caballos que se tomarán así como otros elementos, de donde los haya, mediante recibo y evitando desórdenes.

Al gobernador de Coahuila.

Como el anterior, y que recomienda las fuerzas del Estado y no se mueve la artillería y pertrechos de guerra.

Al general G. Ortega.

Que se mueva con su fuerza para el Saltillo.

Al comandante Francisco Naranjo.

Que haga lo mismo, trayendo el mayor número de hombres, aun sin armas y caballos, mulas, etc., que recogerá a la (?) dando recibo y precavido de abonos.

Al coronel Cerda

Lo mismo que al anterior.

Al teniente coronel Francisco González, a Matamoros (Rancho o villa).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Lo mismo.

Al coronel Ortega, Saltillo
Que ayude con toda actividad en la reposición y aumento de fuer-
zas y elementos de guerra.

Al general Quesada y al gobernador de Coahuila.

Que mande de común acuerdo una expedición a la hacienda de Potosí, por 200 ó 300 hombres para los cuerpos; con el pretexto de que se les va a emplear en la fortificación, y por caballos, dejando recibo.

Mayo 22

Al gobernador de Chihuahua.

Que va autorizado el coronel don Vicente Sánchez para cooperar con el gobierno del Estado al establecimiento del orden y a activar los trabajos por la defensa nacional. Que lo atienda debidamente.

—●—
Saltillo, abril 5 de 1864

Señor general de división
ministro de la guerra,
Miguel Negrete.

Mi apreciable general y fino amigo:

En mis anteriores que tendrá a su vista, le he manifestado a usted los inconvenientes que he tenido para mandarle en una sola vez todos los víveres existentes en proveeduría, sin haber dejado por esto, de remitirle cuanto me ha sido posible haciéndolo en esta ocasión, con Angel Arrieta, de cuarenta fanegas de maíz que entregará al proveedor.

Si se me hubiese mandado los trenes que yo mismo he proporcionado, y que tanto he suplicado a usted me devolviesen, esta operación habría concluido, en una semana, pero, como no ha sido así y por otra parte no he podido contrariar las franquicias que el mismo gobierno

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

ha concedido al gobierno, * por esta causa, la remisión de los viveres es muy demorada.

Encarezco a usted sobremanera tenga la bondad de hacer que se paguen los fletes a los conductores, así como se me devuelvan las sumas que facilito, en auxilio de la marcha de éstos, porque estas cantidades las tomo sobre mi responsabilidad en el comercio y si no se hace así mi ruina es infalible.

Me repito de usted como siempre su afectísimo servidor y amigo que lo aprecia y B. S. M.

José N. Prieto

Saltillo, abril 22 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Estimado amigo y señor:

Original acompaño a usted la que he recibido del señor general don Antonio Carbajal, para que se imponga por ella de la necesidad que hay de recursos. Creo yo como dicho señor Carbajal, que le ha de ser difícil si no es imposible proporcionárselos y por lo mismo ruego a usted los recabe del Ministerio de Hacienda, porque nadie como usted comprenderá las consecuencias que la falta absoluta de ellos podrá ocasionar.

Espero cuanto antes la contestación de usted y me repito su amigo y afectísimo Q. B. S M.

M. Doblado

C. Victoria, abril 25 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Muy querido general:

Por el correo de hoy he recibido la favorecida de usted fechada el 5 del corriente así como las resoluciones supremas; paso a marchar con mi fuercecilla a formar parte del cuerpo de ejército que a las ór-

* El gobierno de Juárez al de Coahuila

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

denes del general don Manuel Doblado va a abrir la campaña del interior.

Me congratulo por tan acertado pensamiento y por las esperanzas que desde luego debemos abrigar, por la reconquista que vamos a hacer de lo perdido en el centro.

Siento no poder representar a Tamaulipas con el brillo que deseara porque despojado de todos aquellos elementos que constituyen el orgullo del soldado en los míos no se encontrará más que valor, lealtad y decisión por la Independencia.

Supuesto que el gobierno supremo me manda pedir reemplazos a Tula hoy pido 800 para poner en 800 el primer batallón del Estado y en 100 la batería de mi brigada. Falta ahora que cumpla el jefe del cuarto distrito pues estando en Tula el general Vega, no es posible que me mande primero mi contingente; de consiguiente hasta que no vaya yo a Tula, creo que no recibiré la fuerza.

Estoy esperando recursos de Matamoros para salir de aquí, pero temo que no me manden las suficientes para la tropa pues habiendo pasado revista con menos de la mitad de la tropa que tengo ahora, y en la próxima espero tener doble, es claro que mandándome el presupuesto del mes pasado, no me alcanza ni para una quincena. Con todo, si usted, el señor presidente y demás personas que pueden favorecerme no me abandonan a mi propia suerte, creo prestar un servicio positivo a mi país. Es conveniente pues, que usted se sirva escribir a Cortina por todos los correos para que me atienda con armas, vestuario, correa y equipo, pues creo que ya a mí no me hace caso, cuando día a día le escribo sobre éste y otros puntos de no menor consideración, y no me contesta ni de recibo.

Yo saldré de aquí el día 10 del entrante si para entonces he recibido recursos y vestuario. Llevaré 500 hombres de las tres armas y 400 reemplazos que me dará Tula; forman una sección con la cual cumpliré cuanto se me previene de oficio.

Yo entiendo que el gobierno supremo acordó darle gente del Estado al general Vega por los acontecimientos del Valle y Río Verde, pero habiéndose retirado los traidores del primer punto para concentrarse en San Luis por el avance de nuestro ejército por el norte, en tal caso creo conveniente la revocación de aquella medida supuesto que el señor Vega puede organizar fuerzas en su Estado, mientras que del modo propuesto, ni él ni yo haríamos mucho porque siendo esta gente

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

tan localista, el alistarlos entre fuerzas de otro Estado sería para no aprovecharlos de ningún modo, si tuvieran que servir con jefes extraños.

Hoy escribo nuevamente al señor presidente sobre una aprehensión que nos puede producir doscientos mil pesos. Tengo en Tampico una comisión compuesta de hombres inteligentes y arrojados que pondrán en nuestras manos aquella cantidad. Otra la he ocupado de corromper a los traidores para cuando se intente el ataque de Tampico. Yo respondo del éxito favorable de este asunto. El dinero, es la conducta que mandan los franceses para Europa.

Necesito armas, las que tengo son de diferentes calibres, sin una bayoneta y además no me alcanzan para toda la fuerza que he dispuesto poner sobre las armas. Suplico a usted que me proporcione siquiera las 800 para mi cuerpo y dejar las que éste tiene en poco número para los demás piquetitos que vayan levantándose por el tránsito.

Sin más por esta vez me repito de usted afectísimo subordinado que B. S. M.

Julián Cerda

Monterrey, abril 30 de 1864

Que mande unos sacos pequeños para mandarle 500 ves... chacos, fornituras y...; y que luego que haya armas se le mandarán.



Magiscatzin, mayo 1º de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Monterrey.

Muy señor mío de todo mi respeto y atención:

Ya en retirada, después del lamentable acontecimiento de San Antonio Yanchinampa en que sufrieron un fuerte descalabro las fuerzas del general Carbajal, de las cuales formaba parte la mía, recibí en Tancasnegui la muy apreciable de usted fecha 7 del próximo pasado. Siento infinitamente que la situación en que actualmente me encuentro me ponga fuera de la posibilidad de dar cumplimiento exacto a las órdenes que usted se sirve darme; pero, no obstante, en un mes a lo sumo espero

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

estar nuevamente a la cabeza de una fuerza respetable, con la cual podré desempeñar la parte que me toque en los sucesos nacionales. Ya de oficio digo a usted cuál es la situación en que se encuentran estos distritos y aquí le encarezco la imperiosa necesidad que hay de remediarla, y para ello aguardo autorización del Gobierno del Estado. Yo no desespero del triunfo final de nuestra causa y en ese concepto no me arredran ni las dificultades ni los reveses.

Su recomendado de usted fue atendido debidamente y se le proporcionaron algunos recursos pecuniarios.

Concluyo felicitando al gobierno de la nación por la manera tan activa y decisiva con que trabaja por la salvación de la patria, y a usted por la parte tan prominente que ha tomado en la consumación de una obra tan grandiosa.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme su más atto., servidor Q. B. S. M.

Servando Canales

— ● —
Saltillo, mayo 6 de 1864

Señor ministro don Miguel Negrete.

Estimado amigo y general de todos mis respetos:

Mañana sale de aquí el pagador con objeto de hacer la confronta, y arreglar el presupuesto; suplico a usted se sirva resolver el pedido de aumento de forraje para que la caballada pueda conservarse y adelantar.

Los reemplazos me los empezarán a dar y entre tanto procuraré que se entretenga la tropa vieja en recordar la instrucción que tiene.

No se olviden a usted las monturas y vestuario, y le suplico se sirva decirme si mando hacer la recomposición de las monturas sobrantes.

La semana entrante tendrá el gusto de verlo su afmo. amigo y servidor.

Antonio Alvarez

Monterrey, mayo 9 de 1864

Que se va a aumentar el forraje a 037 1/2 por plaza: que puede

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

componer las monturas y que en cuanto pueda se le mandarán el vestuario y monturas que necesita.

Saltillo, mayo 12 de 1864

Señor general de división don Miguel Negrete.
Monterrey.

Mi querido hermano:

Antier a las cinco de la tarde llegué a ésta y al siguiente a las doce, la fuerza, sin novedad alguna.

Hasta este momento que son las siete de la noche no ha llegado Gómez Cárdenas, lo cual motiva que nada pueda yo hacer, pues el encargado del gobierno es un comerciante ajeno a los negocios y con quien por consiguiente no es posible arreglar nada.

Antes de ayer salió Prieto conduciendo algún armamento; desearía que el de infantería no lo mandases para consignarle a estos cuerpos pues aquí juzgo difícil conseguirlo y carabineros puede hacerse de él en aquel punto más fácilmente.

Hasta esta mañana llegó aquí el jefe de la caballería C. Pablo Gómez, quien me manifestó que de la Rinconada aquí se le cansaron veintisiete caballos: en el camino tomó siete según me manifestó, y yo desaprobé su conducta; uno de ellos que reclamaron lo mandé devolver inmediatamente; también me ha manifestado que descansará aquí mañana por estar muy mala la caballada; ignoro las órdenes que tenga del ministerio pero supongo que su llegada es importante y lo haré salir.

Te recuerdo que mi tropa está socorrida hasta mañana solamente. He mandado componer el armamento que recogí del coronel Fernández García, que la mayor parte era de chispa, para convertirlo en de percusión. Este gasto, así como el de los mil pompones, atalaje, y otros muchos gastos que eroga siempre una tropa que se está organizando, es necesario satisfacerlos y tú me dirás de qué medio me valgo, pues sabes que las cajas de la brigada y cuerpos no tienen fondo alguno.

En este momento recibo un oficio y tu carta: había dispuesto marcar el armamento según me indicas y puedes tranquilizarte, tus deseos serán satisfechos inmediatamente.

Aquí no hay una oficina en corriente, parece que no hay, y real-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

mente sucede, una autoridad que represente el Estado; el espíritu público es muerto completamente y lejos de manifestar deseos de cooperar de algún modo, se manifiestan hostiles y enemigos de los soldados a quienes apellidan fuerza bruta; en fin, el Saltillo se resiste todavía de las malas costumbres de su reciente servidumbre.

Sabes que te quiere y espera tus órdenes este tu hermano que B. T. M.

M. Quesada

P. S. Al cerrar esta carta he recibido aviso del gobernador de haber llegado.

Saltillo, mayo 14 de 1964

C. ministro don Miguel Negrete.
Mi estimado general y amigo:

No es posible hacer en este lugar la recomposición de las monturas sobrantes del cuerpo porque no hay ni talabartero ni materiales; suplico a usted me diga si se las mando a esa ciudad con un oficial donde creo habrá lo necesario.

Anoche estuve con el señor gobernador y me prometió darme los reemplazos luego que empiezen a llegar.

Ya sabe usted que soy su afmo. servidor y amigo.

Antonio Alvarez

N. Laredo, mayo 15 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Mi fino amigo y señor:

Esta es con el objeto de decirle que estoy en este punto en espera de mi enviado que dirigí a usted y al señor presidente, lo mismo mandé para Matamoros para que me avisen si tengo que permanecer aquí de

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

guarnición, tomar la providencia de hacer un cuartel para que la tropa tenga donde alojarse como también que se les paguen sus haberes, y que ya usted comprende que como están en la línea es muy necesario tenerlos gratos pues esto nos resulta la ventaja que muchos que están en las filas confederadas se vendrán con nosotros.

Toda la población ha sentido una mejora con el respeto de la guarnición que existe aquí según me han informado, antes los confederados pasaban, se burlaban de las autoridades y hacían cuanto se les antojaba y como desde que llegué establecí que pasaran sin armas y con pasaportes, está todo muy respetado y en buen orden.

Vidaurri está en San Antonio de Bejar, Indalecio, Quiroga, y otros oficiales están en el antiguo Laredo y según estoy informado, aunque Vidaurri formara nuevos planes ninguno de ellos lo seguiría; mucho hemos ganado con mi venida a este punto porque esta gente como siempre ha vivido en un completo abandono, sería fácil que no aprovecháramos los servicios de ella.

En este momento me han dado parte que los indios han hecho algunos robos arriba de aquí a seis leguas. En este momento mando a perseguirlos.

Sin más por ahora su amigo que lo aprecia.

J. M. Cortina



Saltillo, mayo 17 de 1864

Señor ministro don Miguel Negrete.

Mi estimado general y amigo:

Los *haberes* recibidos para el cuerpo en este mes *concluyeron* el día 19 y ya tenemos dos días sin ellos; suplico a usted se sirva arreglar que la tesorería nos los libre oportunamente, *El pagador no puede estar yendo y viniendo* porque además del retardo, éste tiene que gastar veinte pesos en cada viaje, gasto que no puede sufragar; además allá le dan libranza sobre este comercio que bien puede venir por el correo.

Mañana salen de aquí las monturas que necesitan recomposición.

De usted como siempre afmo. servidor y amigo.

Antonio Alvarez

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Salado, mayo 19 de 1864

Muy apreciable amigo y señor mío:

Cumplo lo que ofrecí a usted en mi carta de ayer, manifestándole que se perdió la mayor parte de la infantería y trenes; hasta esta hora ignoro si se salvó alguna artillería, pero lo creo difícil por haberse desbandado las infanterías, no obstante de que el señor Doblado se presentaba en todas partes para conservar la moral a las siete de la mañana y que a las once todo estaba perdido; lo que participo a usted para que el gobierno esté al tanto de este funesto, para que se active la reunión de tropas para seguir la lucha contra traidores e invasores.

El desastre que tuvo lugar antier en Matehuala me tiene aturdido pero no vacilo en creer que la causa nacional triunfará de sus enemigos, pues aunque se pierdan algunas batallas, esto sólo dará lugar a que la cuestión se prolongue por más tiempo; tal vez en este momento se habrá adquirido algún triunfo en otro rumbo para indemnizar lo perdido, que así sea para bien de la patria.

Si hoy regresa alguna de las personas que mandé al rumbo de Matehuala y me comunican algo de importancia lo pondré en su conocimiento. Su muy adicto amigo y atto. servidor que B. S. M.

Juan Bustamante

Como el general Doblado debe dar parte de lo ocurrido, pronto sabrá usted lo cierto; pues no es posible adquirir buenos datos, y verídicos, tomando informes de personas que sólo refieren lo que les cuentan, esto lo sabe usted por experiencia, y por lo mismo sólo estimará mis noticias para activar sus trabajos en el ramo de guerra, esperando la claridad de lo ocurrido en el parte del general en jefe.

— — —
Saltillo, mayo 19 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Muy querido hermano:

Son en mi poder tus dos apreciables del 16 y te agradezco sobre-

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

manera la eficacia y empeño que tomas por lo que me concierne. Puedes quedar tranquilo respecto de mi discreción y prudencia sobre el negocio de carabineros a caballo así como de la vigilancia para su entrega.

Mi brigada que con razón puedes llamar tu pesadilla porque no te abandona un momento, vuelve hoy a presentársete por si del 16 acá fuere tiempo en que deba aparecer con una nueva solicitud, y es la siguiente: como ligera, necesita tener mulas propias que harán sus movimientos oportunos y fáciles pues no hay que tropezar con el perpetuo inconveniente del embargo de carros: *aquí me proporcionan treinta mulas y aparejadas a razón de \$ 50.00 cada una; si crees conveniente que las tomemos dímelo. Ningún soldado tiene camisa ni calzones, estado bien triste para esa pobre gente; carecen por consiguiente de mantas para abrigarse ya sea en este punto cuya temperatura las requiere, ya en la campaña que está próxima para ellos. Ignacio Arizpe tiene fábrica de mantas y yo desearía que consiguieses se compre aquí* donde celebrado un contrato con este individuo pueden adquirirse con alguna comodidad.

Hoy me ha dado el gobernador ochenta reemplazos, asegurándome que no descansará hasta completarme el número demarcado. No he recibido los resguardos para el cambio de armas de que me hablas.

Varias veces he visto a Perras y francamente creo que no hará tales uniformes por ahora pues pone muchas excusas frívolas.

Considero que has de estar un poco aislado y descontento con la marcha de la *legión extranjera*, pero confío en que tu actividad y bellas disposiciones te proporcionarán pronto un reemplazo corregido y *aumentado* que llene el vacío que hoy te deja la desaparición de esas legiones.

Consérvate bien y contento como desea este tu hermano que bien te quiere y B. T. M.

M. Quesada

Aumento:

Cuando según la disposición tuya pasé a ver al gobernador de este Estado para que me entregase las monturas, caballos y armas pertenecientes a Adolfo Garza me manifestó que: deseando formar una fuerza de caballería de cuya organización se ocupaba ya, le sería muy benéfico se le dejaran los caballos y monturas. Ambos estaban en un

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

estado tal, que creí nos hacía un beneficio desembarazándonos de ellos y además creí conveniente ayudar a tan poca costa deseos tan plausibles como los de organizar fuerza. Los fusiles fue lo único que recogí y di a Rocha. Son quince carabinas Enfield.

Si no aprobares esto, avisámelo y con el gusto que sabes hay en mí para cumplir tus órdenes, haré lo conveniente.

Aprovecho la salida de un extraordinario que conduce unas comunicaciones del general Doblado para aumentar estas líneas y decirte que ignoro lo que dichas comunicaciones contienen, pero te aseguro que Doblado atacó a Mejía en Matehuala y fue completamente derrotado, quedando la mayor parte de su división prisionera. Este general, llegó a la hacienda de Potosí con solo estado mayor y algunos hombres.

Esta noticia, como todas las funestas, ha circulado violentamente y difundido una consternación sin límites. El temor del avance del enemigo, la impresión de nuestra pérdida etc., motivan sin duda esa indisposición que más influencia tienen en el pueblo y les manifestaré que tras un revés, que en la desgracia es cuando se necesita ser esforzados y decidirse a detener el mal obrando con energía fe y decisión, y no concretándose a lamentar lo que fue ya.

Mañana hago salir para esa el parque de cañón sobrante que hay aquí, reservando el que creo necesario.

M. Quesada

Saltillo, mayo 21 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Muy querido hermano:

Sólo el deseo e impaciencia del arreglo definitivo de la brigada que estoy formando para el mejor servicio de la nación y del gobierno que la representa puede hacer te importune tan frecuentemente.

La fuerza va aumentando, pero sería con menos lentitud si se obedeciese puntualmente la orden que ese ministerio dió al gobernador de este Estado para entregarme *de preferencia* quinientos reemplazos de los mil que se le tienen pedidos, es decir: que mientras no se me completase

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

este número no se dieran a carabineros ni a la guardia nacional los asignados por la misma orden. No se ha hecho así, y el gobernador llevado de sus buenos deseos y queriendo aumentar a la vez estas tres fuerzas ha dado a carabineros a caballo y a la guardia nacional reemplazos que creo deben ser para mi brigada: la última ha recibido un número de hombres que no te puedo fijar exactamente pero que te aseguro es infinitamente superior al que se me ha dado con la particularidad de ser los primeros escogidos a satisfacción de entre el total.

Tú conoces sobradamente lo que es la guardia nacional y lo que de ella puede esperarse; acaso en un momento aflictivo cada cual se marcha a su casa y entonces se habrán perdido inútilmente hombres y armas. En las circunstancias actuales que no queda de la única fuerza que tenía de sí el gobierno y era la de Guanajuato, más que el recuerdo; creo más que nunca indispensable atender a la pronta organización de mi brigada que no lo dudo será el escudo del supremo gobierno. Así pues, desearía que fijaras (roto) en que Gómez Cárdenas aunque de la mejor buena fe, sólo está (roto) fracciones heterogéneas inútiles por su naturaleza misma, y que llegado el momento de servirse de ellas nos darán un funesto desengaño. Para prevenir los acontecimientos que naturalmente marca la situación, creo sólo la energía y actividad pueden lograrlo, según tú mismo me lo has manifestado repetidas veces.

Si lo hallares conveniente, *desearía ordenases se me completen los quinientos reemplazos sin distraer un solo hombre para otros cuerpos* y aun si posible fuere, se me entreguen los que indebidamente se han dado a la guardia nacional.

Sírvete librar tus órdenes para que se me remitan los chacós y fornituras de zapadores y *dame noticias sobre el armamento que esperas* y del cual estoy ávido.

Dispón como gustes del efecto y amistad de este tu hermano que bien te quiere y B. T. M.

M. Quesada

Saltillo, mayo 22 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Monterrey.

Querido amigo:

Estoy bien cerciorado de la necesidad de obrar con energía y acti-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

vidad, para prevenir los resultados del desastre último. He visto al gobernador y hablé con él muy extensamente sobre el particular. Temo que las medidas que tome no surtan todo su efecto, por la incapacidad del círculo que le rodea y es el que debe desarrollar y hacer eficaces las providencias.

No dudes que yo trate de allanar cualquier obstáculo que se presente para el logro de tus deseos, y estoy decidido a que si dentro de dos días no hace el gobernador que se palpen los resultados que se desean, obrar yo independientemente hasta conseguirlo. Te hago esta prevención primero: para saber si lo apruebas, segundo, para prevenir los chismes.

Te hablé de 30 mulas que me venden, y desde luego las habría ya embargado para proporcionármelas de cualquiera manera según me previenes, pero son de Berriozábal, y tú sin explicaciones comprenderás que no es conveniente hacerlo.

Necesito a toda costa pongas a mis órdenes el cuerpo de carabineros a caballo, pues sin dragones nada podré en los casos urgentes; y si no éste, otra caballería cualquiera.

Te quiere bien tu hermano que B. T. M.

M. Quezada

—●—
Saltillo, mayo 23 de 1864

Señor general don Manuel Quezada.

Mi estimado amigo y señor:

Meditando detenidamente sobre el paso de que hace poco hablamos creo conveniente decirle que supuesto que las circunstancias no son tan apremiantes que nos permitan la regularidad en la recluta de hombres y caballos, no estamos excusados para obrar precipitadamente. Pues de hacerlo, nos vendrá un gran desprestigio a la causa y a los gobiernos general y particular.

Estos pueblos amigo son muy celosos, muy impresionables, pues jamás han sufrido las consecuencias de la revolución, ni tolerado cualquier violencia. Vidaurri que la cometió fué lanzado por esto y su nombre maldecido. Hoy no contamos con otro apoyo que el del pueblo: si lo exasperamos, lo perdemos y nos perdemos.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Es pues preciso madurar las ideas y obrar como lo exigen los verdaderos intereses de la nación.

Disimule usted me tome la libertad de hacerle estas indicaciones y libre sus órdenes a su amigo que atto. B.S.M.

Miguel Gómez y Cárdenas

Monterrey, junio 6/64. De enterado; que redoble su empeño para terminar más pronto su comisión.



H. Matamoros, mayo 25 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Mi apreciable general:

Ayer hemos llegado a esta ciudad y en el acto vimos al gobernador el cual nos ha ofrecido dejar todo lo que a él toca arreglado hoy mismo, para que si, como creo, es necesario marchar a Nueva Orleans, lo hagamos mañana mismo. Aquí tenemos ya cuarenta voluntarios y muy pronto creo que podré incorporarme con un número regular. Dentro de un momento pasaremos a Brownsville donde según informes nada conseguiremos más que el disimulo de las autoridades para introducir nuestros hombres y armas.

Mande usted a su afmo. y S.S.

Bdo. Smith

Saltillo, mayo 26 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Mi estimado amigo y compañero:

Participo a usted haber llegado ayer a Palomas y hoy entra la brigada a esta ciudad, la cual se halla desnuda y sin haberes, pues por óficios le digo a usted el motivo por lo que no he recibido el vestuario.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Al llegar a esta ciudad me he encontrado con la novedad de que el C. gobernador dice tener orden del gobierno para no dar pasturas por estar pagadas las tropas de sus forrajes, mas como usted sabe que esta brigada no lo está, espero me mande la orden para que se me faciliten.

Si a usted le parece que después de tres o cuatro días de descanso a la tropa y caballada marche a situarme a la hacienda de Patos a fin de que se reponga la caballada y se organicen los cuerpos como también que el C. coronel Arredondo pase a Parras con el mismo objeto, sírvase usted mandarme sus órdenes.

El C. comandante Pablo González sólo me ha entregado \$ 1,000.00 por el conducto del señor Doblado de los \$ 2,000.00 que conducía y como la tropa hacía cinco días que no tenía haber y usted debe considerar que a la fecha ya se acobó; por lo mismo le suplico haga lo posible por esta pobre tropa que deveras lo quiere y cuente usted con ella en todo tiempo.

Sin otro asunto me repito como siempre su afmo. y seguro servidor q. a. b. s. m.

Antonio Carbajal

H. Matamoros, mayo 30 de 1864

Señor general don Miguel Negrete,
M o n t e r r e y.

Mi querido general y amigo:

Apenas llegué a esta y pude ver el aspecto que presentaba el asunto que aquí me trajo, tuve el gusto de dirigir a usted mi primera con fecha 26 del corriente, de cuyo contenido le supongo enterado y no creí necesario volver a escribirle desde esta ciudad, porque dos días después de la fecha indicada, tenía preparado el viaje para Nueva Orleans, el cual no pudo efectuarse porque cuando pasamos a Brownsville, ya no era tiempo de alcanzar el vapor.

Siento infinito que los términos satisfactorios en que le escribí la anterior, no correspondan al sentido en que ahora tengo que hacerlo, por el resultado incompleto de nuestra comisión.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Decía a usted en aquella, que en la misma noche que entregamos las comunicaciones al señor Cortina y en la mañana del siguiente día, se manifestó anuente a los deseos del gobierno; pero no sé qué influencias obraron en sentido contrario, porque cuando supimos que no era posible conseguir armamento en Brownsville, y que ese mismo día salía un vapor para Orleans, quisimos aprovechar esa inmediata oportunidad, y al pedirle el dinero nos salió con que no tenía los fondos del Ayuntamiento sino a suma de \$ 26,000.00 y que no le era posible imponer un préstamo ni voluntario ni forzoso, por no exasperar al comercio.

El señor Mejía, agente del gobierno en esta materia, . . . (roto) sus esfuerzos por conseguir el completo de la cantidad que deseaba el gobierno, y todo fué inútil. En vista de esta situación, resolvimos emprender viaje a Orleans en busca del armamento que contrató el señor Iglesias, o a comprar con la suma recibida la cantidad de armas que se pueda.

Para la conducción de éstas, hemos recibido importantes instrucciones del general americano y buenas recomendaciones para el general Banks. Esto me hace asegurar a usted un feliz éxito en mi empresa.

De un momento a otro debe llegar un vapor americano, que saldrá inmediatamente en el que me trasladaré a Orleans, como le llevo dicho. De allí cuidaré de avisar a usted de cuanto ocurra como se lo tengo ofrecido.

Entretanto, reitero a usted las consideraciones de mi especial aprecio y cariño, y con recuerdos a Paco y Cabañas, y deseando hallar al famoso "carabineros" con 800 plazas para recibir igual número de carabinas, me repito su afmo. amigo S.S. que lo quiere.

J. Zubiria E.



Saltillo, junio 6 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.

Querido hermano:

Te remito original una carta de Carvajal para que tú hagas de ella el comentario más prudente: me avisan asimismo que por Santa María y Capellania hay una fuerza de caballería de Monclova y otros

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

puntos; el gobernador de este Estado todavía no llega y según entiendo reúne las fuerzas del mismo.

Anoche por extraordinario te doy cuenta de todo y hoy te doy estos apuntes. ¿Qué no sería benéfico que o me revelases con la segunda brigada unos días para sacar el veneno que puedan haber introducido en los cuerpos éstos o que me mandaras el batallón de Tamaulipas que es otra gente que la del Estado?

He comprado cuatro mulas a \$ 30.00 y no tengo dinero que pagarles; tengo más picos que una custodia y no tengo ya ni un real para mis gastos que sea (sic).

Te remito las listas de revista de esta Brigada pasada en esta plaza el dos del corriente: el presupuesto ayer y aunque en él no va la fuerza que era de Guardia Nacional pero tú lo sabes hoy justificarán pero no tengo, vuelvo a decirte, con qué socorrerlos.

No están los estados de fin de mes y por esto no salen; pero mañana marcharán.

Tu hermano.

M. Quesada



C. Victoria, junio 30 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Mi querido amigo y compañero:

Con gusto me dirijo a usted manifestándole que ayer llegué a esta capital con la brigada de mi mando y el C. general Cortina me ha recibido perfectamente. El general Carbajal se separó del mando de las brigadas unidas, porque no se pudieron entender él y el señor Cortina y yo no quise ser instrumento de un motín y preferí unirme al gobierno del Estado con 300 hombres bien armados y municionados para seguir defendiendo a mi Patria: ya usted se convencerá de que no me seguía más fin que el seguir la bandera que sostiene el Supremo gobierno de la nación.

Sabe cuánto es suyo su afmo. amigo y compañero que lo quiere y atento B. S. M.

Julián Cerda

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Salinas, julio 7 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Muy querido hermano:

Según verás por el oficio que adjunto te dirijo, el enemigo hasta esta hora no trata de moverse, quizá lo emprenda en la noche pero no me da cuidado. El que tengo es de consideración, se reduce a no tener un real para exploradores, correos, etc., etc., bien sabes tú que en estos casos, dinero y siempre dinero es la parte esencial. Te ruego remedios como sea posible este mal.

Quedo siempre tu hermano que te quiere y B. T. M.

M. Quesada

Aunque recibió mi estado mayor, yo no he recibido para gastos extraordinarios un centavo. Hoy he prestado al coronel Garza \$ 100.00 para que se corra los restos de la sección, pues él perdió todo, 55 hombres es lo que existe aquí de la mencionada sección; procura, si te parece, que se le mande algo tanto para que me pague los \$ 100.00 que les di, completándoles con dinero de mis ayudantes, como para que no les falte con que comer; omito extenderme más porque nada particular ocurre, y aguarda tus órdenes tu hermano. Dime si el viejo Nicolás que trajo el parque hoy se queda aquí o se va para allá.

Salinas, julio 16 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Mi querido hermano:

Ayer recibí tu carta y las comunicaciones que me remitiste. Ya verás por mis comunicaciones de hoy que he mandado salir a Armenta con 200 caballos y tengo además cubiertos los caminos.

La escasez aquí es tan espantosa que a la pobre tropa no le alcanza la peseta ni aun para las tortillas: rancho se le da; pero ni aun así

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

es posible que coman lo suficiente; por esta razón yo sería de parecer, si tú lo aprobaras, que mientras esta fuerza está expedicionando por aquí, se le abone algo más de haber.

Te diré para tu conocimiento, que tengo mis noticias de que el general Alcalde es uno de los agentes de Vidaurri.

Aunque he mandado las fuerzas que te manifiesto, me he quedado con 100 hombres de Carbajal, los que considerando necesarios para un caso ofrecido he dejado para sostén de esta plaza como una torre de Malakof. Doce días tengo de estar aquí, y me parecen doce siglos, no me sería muy desagradable ser relevado.

Adiós hermano, ya sabes cuánto te quiere.

M. Quesada

Saltillo, julio 16 de 1864

Señor licenciado don José María Iglesias.
Monterrey.

Muy apreciable amigo:

El señor don Francisco Grande ha ocurrido al ministerio pidiendo el pago de un recibo de pasturas, y se le ha hecho la observación de que es el duplicado y no el principal. Me consta que se le extravió éste, y que por tal motivo ocurrió a mí para que le extendiera el duplicado, como en efecto lo hice. Recuerdo además, que los precios a que dicho señor cargó los efectos que originaron el escrito, fueron bastante moderados; y por último puedo asegurar a usted que el señor Grande es uno de los que han servido con mejor voluntad.

Por tales consideraciones, recomiendo a usted como amigo, mande que le sea pagado el valor que se adeuda a mi recomendado y desde ahora anticipo a usted las gracias y me repito su afmo. amigo que atto B. S. M.

Manuel Doblado

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Seguín, julio 22 de 1864

Señor general de división Miguel Negrete.
Monterrey.

Querido amigo y compañero:

Desde ayer nos ha llovido día y noche: como no hay más alojamiento que el llano, ha sufrido mucho la tropa lo mismo la caballada porque las pasturas hemos tenido que tirarlas sobre el lodo.

A esta hora que son las siete de la mañana, ya van en marcha la infantería y los trenes y yo me he quedado unas cuantas horas más en este rancho inter se le da un pienso a la caballada. De todos modos pienso llegar pasado mañana, que es domingo, al Saltillo.

No obstante el camino, los alojamientos y las lluvias, sólo hemos tenido dos hombres de baja. Nuestras pérdidas, y de consideración, fueron en Parras por los sucesos que allá tuvieron lugar.

A la tropa le hablé antes de salir y viene contenta.

Dele usted este aviso al señor presidente y reciba un cariñoso abrazo de su amigo y compañero que lo aprecia.

J. G. Ortega

Salinas, julio 22 de 1864

Señor general don Miguel Negrete.
Monterrey.

Querido hermano:

Son las seis de la mañana y hace una hora llegó aquí el coronel Armenta quien me entregó tu cartita, y me dio verbalmente tus instrucciones. Me parece que rodeados como estamos de enemigos encubiertos, te dan informes falsos respecto de la verdadera situación: en San Francisco no hay nada, andan por todo este radio en fracciones pequeñas según te manifiesto yo en mis anteriores y Quiroga se halla en Mamulique a donde tiene tres o cuatro campamentitos de quince y veinte hombres, distantes uno del otro media legua: Ya mando de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

aquí una fuerza de caballería que vaya a encontrar a Gómez, y con el fin de que me avise acertivamente lo que haya, y obrar en el acto, pero de no haber nada que lleguen aquí para tratar definitivamente de la persecución.

Te dije también que los soldados no tienen una sola jerga ni un zarape para cubrirse; las aguas se han desatado y desde ayer a las cuatro que comenzó a llover no ha cesado; en este instante continúa lo mismo, a las cuatro leguas de marcha no habrá ya un fusil, parque, ni nada útil: No me pesa ser el jefe de la expedición porque francamente no creo que de los que aquí estamos haya uno tan precavido como se requiere, pero también *temo y con mucho fundamento el abandono de esta plaza*. Acaso me exageraré interiormente lo funesto de las consecuencias de la destrucción de esta fuerza y por eso procuro a toda costa conservarla; por este motivo y para que al obrar discrecionalmente no vaya yo a errar, te suplico me mandes un pliego de instrucciones a que sujetarme.

No es difícil que Fernández el habilitado del cuerpo de Fules, te haya dicho que le salieron en el camino treinta o cuarenta hombres; no es cierto, fueron cinco o seis de los muchos que me rodean de este modo en todos los alrededores; los mandé perseguir inmediatamente por distintos puntos y nada conseguí.

Carbajal me comunica que por tu orden va a tomar todos los caballos que por aquí pertenezcan a los traidores, así como los de los demás C. C., de los que se causará recibo: en cumplimiento de ella, tomó Pérez Castro 17 del pueblo del Carmen: dime si es o no positivo para mi gobierno, y apoyarlo o impedirlo.

Del real aumentado a la tropa que forma brigada, sólo mandaron para cien hombres del batallón de Cortina, siendo que aquí tiene ciento veintiséis: sírvete ordenar que al mayor Treviño que se halla allí, se entregue este déficit. Tampoco abonaron este aumento a los seis artilleros que aquí se hallan con la pieza.

Contéstame con el mismo portador porque espero con ansia ver tus letras que sobre la presente me digan ya asertivamente algo. Te aprecia siempre tu hermano que bien te quiere y B. T. M.

M. Quesada

Que varias gavillas de Quiroga pasan hasta el camino de Cade-reyta a esta ciudad: que se cubra en flanco para impedirles el paso.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Que el dicho de Fernández de haberle salido al camino 30 ó 40 hombres lo ha confirmado el oficial que pasó al campo de Quiroga y que los contó. Que se le acompañan instrucciones por la franca y tenaz persecución de los traidores: se le recomienda que no les de ocasión de triunfo ni parcial y no los deje descansar: ya mando... en todas direcciones para la persecución de las gavillas. Que se le refuerza con 100 infantes de Guanajuato, y que si con éstos y los del batallón Cortina, puede tener la infantería bastante, mande zapadores y carabineros, que no se de tanta confianza, custodiados por caballería que impide una sublevación, para que marche a la Angostura. Que él ordene si necesita caballos, que sean tomados, dando recibo. Que no hay jergas. Que se le mandará el dinero para completar las ropas de la tropa.

 Sección Primera

Dispone el C. presidente que para que se emprenda la campaña en la Angostura sobre los invasores y traidores, se organicen las fuerzas que están inmediatas a esta plaza en los términos siguientes:

Las fuerzas de infantería que existen en esta plaza, formarán tres brigadas, con una batería de campaña y media de montaña cada una, y con los cuerpos que siguen:

1a.—brigada a las órdenes del C. general Manuel Quesada con los batallones de zapadores y carabineros.

2a.—A las órdenes del C. general Silvestre Aranda, con los batallones Cortina y 2a. de Guanajuato y

3a.—Al mando del C. general Hinojosa con los batallones Zaragoza y Monterrey.

La primera brigada de caballería la mandará el C. coronel Juan Pérez Castro, con los escuadrones Valle de México, Guanajuato y Fieles del Supremo Gobierno.

La primera brigada de infantería emprenderá su marcha para el Salto el día 7, con la artillería que se le detalla y el parque correspondiente, sirviendo a éste de escolta, la primera brigada de caballería.

Comunícolo a usted para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad, Monterrey, agosto 3 de 1864

Negrete

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- C. Mor. gral. de este cuerpo de ejército.
- Trasmítolo a usted para los fines consiguientes.
- C. general Manuel Quesada.
- C. general Silvestre Aranda.
- C. general Pedro Hinojosa.
- C. coronel Juan Pérez Castro.
- C. ministro de Hacienda.

Fragmento de informe *

...Gobierno del señor Juárez intrigaran para aislar ese grupo de patriotas del lado del gobierno: recibió el general Negrete un pliego nombrándolo comandante militar del Estado de Tamaulipas en el que al mismo tiempo se le daba orden para llevarse a todos sus compañeros; fue a ver al señor Juárez y le hizo algunas reflexiones, y por sus contestaciones calculó Negrete que tenía intenciones el gobierno de salvarse sólo por alguna parte.

Al llegar Negrete a Monterrey de paso para Matamoros fue a hacer una visita al señor Vidaurri, gobernador del Estado y al entrar, con lo primero que se encontró fue que al lado del señor Vidaurri estaba el señor Garay que había sido secretario particular del señor don Leonardo Márquez; por la intimidad con que se trataban dedujo Negrete que aquel Estado estaba ya de acuerdo con la intervención y por la conversación hostil al gobierno que tuvo Vidaurri con él no le quedó la menor duda del riesgo que estaba corriendo el señor Juárez en el Saltillo; en el momento que pudo desprenderse del lado de Vidaurri mandó un oficial con una carta reservada para el señor Juárez manifestándole lo que pasaba y que él no se movía de Monterrey para ver si le podía ser útil en algo: el señor Juárez contestó de conformidad, que se estuviese allí.

En los días de su permanencia en dicha población, llegó el señor general Doblado dejando sus tropas al mando del general Antillón en el Saltillo.

Conferencias pasaban entre el general Doblado y Vidaurri; Negrete observaba y no desperdiciaba momento de inquirir a fin de conocer las infames maquinaciones que se fraguaban, con sumo trabajo, pues

* Se publica por los interesantes datos que encierra.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

repugnaba a su carácter, tenía que fingir amistad a Vidaurri quien la creyó al grado de mandar dar a Negrete seiscientos pesos para sus oficiales, pues creía contar con ellos.

Un día a las once se presentó en la plaza de Monterrey el señor teniente coronel don Rafael Quesada quien alojó en un mesón la artillería que conducía que se había salvado de San Luis. Vidaurri en persona a la cabeza de caballería sorprendió el cuartel, quitó lo...

Ministerio de Guerra y Marina. Sección Primera. Circular.

El ex general don Miguel Negrete, después de haber desertado de la defensa de la independencia nacional marchándose al extranjero, traicionó a su Patria poniéndose al servicio de Maximiliano. Como consecuencia de su mala conducta no ha tenido cabida en el ejército. Al adquirir este glorioso triunfo que salvó la independencia y las instituciones republicanas, quedó prófugo y humillado por su mala conducta y esperanzado encontrar en el trastorno del orden público el medio de que sus crímenes quedaran sin castigo; buscó prosélitos para enarbolar cualquier bandera, con tal de que ésta fuese de rebelión. Los únicos con quienes ha podido contar después de un año de trabajo continuo ha sido con los ladrones del camino real (a) los "Plateados"; se hizo el jefe de esta cuadrilla de bandoleros, y como consta de los partes oficiales que se han publicado, ha sido ya batido dos veces por las fuerzas del gobierno, y destrozado completamente.

El C. presidente de la República, animado del deseo de restablecer la paz y el orden público, y de proporcionar a la sociedad las seguridades que merece y que tanto necesita para reparar los grandes sufrimientos que ha tenido durante la guerra; se ha servido acordar que se prevenga a todas las autoridades y fuerzas de la nación que aprehendan a don Miguel Negrete y sus cómplices en cualquiera parte que se presenten, en el concepto que el disimulo y tolerancia que pudieran usar en este sentido los haría responsables como cooperadores y protectores del crimen de rebelión.

Independencia y Libertad, México, mayo 17 de 1868.

Mejía

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Ministerio de Guerra y Marina. Sección 1a. Circular.

Habiendo desaparecido de esta capital el C. general de brigada Aureliano Rivera, sin permiso del gobierno, y seducido en seguida el resguardo que custodiaba el camino de Tlalpan a Cuernavaca, al mando del teniente coronel Abraham Plata, así como el de Ajuso, que mandaba el capitán Miguel Romero, declarándose rebeldes contra la autoridad y tomando un pretexto cualquiera para disimular su verdadero objeto, que es el de robar las poblaciones y haciendas, y el de vivir sin más freno que el de su propia voluntad; el C. presidente de la República se ha servido acordar se den de baja en el ejército, conforme a las leyes, a los citados general Rivera, teniente coronel Plata y capitán Romero, como indignos de pertenecer a él por su desertión y crimen, publicándose esta providencia y dándose en la orden general del día, para que sean aprehendidos y castigados como corresponde.

Independencia y Libertad, México, mayo 17 de 1868.

Mejía



C. gobernador del Estado de...

Puebla de Zaragoza, 14 de mayo de 1868

Señores redactores del Siglo XIX.—México.

Muy señores míos:

Por suplemento al número 302 del acreditado periódico que ustedes redactan, han salido al público con el título de "Elecciones en el Distrito de Tehuacán", o sea contestación a los señores don Carlos Andrade y don Luis P. Figueroa", un remitido firmado por el señor don Joaquín García Heras, el cual consta de tres partes, de las cuales la primera, por incluir cuestión ya juzgada, no creo de sumo interés contestar, y con respecto a las dos últimas, en una de las cuales se ocupa el señor García Heras de mi persona, haré ciertas aclaraciones que inducirán al juicio público a suspender su fallo en el negocio de que son objeto, mientras que por la vía legal instruyo el juicio conveniente y depuro mi conducta.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Yo debo a la sociedad esta satisfacción que le ofrezco, porque honrado algunas veces con su confianza, es preciso probarle que no la ha desmerecido, y mucho más cuando la imputación del señor García tiene con respecto a mi persona un doble aire de gravedad, pues afecta no sólo mi carácter de patriota, como ciudadano, sino a mi lealtad indisputable como soldado.

Los hechos que menciona el señor García Heras, han pasado en un corto tiempo; su historia verdadera es la que voy a referir en muy pocas líneas, bajo la solemne protesta de que ellos descansan en testimonios irrefragables, que merecen entera fe y que a su tiempo verá y juzgará el público.

A consecuencia de un disturbio ocurrido en Tehuacán en febrero de 63 contra el señor Riva Palacio, jefe político y militar de ese distrito, el cuartel general de Oriente creyó de suma conveniencia fuese yo a ocupar el lugar del señor Riva Palacio, para neutralizar de ese modo la acción de las facciones que procuraron ese escándalo, y que amenazaban mantener en ese estado de desmoralización al distrito. Fui relevado del fuerte número 2 de Zaragoza, y nombrado jefe político y militar de Tehuacán; en consecuencia marché a ese punto y pude conseguir que los rebeldes depusieran sus armas y que el distrito entrase en la vía de obediencia de que lo habían apartado sus trastornadores; así pasó el tiempo hasta la ocupación de Puebla por los franceses, durante el cual me ocupé de organizar fuerzas que pusieran al abrigo de las incursiones del enemigo, la porción del Estado que se encomendó a mi vigilancia.

Tomada Puebla, he tenido la satisfacción de ministrar recursos a soldados, a oficiales y jefes del ejército defensor de aquella plaza, que pasaron por Tehuacán; sin que estos suministros hubiesen emanado de exacciones extraordinarias, sino de los fondos comunes del Distrito, que me bastaron para todo.

Más tarde se acercó a Tehuacán, a la cabeza de novecientos hombres a caballo, el general Cuéllar, entre cuyos hombres había muchos amigos de un malhechor que había infestado esos rumbos y que era conocido con el nombre de "el capado"; a quien se fusiló con arreglo a las leyes vigentes entonces. Estos hombres habían concebido el propósito de asesinar-me; tuve de ello oportuna noticia, y creí conveniente no exponerme a un desmán, tomando a ese fin la medida de separarme de Tehuacán, deteniéndome allí el tiempo estrictamente neces-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

sario para realizar del modo más suave la exacción de más de doce mil pesos que exigió el señor Cuéllar, y que le fueron entregados para gastos de su brigada, hecho lo cual encargué los mandos político y militar al señor don Ladislao Cacho, con instrucciones de que mantuviera la paz en la población, el orden en las fuerzas que yo había organizado y por último, que me diese parte luego que se hubiesen retirado las fuerzas del señor Cuéllar, dirigiéndome sus avisos por vía violenta al pueblo de Ajalpan. Esto no tuvo efecto porque al día siguiente ocupó una columna francesa a Tehuacán; el señor Cuéllar se había retirado y el señor Cacho reunióseme en Ajalpan, el francés duró poco en Tehuacán, y una vez que abandonó la población vilví a ocuparla.

Siguiendo las órdenes del supremo gobierno, dispuse la fortificación de la ciudad, para cuyas obras eran precisos elementos; convoqué una junta de ciudadanos, les expuse mi propósito y se manifestaron poco dispuestos a secundarme. Así permanecí unos cuantos días hasta que se anunció una nueva aproximación del general Cuéllar, comandante principal de los distritos del norte de Puebla: como la primera vez que había venido, me retiré como he dicho a Ajalpan, sin darle aviso por las razones que arriba mencioné, temí un disgusto con él, y resigné definitivamente los mandos del distrito y de las fuerzas en el señor don Ladislao Cacho, hombre de antecedentes y de simpatías, medida aprobada ya desde antes por el señor Cuéllar, quien confirmó al señor Cacho en el ejercicio de su autoridad.

Trasladé mi residencia a Zapotitlán, en donde esperaba yo que las cosas tomaran un curso más regular; no habían pasado cinco días cuando el francés ocupó de nuevo a Tehuacán; y como mi salud estaba quebrantada, busqué en el cambio de temperatura una mejoría, fijándome en la hacienda de Santa Cruz; allí supe que algunos trabajos de mis enemigos habían producido en el ánimo del señor Cacho, con quien me ligaban buenas relaciones, graves desconfianzas con respecto a mí, que ellas habían dado lugar a ciertas amenazas, y mirándome solo y en estado de salud deplorable, me decidí a entrar a Tehuacán, de incógnito, pero con la resolución de que si era descubierto sujetarme al encano del francés y aceptar sus desbordes, antes que ser víctima de las rencillas de hermanos; no fue así, el francés me descubrió y en uso de su política insidiosa y pérfida, me halagó con la promesa de garantías y de libertad, que no acepté, y que me estimuló a salir ocultamente de Tehuacán, con dirección a Atlixco, endonde convine con el coronel

Rodríguez, que a la cabeza de unos cuantos hombres andaba cerca de esa ciudad, un ataque brusco que pudiera dar por resultado mi incorporación a esa pequeña fuerza; el movimiento se logró, la plaza fue ocupada el 1º de diciembre de 63, se sacaron de allí los elementos posibles, y desde entonces mi vida ha seguido sin interrupción las faces del ejército fiel, victorioso unas veces, desgraciado otras; siempre me ha visto a su lado y combatiendo por su libertad: la República.

Estos son los hechos: ellos han tenido lugar ante un número inmenso de ciudadanos, sólo la calumnia ha podido alterar, al menos así lo ha pretendido, su naturaleza; nunca pudo llamar a un enemigo de la Patria para que ocupase un distrito que tenía bajo su custodia, quien no cesó de combatirlo, sino un corto período y eso en fuerza de su imposibilidad física y de rastreras maquinaciones de los enemigos, quienes en su zaña maquinaron hasta la muerte. No hay actas de adhesión que yo hubiera firmado; si existe alguna, ella no puede ser más que un documento suplantado que revela hasta la evidencia la mala fe de mis enemigos, y si no, ¿por qué hasta hoy aparece? ¿no hubiera sido más congruente con el patriotismo y con la legalidad, publicarlo en la ocasión propicia de las elecciones, siquiera para que el Distrito no tuviera un representante indigno en el Congreso del Estado? Si él existía, ¿por qué no salió a luz inmediatamente, que yo, por no herir la persona del señor García Heras, sino para desvirtuar su dicho, dije en la cámara que era un traidor? ¿Son los resentimientos personales los que excitan el patriotismo, o los hechos delincuentes de espurios hijos del país?

He dicho que todo se esclarecerá en la vía y forma convenientes; entonces la sociedad con mejores datos declarará por parte de quién está la traición; nunca olvidando que mi detractor ha ocupado en Tehuacán desde el puesto de jefe político, bajo la administración francesa, hasta el juzgado de registro civil bajo la imperial; que por esto último recibió sueldo aunque él haya servido para pagar una multa, porque esto siempre fue aprovecharlo, y por último, que si insidiosamente pidió al gobernante declarase no estar comprendido en el decreto que clasifica los grados de traición, el gobierno hizo bien otorgándole rehabilitación, porque así la necesita en virtud de haber servido y por dinero, a la usurpación extranjera, conducta que inhabilita en todo país para ejercer los derechos de ciudadanía.

Mi comportamiento desde febrero de 63 hasta 1º de diciembre

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

del mismo año, período en que campea la diatriba de mi calumniador, estuvo a su tiempo a la vista de los señores generales don Porfirio Díaz y don Fernando M. Ortega, y seguramente nada de reprehensible encontraron en mis actos, pues que todos fueron aprobados y a mayor abundamiento me honraron con su confianza hasta el grado de conferirme, primero, el grado de mayor general de la brigada de Zaragoza, y luego el mando político y militar de los distritos del norte de Oaxaca y sud oeste de Puebla.

A esta exposición seguirá muy de cerca el resultado del juicio que me preparo a instaurar, y que fijará de una manera segura el puesto que a cada uno de nosotros le toque ocupar en la sociedad.

Soy de ustedes, señores redactores, afectísimo amigo y servidor.

Luis P. Figueroa

Acta levantada por el gobierno del Estado.

En la ciudad de Tepic a 22 de julio de 1867, estando reunidos en la casa de gobierno del Estado las autoridades y empleados que suscriben la presente, el señor gobernador manifestó a la junta: que habiendo cesado la guerra civil y estando ya establecido el gobierno reconocido por la Nación, es incuestionable que ha llegado el caso de poner en ejecución lo pactado en el artículo 2º de la acta de neutralidad levantada en 1º de diciembre de 1866, y habiendo sometido esta manifestación a la deliberación de la junta, después de una ligera discusión, quedó resuelto lo siguiente:

1º Las autoridades, empleados y demás funcionarios públicos de la capital del Estado, por sí y a nombre de todos los habitantes del mismo, reconocen al gobierno supremo de la República y en consecuencia le prestarán la debida obediencia.

2º Por conducto del ministerio de gobernación se dará cuenta al C. Presidente de la República con la presente acta para que en su vista se sirva disponer lo que estime conveniente.

3º Interin el supremo gobierno libra sus órdenes para el arreglo y organización de todos los ramos de la administración pública, las autoridades y empleados que existen actualmente, continuarán desempeñando sus respectivos empleos y el gobernador del Estado ejercerá las mismas facultades que ha tenido hasta hoy, con el fin de conservar

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

el orden público y entregar la situación en manos de la persona que el supremo gobierno designe.

4º La presente acta se imprimirá y circulará a todos los pueblos del Estado para fines que se expresan en la parte final del artículo 1º

Y para la debida constancia lo firmamos en el lugar y fecha citados.

Gobernador, *Manuel Rivas*.—Consejo de Gobierno, *Juan A. Tos-tado, Joaquín Andrade, Juan Saldivar*.—Jefe político, *Miguel García*.—Secretario, *Atenógenes Ramos*.—Presidente del Ayuntamiento, *Antonio Escutia*.—Juez de la 1a. Instancia, *Cristóbal García*.—Alcaldes, 1º *Nemesio Rodríguez*, 2º *Francisco Ocegüera*.—Tribunal de Justicia, *Gaspar de los Reyes, Francisco Pesquera, Camilo Gómez*, Fiscal, *C. Rivas Gómez*.—Jefatura de Hacienda, Oficial 1º *Blas Batista* id. 2º *Francisco J. Rivas*.—Administrador de la Aduana marítima, *Francisco Chávez*.—Contador, *Manuel María González*.—Oficial 1º *Luis Herrera*.—id. 2º *Francisco Briseño*.—Escribiente, *Francisco Quevedo*.—Vista, *Mariano Rivas*.—Comandante del Resguardo, *Máximo Quintero*.—Cabo del Resguardo, *Pedro Artalejo*.—Celadores, *Pantaleón Velasco, José M. Plaza, José Pilar Ayala, Perfecto Morán*.—Aduanas Terrestre, Administrador, *Evaristo Jiménez*.—Cabo del Resguardo, *Teodoro Alvarado*.—Guardas, *Aniceto Lozano, Feliciano Santillán, Teófilo Velasco, Fortino Romero, Dionisio Navarro, Gervacio Gutiérrez, Cayetano Saines, Ascención Delgado, Juan Pérez, Francisco Beruben*.—Tesorero Municipal, *José María Jiménez*.—Papel sellado, *Nepomuceno González*.

Acta levantada por el señor don Manuel Lozada y las fuerzas del Estado de Tepic, en que se reconoce al supremo gobierno de la República.

En la ciudad de Tepic, a 22 de julio de 1867, estando reunidos los señores jefes y oficiales de las fuerzas neutrales del Estado que al fin se nominarán, el señor general en jefe don Manuel Lozada, haciendo uso de la palabra dijo:

SEÑORES:

Por el artículo 2º de la acta de neutralidad que se formuló en 1º de diciembre de 1866, nos impusimos un compromiso y es llegado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

el tiempo de cumplirlo. Entonces quedó estipulado que la referida neutralidad dejaría de existir cuando cesara la guerra civil y se estableciera el gobierno reconocido por la Nación; pues bien: ambas circunstancias han tenido verificativo y, por consiguiente, el honor de nuestra palabra empeñada, exige su cumplimiento.

Con este objeto de tan vital importancia para los pueblos del Estado, he convenido la presente reunión, excitando, a la vez, a cada uno de los señores que forman la junta para que, con toda franqueza y libertad, manifiestan su opinión sobre el particular, bajo la inteligencia de que la lealtad y buena fe servirán de base a nuestras resoluciones.

Puesta a discusión la anterior exposición, por unanimidad de votos, se acordó y aprobó el artículo siguiente:

UNICO:

Se reconoce al gobierno supremo establecido en la República, y en consecuencia se le prestará la debida obediencia, con cuyo fin se le dará cuenta con copia de esta acta por conducto del ministerio respectivo.

Y para constancia lo firmamos:

General, *Manuel Lozada*.—General, *Carlos Rivas*.—Coronel, *Andrés Rosales*.—Coronel, *Domingo Nava*.—Teniente Coronel, *Ramón Galván*.—Teniente Coronel, *Trinidad Parada*.—Teniente Coronel, *Alejandro Guerrero*.—Teniente Coronel, *Miguel Ocegüera*.—Comandantes de escuadrón: *Macario Delgado*, *Prajedis Núñez*, *Antonio Chávez*, *Nicolás Hernández*, *Ascención Jaime*, *Clemente Crespo*, *José Tapia*, *José Jiménez*, *Rafael Pacillas*, *Florencio Ulloa Lima*, *Lucas Pinto*, *Ramón Sandoval*, *Basilio Betancourt*, *Agatón Martínez*, *Florencio Soto*.—Comandantes de infantería: *Benito Lozada*, *Teodoro López*, *Antonio Delgado*, *Juan Isiorida*, *Joaquín Flores*, *Reyes Polanco*, *Antonio Rodríguez*, *Mauricio López*, *Dionisio Gerónimo*, *Juan Hilario*, *Sabás Parra*, *Antonio Celestino Pasteca*, *José Serratos*, *José María Lama*, *Eusebio Galicia*, *Isabel Valdivia*, *Evaristo Conchas*.—Capitanes: *Macario Alvarez*, *José María Silva*, *Calixto Hernández*.—*Juan N. Cortez*, *Ventura Delgado*, *Eugenio Vergara*, *Laureano Huísar*, *Guadalupe Sánchez*, *Ignacio Zavala*, *Eusebio Plodo*, *Antonio Cambero*, *Faustino Rivas*, *Antonio Velázquez*, *Eduardo Cárdenas*, *Francisco Reyes*, *Francisco Lerma*.—Comandante de artillería, *Juan René*.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

Diario Oficial del gobierno supremo de la República

Tomo I. México, martes 20 de agosto de 1867. Núm. 1

Parte Oficial

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Departamento de Gobernación.—Sección 2a.

El C. presidente de la República se ha servido dirigirme la ley que sigue:

“Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

“Que en el uso de sus amplias facultades de que me hallo investido; y considerando:

“1º Que conforme al decreto de 8 de noviembre de 1865, el presidente de la República debió prorrogarse, y prorrogó sus funciones, por la imprescindible necesidad de las circunstancias de la guerra, consignándose en el mismo decreto, que para cumplir el deber sagrado de volver al pueblo los poderes que le confió, entregaría el gobierno al nuevo presidente que se eligiera, tan luego como la condición de la guerra permitiese que se hiciera constitucionalmente la elección.

“2º Que cuando se acaba de restablecer en toda la República la acción del gobierno nacional, puede ya el pueblo elegir a sus mandatarios con plena libertad.

“3º Que la constitución de la República, digna del amor del pueblo por los principios que contiene, y la forma de gobierno que establece, e inviolable por la voluntad del pueblo, que libremente quiso dársela, y que con su sangre la ha defendido y la ha hecho triunfar, contra la rebelión interior y contra la intervención extranjera, reconoce y sanciona ella misma la posibilidad de adiocionarla o reformarla por la voluntad nacional.

“4º Que si esto no deberá hacerse en tiempos ordinarios, sino por los medios que establece la misma constitución, sin embargo, por la experiencia adquirida en años anteriores, y en un caso tan excepcional, como el de la grave crisis que acaba de pasar la nación, parece oportuno hacer una especial apelación al pueblo, para que en el acto de elegir a sus representantes, exprese su libre y soberana voluntad, sobre si quiere autorizar al próximo congreso de la unión,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

para que pueda adicionar o reformar la constitución federal, en algunos puntos determinados, que pueden ser de muy urgente interés para afianzar la paz y consolidar las instituciones, por referirse al equilibrio de los poderes supremos de la unión, y al ejercicio normal de sus funciones, después de consumada la reforma social.

"5º Que por iguales motivos, parece oportuno comprender en la apelación al pueblo, que exprese también su voluntad sobre los mismos puntos de reforma en las constituciones particulares de los Estados.

"6º Que para el próximo restablecimiento del régimen constitucional en el gobierno de la unión y de los Estados, es indispensable el tiempo necesario para que se verifiquen las elecciones, atendiendo a las distancias de los lugares, y a los intervalos que marca la ley electoral.

"7º Que respecto del antiguo Estado de Coahuila, habiendo exigido la conveniencia nacional durante la guerra, que se diera efecto inmediato a su nueva erección, parece debido que tenga desde luego su organización constitucional, a reserva de la ratificación de la mayoría de las legislaturas de los Estados.

"8º Que según la reforma decretada por el gobierno en Monterrey no deben subsistir las restricciones opuestas al libre ejercicio de la soberanía del pueblo en la elección de sus representantes.

"9º Y que en cuanto a los que carecen del ejercicio de los derechos de ciudadano, por lo ocurrido durante la guerra, ha querido el gobierno, hasta donde lo permitieran las exigencias de la justicia, ampliar en todo lo posible la acción electoral.

"He tenido a bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se convoca al pueblo mexicano, para que, con arreglo a la ley orgánica electoral de 12 de febrero de 1857, proceda a las elecciones de diputados al Congreso de la Unión, de presidente de la República, y de presidente y magistrados de la corte suprema de justicia.

"Art. 2º Las elecciones primarias se verificarán el domingo 22 de septiembre próximo.

"Art. 3º Las elecciones de distrito se verificarán: el domingo 6 de octubre, las de diputados al Congreso de la Unión; el siguiente lunes 7, las de presidente de la República, presidente de la corte suprema de justicia; y el martes 8, las de magistrados de la corte, eligiéndose diez propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.

"Art. 4º Se autoriza a los gobernadores de los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Chihuahua y Sonora, y al jefe político del territorio de la Baja California, a fin de que, si fuera necesario, designen otros días para las elecciones primarias y de distrito en dichos Estados y Territorios, pudiendo prorrogar hasta por quince días los designados en esta ley.

"Art. 5º El Congreso de la Unión se instalará el día veinte de noviembre de este año.

"Art. 6º El presidente de la República tomará posesión el día primero de diciembre inmediato.

"Art. 7º En el mismo día primero de diciembre, tomarán posesión de sus cargos los diez magistrados propietarios de la corte suprema de justicia, los cuatro supernumerarios, el fiscal y el procurador general.

"Art. 8. El presidente de la corte suprema de justicia tomará posesión el día 1º de junio del próximo año 1868, o antes, si a consecuencia de una declaración del Congreso, o del tribunal competente, quedase terminado el período del presidente de la corte elegido en 1862.

"Art. 9º En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad, acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el art. 127 de la constitución federal, reformarla o adicionarla sobre los puntos siguientes:

"Primero. Que el poder legislativo de la federación se deposite en dos cámaras; fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del poder legislativo.

"Segundo. Que el presidente de la República tenga facultad de poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del poder legislativo, para que no se puedan reproducir, sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se deposite el poder legislativo.

"Tercero. Que las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar al primero, no sean verbales, sino por escrito; fijándose si serán directamente del presidente de la República, o de los secretarios del despacho.

"Cuarto. Que la diputación, o fracción del congreso que quede funcionando en sus recesos, tenga restricciones para convocar al congreso a sesiones extraordinarias.

"Quinto. Que se determine el modo de proveer a la sustitución

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

provisional del poder ejecutivo, en caso de faltar a la vez el presidente de la República y el presidente de la corte suprema de justicia.

"Art. 10º Las boletas para las elecciones primarias se extenderán en la forma que previene al art. 5º de la ley orgánica electoral, y al reverso o vuelta de ellas, se imprimirá íntegro el artículo anterior de esta ley, y una advertencia sobre el modo de votar, en la forma que sigue:

Convocatoria de 14 de agosto de 1867.

Art. 9º (Aquí íntegro dicho artículo, con los cinco puntos que comprende; y luego la siguiente).

ADVERTENCIA.—Se pondrá el voto en seguida de esta advertencia, y en esta forma: Nombro elector a..... y voto por (o contra) las reformas de la constitución federal, sobre los puntos arriba expresados.

"Art. 11º Las mesas de las secciones usarán de dichas boletas impresas en su reverso, anotando en ellas la declaración que hagan conforme el art. 12 de la ley orgánica electoral, para expedirlas a los ciudadanos que reclamen boleta por no haberla recibido del comisionado empadronador.

Art. 12º Concluido el acto de las elecciones primarias, las Mesas de las secciones, además de hacer el escrutinio del nombramiento de elector, harán un escrutinio separado de los votos emitidos sobre las reformas de la constitución, consignándose el resultado en el acta de la elección. Las listas de este escrutinio especial se remitirán a las juntas electorales de distrito, con los demás documentos de los expedientes de las elecciones.

"Art. 13º El día que se instalen las juntas electorales de distrito, nombrarán por escrutinio secreto y por cédulas, una comisión de tres de sus miembros, para que haga el escrutinio de los votos emitidos en las secciones del distrito sobre las reformas de la Constitución. El dictamen de esta comisión se pondrá a discusión el día de las elecciones de diputados, y una vez aprobado, se consignará el resultado de dicho escrutinio en una acta distinta de la de elecciones de diputados, firmándola el presidente, los escrutadores, todos los electores presentes y el secretario del gobierno del Estado, Distrito Federal o Territorio; y la otra copia se remitirá por el presidente de la junta de distrito, bajo su responsabilidad, el Congreso de la Unión, juntamente con las listas de dicho escrutinio especial y computación de

votos, autorizadas por los escrutadores. Todo se dirigirá al Congreso bajo cubierta cerrada y sellada, y el pliego se enviará con un oficio de remisión, bajo otra cubierta dirigida al ministerio de gobernación, para que por él se pase oportunamente al Congreso.

“Art. 15. Según la reforma sancionada por el art. 3º del decreto de 16 de julio de 1864, en las elecciones de diputados al Congreso de la Unión, no subsisten las restricciones opuestas a la libertad del derecho electoral; y en consecuencia, no se exigirá el requisito de vecindad en el Estado, Distrito Federal o Territorio en que se hace la elección, y podrán ser electos diputados, tanto los ciudadanos que pertenezcan al estado eclesiástico, como también los funcionarios a quienes excluya el art. 34 de la ley orgánica electoral.

“Art. 16. Dentro de quince días de recibida esta ley, los gobernadores de los Estados expedirán convocatorias, para que se proceda a las elecciones de diputados a las Legislaturas, de gobernadores, de Ayuntamientos, y de los demás funcionarios que deban elegirse popularmente, conforme a la Constitución y leyes electorales de cada Estado.

“Art. 17. En las convocatorias para las elecciones particulares de los Estados se pondrán disposiciones iguales a las de los artículos noveno a catorce de esta ley, para que los ciudadanos expresen su voluntad en las elecciones primarias, acerca de si podrá la próxima Legislatura del Estado, sin necesidad de observar los requisitos que establezca su Constitución particular, reformarla o adicionarla sobre los puntos expresados en el artículo noveno de esta ley. Las frases de dicho artículo que se refieren a la Constitución Federal, poder legislativo de la Unión y presidente de la República, se sustituirán en las convocatorias particulares de los Estados, con frases relativas a la Constitución particular, Legislatura y Gobernador del Estado.

“Art. 18. Las Legislaturas de los Estados se instalarán el día veinte de noviembre de este año. Los gobernadores nombrados por el supremo gobierno, ejercerán sus funciones, conforme a las disposiciones dictadas o que se dicten por el mismo, hasta el acto en que se instalen las Legislaturas; y desde ese acto hasta el en que tomen posesión los gobernadores electos popularmente, sólo ejercerán las atribuciones del poder ejecutivo del Estado, conforme a su Constitución y leyes particulares.

“Art. 19. En el Estado de Coahuila se harán las elecciones de diputados a la Legislatura, de gobernador, y de los demás funciona-

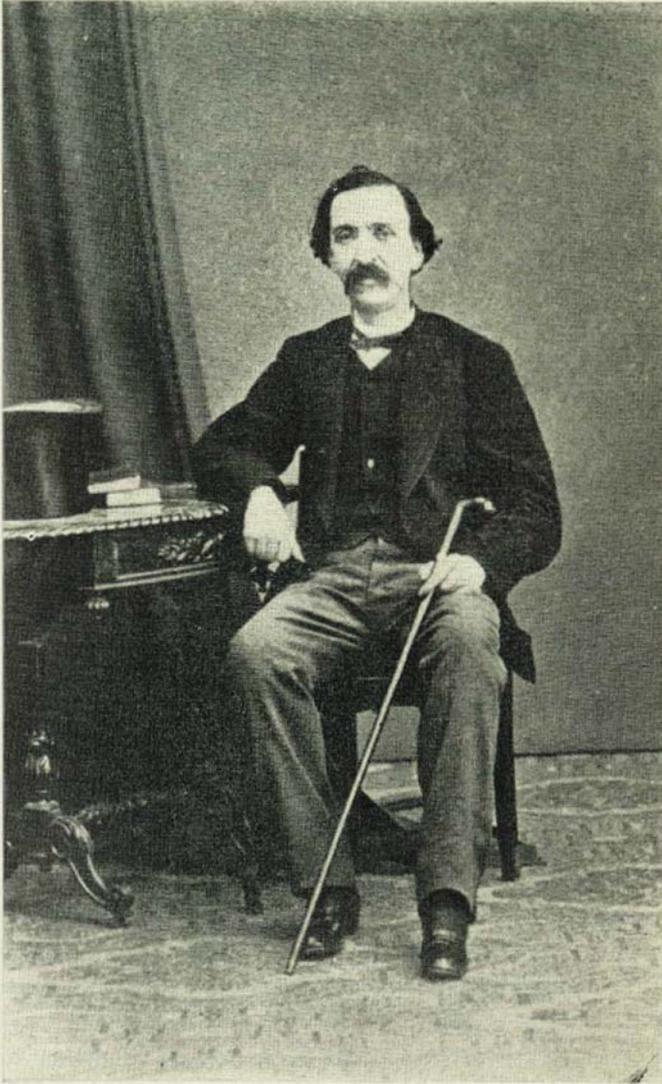
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

rios que deben elegirse popularmente, con arreglo a la antigua Constitución y leyes electorales del Estado; a reserva de lo que resuelva la mayoría de las Legislaturas de los Estados, sobre la ratificación del decreto de 26 febrero de 1864, que restableció el de Coahuila, Una vez declarada la ratificación, tendrá la Legislatura de Coahuila el carácter de constituyente, conforme a lo que dispuso el art. 20 de los transitorios, de la ley orgánica electoral de 12 de febrero de 1857.

“Art. 20. Conforme a la misma disposición, la Legislatura que ahora sea elegida en el Estado de Querétaro, tendrá el carácter de constituyente, por no haber terminado sus funciones con ese carácter la Legislatura anterior.

“Art. 21. Queda reservado al Congreso de la Unión, resolver sobre la división que han pedido varios pueblos del Estado de México. Los gobernadores de los tres distritos militares en que se dividió por decreto de 7 de junio de 1862, y el gobernador del Distrito Federal, en lo relativo a los distritos del Estado de México que se le agregaron por dicho decreto, expedirán dentro de quince días de recibida esta ley, convocatorias para las elecciones particulares del Estado, fijando para las primarias el domingo 29 de septiembre próximo y para las de distrito, el domingo 13 y el lunes 14 de octubre siguiente. La Legislatura se instalará el día veinte de noviembre inmediato; designará el día en que el gobernador del Estado electo popularmente deberá tomar posesión; y cuando la tome, cesarán los gobernadores de los tres distritos militares, y se reincorporarán al Estado los distritos del mismo que ahora están agregados al Distrito Federal.

“Art 22. Conforme a la ley de 16 de agosto de 1863, los que prestaron servicios, o ejercieron actos expresos de reconocimiento de la intervención extranjera, o del llamado gobierno que pretendió establecer, y los que habiendo tenido cargos o empleos públicos bajo el Gobierno nacional, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, están privados de los derechos de ciudadano; y en consecuencia, mientras no sean rehabilitados por el Congreso o el Gobierno de la Unión, no tienen voto activo ni pasivo en las elecciones para los cargos de la Federación, ni para los de los Estados. Sin embargo, deseando ampliar en lo posible la acción electoral, se modifican los efectos de dicha ley, en lo relativo a elecciones, según las reglas que se establecen en los artículos siguientes:



DON FRANCISCO ZARCO, NOTABLE PERIODISTA, DIRECTOR DE "EL SIGLO XIX"

"Art. 23. Tendrán voto activo en las elecciones, sin necesidad de rehabilitación individual:

"I.—Los que habiendo tenido cargos o empleos públicos bajo el gobierno nacional, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo sin prestarle ningún servicio.

"II.—Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional antes del 21 de junio de este año, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o puestos públicos.

"III.—Los que sólo firmaron actas de reconocimiento del enemigo, sin prestarle otro servicio.

"IV.—Los que sólo desempeñaron cargos municipales gratuitos bajo la dominación del enemigo, sin prestarle otro servicio.

"V.—Los que sólo en la clase de tropa sirvieron al enemigo.

"Art. 24. Tendrán voto pasivo en todas las elecciones, sin necesidad de rehabilitación individual:

"I.—Los que habiendo tenido bajo el gobierno nacional cargos gratuitos, o con sueldo que no excediera de dos mil pesos anuales, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, sin ejercer actos expresos de reconocimiento del mismo, ni prestarle ningún servicio.

"II.—Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional antes del 1º de junio de 1866, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o empleos públicos.

"Art. 25. Con rehabilitación individual del gobierno de la Unión, tendrán voto pasivo en las elecciones para los cargos de los poderes supremos legislativo, ejecutivo y judicial de la Federación, o de los Estados; y sin necesidad de rehabilitación individual, tendrán voto en las elecciones para los demás cargos públicos:

"I.—Los que habiendo tenido bajo el gobierno nacional cargos o empleos públicos, con sueldo de más de dos mil pesos anuales, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, sin ejercer actos expresos de reconocimiento del mismo, ni prestarle ningún servicio.

"II.—Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o empleos públicos, después del 31 de mayo de 1866, y antes del 21 de junio de este año.

"III.—Los que sólo desempeñaron cargos municipales gratuitos en lugares sometidos al enemigo, sin prestarle otro servicio.

"Art 26. Respecto de las personas que le prestaron otros servicios,

o aceptaron condecoraciones de cualquiera clase, o firmaron actos de reconocimiento de la intervención extranjera, o del llamado gobierno que pretendió establecer, queda reservado al Congreso de la Unión, resolver sobre tiempo y modo en que puedan ser rehabilitados, para tener voto pasivo en las elecciones de cargos de los poderes supremos legislativo, ejecutivo y judicial de la Federación, o de los Estados, y en las elecciones de cargos de mando superior político, de las primeras fracciones territoriales en que se dividen los Estados, con los nombres de distritos, partidos, cantones, o cualquiera otra denominación. De las personas mencionadas en este artículo, los que sean rehabilitados por el gobierno de la Unión, tendrán voto pasivo en las elecciones para los demás cargos públicos, y voto activo en todas las elecciones.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, a catorce de agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—*Benito Juárez*.—Al C. Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación...”

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, agosto 14 de 1867. *Lerdo de Tejada*. C. gobernador del Estado de...

Decreto de 16 de julio de 1864, que se cita en la ley anterior.

El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

“Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, y Considerando:

1º Que si bien el Congreso nacional, previendo que las circunstancias de la guerra pudieran dificultar su reunión, confirió amplísimas facultades al gobierno, sin embargo, éste debe procurar que se integren y funcionen en su órbita legal los poderes constitucionales, en cuanto lo permitan las mismas circunstancias .

2º Que sin duda en atención a ellas, las autoridades de varios Estados y Distritos electorales no invadidos por el enemigo, han omitido mandar hacer en los días de junio y julio que señala el art. 52 de la ley electoral, las elecciones que deben verificarse en el presente año.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

con las de diputados al Congreso, para el bienio que debe comenzar en 16 de septiembre próximo.

3º Que el medio que puede emplear el gobierno, conforme a lo que previene el art. 53 de la ley electoral, para el caso de que por algún motivo no se hubieran verificado las elecciones ordinarias en los días señalados por ella, es autorizar a los gobernadores de los Estados, a fin de que desde luego señalen otros días para las elecciones de diputados en los Estados y Distritos electorales no invadidos, y para que respecto a los que ahora lo estén, señalen días, cuando queden libres de la invasión;

4º Y que conforme a la práctica de los Congresos elegidos después de haber sido sancionada la Constitución, en los cuales no se ha exigido la condición relativa al requisito de vecindad, y conforme al principio de libertad electoral, deben reformarse las restricciones opuestas al libre ejercicio de la soberanía del pueblo en el acto de elegir a sus representantes, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Respecto de los Estados o Distritos electorales no invadidos por el enemigo, donde no se hayan verificado las elecciones en los días de junio y julio que señala el art. 52 de la ley electoral de 12 de febrero de 1857, se autoriza a los gobernadores de los Estados a fin de que desde luego señalen días para las elecciones que deben verificarse en el presente año, que son las de diputados al Congreso de la Unión, para el bienio que debe comenzar el 16 de septiembre próximo.

Art. 2º Se autoriza también a los gobernadores de los Estados, para que respecto de los distritos electorales que están ahora invadidos, señalen días para las elecciones cuando queden libres de la invasión.

Art. 3: En las elecciones de diputados se observarán los requisitos constitucionales, de que sean ciudadanos mexicanos, que estén expeditos en el ejercicio de sus derechos, y que tengan veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones; pero no subsistirán las restricciones opuestas a la libertad del derecho electoral, y en consecuencia, no se exigirá el requisito de vecindad en el Estado o Territorio en que se hace la elección, y podrán ser electos diputados, tanto los ciudadanos que pertenezcan al estado eclesiástico, como también los funcionarios a quienes excluía el art. 34 de la ley electoral.

Art. 4º Las copias de las actas de elección, con las listas de escrutinio y computación de votos, se remitirán por conducto de los gober-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

nadores de los Estados, y por duplicado, enviándolas a la Diputación permanente hasta el día 15 de septiembre próximo, y después de ese día al ministerio de Gobernación, para que en vista del número de las actas que se reciban se disponga lo conveniente para la instalación del Congreso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de Monterrey, a diez y seis de julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—*Benito Juárez*.—*Sebastián Lerdo de Tejada*, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.—*José María Iglesias*, ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, encargado del ministerio de Hacienda.—*Miguel Negrete*, ministro de Guerra y Marina”.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes. Independencia y Libertad, Monterrey, julio 16 de 1864.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador del Estado de...

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Gobernación.—Sección 2a.

Envío a usted la ley que se ha servido expedir hoy el C. presidente de la República, para que se proceda a las elecciones de los funcionarios federales y de los Estados.

El C. presidente cumple así el deber de convocar al pueblo, cuando puede ya en toda la República emitir sus votos con plena y absoluta libertad.

En la convocatoria se han señalado los términos estrictamente necesarios para que se verifiquen las elecciones. Instalándose el Congreso de la Unión el día 20 de noviembre próximo, podrá en los días inmediatos hacer el escrutinio de la elección de presidente de la República, a fin de que tome posesión el 1º de diciembre, que es, según la regla constitucional, el día señalado para que comience el periodo ordinario de sus funciones.

Se ha designado el mismo día 1º de diciembre, para que tomen posesión de sus cargos los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, excepto el presidente de ella, porque el periodo del que fue elegido en 31 de mayo de 1862, no debería terminar según la regla ordinaria, sino hasta igual fecha el año próximo. El elegido entonces está suspenso en el ejercicio de sus funciones, por haberse declarado que da lugar a proceder contra él, conforme al decreto de 8 de noviembre de 1865; pero mientras no se declare por el Congreso, o por

el tribunal competente, que es culpable, no debe considerarse definitivamente privado de su cargo, ni terminado su período antes del tiempo regular. En el caso de que llegue a declararse que no es culpable, o de que no se haga ninguna declaración sobre su culpabilidad, antes del término regular de este período, hasta entonces deberá tomar posesión el nuevo presidente de la Corte, que ahora sea nombrado en la elección popular.

La convocatoria comprende también otros puntos, cuya resolución era necesaria al tiempo de disponer que se proceda a las elecciones.

Cuando el gobierno decretó en 1864, que reasumiese su soberanía el antiguo Estado de Coahuila, dispuso conforme a la fracción 3a. del art. 72 de la Constitución, que oportunamente se sometiera el decreto a la ratificación de las Legislaturas de los Estados. Sin embargo, el decreto se puso desde luego en ejecución, por las condiciones especiales de Coahuila, y porque así lo exigía imperiosamente el interés nacional, en las circunstancias que guardaba entonces la guerra. Coahuila ha puesto en ella muy patrióticos e importantes servicios, y ha seguido rigiéndose como Estado, sin oposición de nadie, ni aun de Nuevo León a que estuvo agregado.

No ha vacilado el gobierno en disponer ahora, que los pueblos de Coahuila elijan inmediatamente sus funcionarios, a reserva de lo que resuelvan las Legislaturas, por considerar esto mucho menos inconveniente, que conservar entretanto a Coahuila como si fuese un territorio dependiente del gobierno, o unirlo temporalmente a Nuevo León. En el caso improbable de que el decreto no fuera ratificado por la mayoría de las Legislaturas, no podría estimarse como un mal, que, entretanto, Coahuila se hubiera regido constitucionalmente como Estado.

Fue una incontestable necesidad de las circunstancias de la guerra, volver a erigir el antiguo Estado de Coahuila, y nunca ha tenido el gobierno motivo para dudar de que obró bien, y de que su conducta en ese punto ha merecido la aprobación nacional.

Es un caso de diferentes condiciones, la división hecha en el Estado de México por el decreto de 7 de junio de 1862. En él no se dispuso elegir Estados, sino sólo establecer distritos militares, por la conveniente de satisfacer mejor las necesidades de la guerra. Además, se ha presentado oposición a que los distritos se conviertan en Estados, aunque por otra parte varios pueblos lo han pedido. Así es que el go-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

bierno ha creído que este asunto quede reservado al Congreso de la Unión.

Van a hacerse las elecciones particulares del Estado de México, para que se organice constitucionalmente al mismo tiempo que los demás. Se conservan entretanto los distritos militares, porque mientras no entren a ejercer sus cargos los funcionarios elegidos popularmente por todo el Estado, produciría varias y manifiestas dificultades cambiar su condición actual. El mantenerla por ahora no ofrece ningún grave inconveniente, ni aun para el hecho de verificarse las elecciones, porque las autoridades de los actuales distritos militares, deben disponer que se proceda a verificarlas conforme a la ley electoral común del Estado, y ya quedan fijados los días en la convocatoria, para evitar que dejase de haber la simultaneidad que es tan importante en las elecciones.

No es una resolución nueva, sino expedida desde Monterrey por el gobierno, lo que contiene el decreto de 16 de julio de 1864, declarando que no subsisten las restricciones opuestas a la libertad del derecho electoral. Se fundó esa resolución, en los buenos principios de libertad electoral, y en la práctica de los tres Congresos elegidos después de sancionada la Constitución.

Las restricciones se referían a no poder ser electos diputados los que no fueran vecinos del Estado o Territorio en que se hiciera la elección, ni los que pertenecieran al estado eclesiástico, ni alguno de los funcionarios federales.

En cuanto a los que no fueran vecinos, los tres Congresos elegidos desde 1857, admitieron a gran número de diputados que no eran vecinos del Estado que los había elegido. Respecto de los eclesiásticos, siendo ciudadanos, no parecía justo privarlos de uno de los más importantes derechos de la ciudadanía. Además, no parecía razón suficiente para privarlos de él, la presunción de que ejercieran una influencia ilegítima para hacerse nombrar diputados; ya porque necesariamente debe confiarse el acierto del nombramiento a la libertad y a la discreción de los electores; y ya porque no se ha juzgado comunmente tan peligrosa, ni ha solido presumirse tanto una influencia ilegítima de los eclesiásticos para hacerse elegir a sí mismos, como más bien para hacer elegir a personas de su confianza. Respecto de los funcionarios federales, excluidos por el art. 34 de la ley electoral, tampoco parecía justo privarlos de su derecho; ni parecía motivo suficiente para esto la sola presunción de que pudieran ejercer una influencia ilegítima, supuesto

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

que los excluía la ley electoral, sin excluir también a los funcionarios de los Estados, que en la generalidad de los casos pudieran ejercer una influencia más eficaz.

Fuera de dicha resolución dictada en Monterrey, ha sido necesario ocuparse ahora de los motivos de inhabilidad electoral, por lo ocurrido durante la guerra, según los casos especificados en la ley de 16 de agosto de 1863. Claramente se ha consignado en la convocatoria, el espíritu en que el gobierno ha modificado los efectos de aquella ley en lo relativo a las elecciones, moderando cuanto era posible las exigencias de la justicia para conceder el voto pasivo, y dando todavía mayor amplitud a la concesión del voto activo, para que pueda concurrir el mayor número a tomar parte en lo que tanto afecta al interés común, como es la elección de los funcionarios públicos.

Comprende la convocatoria otra materia de muy grave interés, la de algunas reformas de la Constitución, sobre los que conviene siquiera apuntar aquí, aunque sea con brevedad, las consideraciones que han movido al gobierno.

Con muy justos títulos ha sido la Constitución de 1857 la bandera del pueblo, cuando ha derramado su sangre por conquistar la Reforma, por defender la Independencia y por consolidar la República. Esos justos títulos son: todos los principios del progreso que la Constitución proclama; todas las garantías que consigna; y la forma de gobierno que establece, consagrada ya por la experiencia de algunos años de sacrificios, como la única que conviene a la voluntad y a los intereses del pueblo mexicano.

Pero no se rebaja ninguno de esos justos títulos, porque en algo se crea conveniente, y aun necesario, adicionarla o reformarla. Ella misma reconoció con sabia previsión, que por algún error en su origen, de que no puede estar libre ninguna cosa humana, o aunque no hubiera habido error, sino sólo por el cambio de circunstancias, podría necesitar adiciones o reformas.

Cree el gobierno que ahora convendría hacerlas, en puntos determinados de organización administrativa, que se refieren a la composición y a las atribuciones de los poderes legislativo y ejecutivo. Según están organizados en la Constitución, el legislativo es todo, y el ejecutivo carece de autoridad propia enfrente del legislativo. Esto puede oponer muy graves dificultades para el ejercicio normal de las funciones de ambos poderes.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El gobierno cree necesario y urgente el remedio, y sin embargo, no censura que se formase aquí en su época esa parte de la Constitución. Para algunos, pudo ser esto un efecto de sentimientos políticos de circunstancias; mientras que para otros, pudo muy bien ser un pensamiento profundo, político, regenerador.

La sociedad mexicana necesitaba reformarse esencialmente. Bien se pudo pensar, que esto no debía esperarse en la marcha normal de los poderes públicos. Se había procurado lograr aquel fin por medio de la dictadura, pero se había visto en algunas experiencias, que un solo hombre podría carecer de elevación de miras, o de prudente energía en los medios, o de rectitud de intenciones, o de convicción, o de resolución para conmover a la sociedad,

La historia de esos desengaños, pudo inspirar a los constituyentes de 1857, la idea de crear y establecer permanentemente, en lugar de un congreso, una convención. No debían buscar la Reforma por medio de la guerra; no podían confiar en que la hiciera un solo hombre; y pudieron esperar que se lograra por la ilustración, el impulso y la resolución, que sería más fácil encontrar en la acción y responsabilidad colectiva de una convención. Si la mayoría de los miembros de la primera que se eligiese, no tenía las condiciones convenientes para realizar el fin, la siguiente, u otra, podría llegar a realizarlo.

A muy poco sobrevino la revolución, y cambió el curso de los sucesos. La guerra hizo que se emprendiera y se consumase pronta y radicalmente la Reforma.

Antes de hacerla, habría sido una esperanza el establecimiento permanente de una convención. Después de hecha, pudiera ser más bien un peligro. Consumada ya la Reforma, es el mayor interés administrar bien, para consolidar sus efectos, y aprovechar en la paz sus beneficios.

La marcha moral de la administración exige, que no sea todo el poder legislativo, y que ante él no carezca de todo poder propio el ejecutivo. Para situaciones extraordinarias, la excusa de los inconvenientes es, la necesidad de toda energía en la acción; pero para tiempos normales, el despotismo de una convención puede ser tan malo, o más, que el despotismo de un dictador. Aconseja la razón, y enseña la experiencia de los países más adelantados, que la paz y el bienestar de la sociedad dependen del equilibrio conveniente en la organización de los poderes públicos.



GENERAL FÉLIX DÍAZ CON UNIFORME MILITAR



EL GENERAL FÉLIX DÍAZ, COMO GOBERNADOR DE OAXACA

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

A este grave e importante objeto, se refieren los puntos de reforma propuestos en la convocatoria.

Nada tienen de nuevos, cuatro de ellos estaban en la Constitución de 1824, y los cinco restantes en las instituciones de los Estados Unidos de América.

En el primer punto se propone, que el poder legislativo se deposite en dos cámaras.

Es la opinión común, que en una República federal sirven las dos cámaras para combinar en el poder legislativo, el elemento popular y el elemento federativo. Una cámara de diputados, elegidos en número proporcional a la población, representa el elemento popular; y un senado, compuesto de igual número de senadores por cada Estado representa el elemento federativo.

Ha sido una objeción vulgar, que el senado representa un elemento aristocrático. Lo que pueden y deben representar los senadores es un poco más de edad, un poco más de experiencia y práctica en los negocios.

También se ha hecho la objeción, de que en dos cámaras, una puede enervar la acción de la otra. Esta objeción era de bastante peso cuando se necesitaba avanzar mucho para realizar la reforma social. Ahora que se ha consumado, puede considerarse como un bien, como se considera en otros países, que la experiencia y la práctica de negocios de los miembros de una cámara, modere convenientemente en casos graves, algún impulso excesivo en la otra.

Sobre este punto, los Estados Unidos han presentado recientemente un ejemplo digno de considerarse. Con motivo de la intervención extranjera en México, la cámara de representantes populares de los Estados Unidos votó varias veces por unanimidad, algunas resoluciones que si hubieran llegado a ser leyes habrían podido causar una guerra de aquella nación con la Europa. Esa guerra hubiera podido complicar gravemente la guerra civil en los Estados Unidos. El senado suspendió constantemente el curso de aquellas resoluciones. Sin duda hizo un bien a los Estados Unidos, y acaso lo hizo también a México.

Por lo demás, el gobierno, ha cuidado de no proponer en ese primer punto, la idea precisa del senado, o cualquier otra forma de una segunda cámara. En el pensamiento del gobierno, lo sustancial es la existencia de dos cámaras; dejando a la sabiduría del Congreso, resolver sobre la forma y combinación de ellas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

En el segundo se propone, que el presidente de la República, pueda poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del Congreso, para que no se puedan reproducir, sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se deposite el poder legislativo. Así se hallaba establecido en la Constitución de 1824, y lo mismo se observa en los Estados Unidos.

En todos los países en donde hay sistema representativo, se estima como muy esencial para la buena formación de las leyes, algún concurso del poder ejecutivo, que puede tener datos y conocer hechos que no conozca el legislador. Entre los requisitos para la formación de las leyes, que establece el art. 70 de la Constitución de 1857, se comprendió el de oír de alguna manera al ejecutivo; pero el art. 71 autorizó al Congreso para dispensarse de oírlo, calificando ese requisito como un simple trámite que pudiera omitirse.

En el tercer punto se propone, que las relaciones entre los poderes legislativos y ejecutivo, o los informes que tenga que dar el segundo al primero, no sean verbales, sino por escrito; reservando que se fije si debieran ser directamente del presidente, o de los secretarios del despacho.

No habiendo regla sobre esto en la Constitución de 1857, si llegara a ponerse en ella este punto, no sería una reforma, sino una adición. El objeto de ella sería, que quedase derogado, y que no se pudiera reproducir lo dispuesto en el Reglamento del Congreso, que lo autoriza para llamar a los secretarios del despacho, y que permite a estos concurrir y tomar parte voluntariamente en las discusiones públicas.

Lo propuesto en este punto se observa en los Estados Unidos, donde las relaciones del ejecutivo con el congreso sólo son directas del presidente y por escrito. Habiéndose adoptado en México mucho de las instituciones de los Estados Unidos, no se adoptó en ese punto su sistema, sino el de las monarquías representativas de Europa.

Puede haber una razón fundamental para fundar bien la conveniencia de esa diversidad de práctica, según la diversidad del sistema de gobierno.

En una monarquía representativa el jefe del gobierno es irresponsable y vitalicio. Por los dos motivos, conviene que sea más fácil y más llano hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, teniendo medios sencillos y eficaces para que no pueda prolongarse mucho la permanencia de un mal ministro.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

En una república, el jefe del gobierno es responsable y funciona en un período de corta duración. Siempre debe ser llano y fácil hacer efectiva la responsabilidad de sus ministros; pero no hay la misma urgente necesidad de emplear iguales medios, para evitar que se prolongue mucho la permanencia de un mal ministro. Más que en una monarquía representativa, puede confiarse en una república, que su jefe responsable y temporal tome mayor interés en atender a una fundada opinión pública, para no conservar a un ministro; sin necesidad de que el poder legislativo pueda por sí, y a toda hora, emplear medios directos para obligarlo a que lo separe.

Muy grave puede ser el daño que cause la permanencia prolongada de ministros malos; pero también es bastante grave el daño del cambio incesante de ministros. En lo ordinario, un ministro de muy corta duración puede causar mucho mal, porque basta una hora para hacerlo; pero no podrá hacer ningún bien, siquiera por la falta del conocimiento necesario de los asuntos.

En todas las cosas humanas se encuentran mezclados el bien y el mal, que es necesario pesar para elegir lo más conveniente. En la concurrencia de los ministros a las cámaras, puede ser el bien, que las ilustren con datos de hechos, e influyan en las discusiones; y pueden ser el mal, las discusiones personales que sean estériles para el bien público, y sólo provechosas para las aspiraciones particulares. Por toda la diferente combinación de los diversos sistemas de gobierno, podrá pesar más aquel en una monarquía representativa, y podrá pesar mucho más aquel mal en una república.

Contra un ministro malo puede ser suficiente remedio el derecho que tenga siempre la mayoría de una cámara para encausar a los ministros cuando lo crea justo; no siendo necesario que un solo diputado pueda vejarlos a toda hora sin razón. Todos pueden recordar en México algunas escenas deplorables, en que han padecido a la vez la dignidad y el crédito del legislativo y del ejecutivo, con ocasión de algún interés particular, y con grave perjuicio del interés público.

Se propone en el cuarto punto, que la diputación, o fracción del Congreso que queda funcionando en sus recesos, tenga restricciones para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias. Así estaba dispuesto en la Constitución de 1824, que daba esa atribución al Consejo, compuesto de la mitad del senado, exigiendo que para acordar la convoca-

ción del Congreso, fuera necesario que concurrieran los votos de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

En la Constitución de 1857, lo mismo que en todas las constituciones se ha consignado como regla importante el sistema representativo, que en tiempos ordinarios, no funcione el poder legislativo sino en cortos periodos. Esa regla tiene muchos y muy claros fundamentos.

Por otra parte, debe establecerse, y se ha establecido siempre, alguna regla para poder convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo requiera una exigencia de grave y urgente interés público. También se ha creído conveniente, que en esa regla no se establezca un medio muy fácil de poner en acción, porque aun así podrá ser suficiente cuando conste bien la exigencia pública; evitándose a la vez que se pueda muy fácilmente convocar al Congreso, fuera del tiempo ordinario, por motivos ligeros, o de solo interés particular.

La Constitución de 1857 establece una diputación permanente, compuesta de un representante por cada Estado. La diputación puede funcionar estando presente la mitad y uno más de sus miembros, y puede resolver por los votos de la mayoría de los presentes. De esta suerte, conforme a la fracción 2ª del art. 74 de la Constitución, bastan los votos de siete diputados, para acordar siempre que quieran la convocación del Congreso a sesiones extraordinarias.

Así sucedió a fines de julio de 1861. Estuvo entonces a punto de realizarse el proyecto de hacer un cambio de gobierno, encausando al presidente de la República; y toda la Nación se preocupó con el inminente peligro de graves trastornos públicos.

En el quinto punto se propone, que se determine el modo de proveer a la sustitución provisional del poder ejecutivo, en caso de faltar a la vez el presidente de la República y el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Este caso estuvo previsto en la Constitución de 1824, como lo está también en las instituciones de los Estados Unidos. Es muy posible la eventualidad de que falten los dos funcionarios, y pudieran ser muy graves los inconvenientes, de no estar designado de antemano quien debiera encargarse del gobierno. El Congreso ha hecho provisionalmente el nombramiento de presidente y magistrados de la Corte, lo mismo que los ha nombrado también el gobierno, en uso de las amplias facultades que le delegó el Congreso, y en representación suya. Por la muy clara razón de que el poder legislativo es quien puede

llenar tal vacío, y por esa práctica repetida muchas veces, se declaró en el decreto de 8 de noviembre de 1865, que cuando lo creyese oportuno el presidente de la República, ampliamente facultado por el Congreso, nombraría provisionalmente un presidente de la Corte que pudiera sustituirlo.

Aunque de este modo podía salvarse sustancialmente la dificultad, habría sido preferible que la Constitución hubiera designado el sustituto. Sobre todo, serían gravísimos los inconvenientes de la acefalía del gobierno, si ocurriera el caso cuando no estuviese reunido el Congreso, ni estuviera ampliamente facultado el presidente de la República para poder hacer el nombramiento.

Teniendo el gobierno la convicción, de que los cinco puntos mencionados de reforma son muy importantes para el mejor régimen administrativo, los ha propuesto en la convocatoria, tanto respecto de la Constitución Federal, como respecto de las Constituciones particulares de los Estados. El gobierno satisface la conciencia de su deber, con someterlos libremente a la resolución soberana del pueblo; para que la mayoría del pueblo de la República resuelva lo que sea su libre voluntad, sobre que esas reformas puedan hacerse, o no, en la Constitución Federal; y para que la mayoría del pueblo de cada Estado resuelva lo que quiera, sobre que las mismas reformas puedan hacerse, o no, en su Constitución particular.

El gobierno ha preferido el medio de la apelación directa e inmediata al pueblo, por muchas y graves consideraciones.

En tiempos ordinarios, para resolver sucesivamente sobre puntos especiales que vaya indicando la experiencia, no sería prudente ocurrir, sino a los medios ordinarios establecidos en la misma Constitución. Pero esos medios serían lentos, tardíos e importunos, para resolver el conjunto de reformas que comprenden los cinco puntos mencionados, con el carácter que tienen de urgentes, para arreglar la marcha normal de los poderes públicos.

Cuando la Nación va saliendo de una crisis terrible y dolorosa, lo que aconseja la razón como más prudente, y lo que enseña la historia, como practicado muchas veces en otros países, en épocas de crisis nacional, es apelar directamente al pueblo, con objeto de que, aleccionado ya por su experiencia, medite y resuelva lo que crea conveniente, para asegurar su paz, tranquilidad y bienestar.

En la elección del medio mejor para proponer las reformas, no

había ni podía haber cuestión de legalidad, porque la voluntad libremente manifestada de la mayoría del pueblo, es superior a cualquiera ley, siendo la primera fuente de toda ley; sino que sólo podía haber cuestión de prudencia, en presentar sin grave motivo el ejemplo de apelación directa al pueblo, porque pudiera ser peligroso que se repitiera ese ejemplo sin justa necesidad. Por lo que hace al salir de la crisis que ha sufrido ahora la Nación, es un caso especialísimo, en las circunstancias más extraordinarias que puedan ocurrir, y que sin ninguna razón podría citarse como ejemplo en circunstancias comunes.

Bajo el punto de vista de la prudencia, no podría siquiera censurarse, que se ocasione alguna agitación o inquietud pública innecesaria, porque no se apela al pueblo en algún acto fuera de lo común, sino en el mismo acto regular y ordinario de las elecciones. Menos pudiera buscarse la censura, de que se pretendiere ejercer ninguna presión sobre la voluntad del pueblo, porque no se trata de repetir los inmorales y funestos ejemplos de las actas levantadas con la fuerza armada, ni de juntas provocadas por la autoridad, ni de reuniones en que se pretendiera ejercer cualquiera influencia, ni de que el gobierno haya querido imponer alguna coacción de multa o de otro género, para que los ciudadanos fueran obligados a expresar su juicio sobre las reformas; sino que simplemente se excita al pueblo, para que medite sobre sus conveniencias y sus intereses, y para que si libremente quiere hacerlo, manifieste su voluntad en el sentido que le parezca, sobre las reformas propuestas.

Sólo por preocupaciones que rebajasen la razón, o por pasiones e intereses que rebajasen la buena fe, se pudiera suscitar en este caso la cuestión de legalidad. Si la mayoría del pueblo no votase por las reformas, nada se haría, y ningún mal se habría causado. Si al contrario, la mayoría del pueblo votase por las reformas, habría sido un absurdo promover antes la cuestión de legalidad constitucional, porque la libre voluntad de la mayoría del pueblo es superior a toda la constitución.

El art. 3 de la de 1857, dice:

“La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder dimana del pueblo, y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Si la misma constitución reconoce, como no podría menos de reconocer, que la libre voluntad del pueblo puede siempre cambiar esen-

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

cialmente aun la forma de su gobierno, sería un absurdo que algunos afectasen tanto celo por no modificar en nada la Constitución, que pretendieran negar al pueblo el derecho de autorizar al próximo Congreso, para que sobre algunos puntos determinados pueda reformarla.

La Nación ha aprobado que se hayan hecho reformas a la Constitución, sin que antes ni después, se sujetasen a los requisitos establecidos en ella para aprobarlas. La nacionalización de los bienes muebles del clero, fue una reforma del artículo 27, que sólo le prohibía tener bienes raíces. La supresión del juramento, fue una reforma de los artículos 83 y 94, que la exigían. La ley de cultos reformó al artículo 123, estableciendo la separación entre el culto y el Estado.

Sin embargo de estos ejemplos, no ha pretendido ahora el gobierno decretar ningunos puntos de reforma, sino que se ha limitado a hacer una apelación al pueblo, que es el único verdadero soberano. El pueblo libremente aceptará o no, las reformas propuestas; y en cualquiera de los dos casos, el gobierno quedará satisfecho de haber cumplido su deber, proponiendo aquello que tiene la conciencia de ser más conveniente para afianzar la paz en el porvenir y para consolidar las instituciones.

Quando el gobierno está ya próximo a terminar sus funciones, no ha podido pensar en proponer las reformas por ningún interés de su propia autoridad. Lo propone lealmente, y movido nada más por una firme convicción, de que servirán para el verdadero y permanente interés de la República.

El C. presidente recomienda a usted se sirva cuidar de un modo eficaz, que ninguna autoridad ni funcionario público, pretenda con ese carácter, ejercer influencia de ninguna clase en las elecciones. Siempre se debe dejar que el pueblo obre en ellas con la más completa libertad; y ahora especialmente, se debe dejar que con la misma libertad, resuelva lo que quiera sobre los puntos de reforma.

Independencia y Libertad. México, agosto 14 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador del Estado de...



Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Gobernación.—Sección 2ª

"El C. presidente de laª República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

"Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Entretanto se verifican las elecciones de los poderes de los Estados, y se instalan las Legislaturas, los gobernadores nombrados por el gobierno supremo, ejercerán las atribuciones propias del poder ejecutivo del Estado, con arreglo a las leyes; y para dictar resoluciones que tengan algún carácter legislativo, necesitarán previa autorización del gobierno supremo.

"Art. 2º No podrán los gobernadores suspender las garantías individuales por providencias que se contraigan a personas determinadas; sino sólo por prevenciones generales, que se dicten con arreglo a la ley, respecto de algún lugar o lugares, en caso de perturbación, o grave peligro de perturbación de la tranquilidad pública, dando cuenta al supremo gobierno.

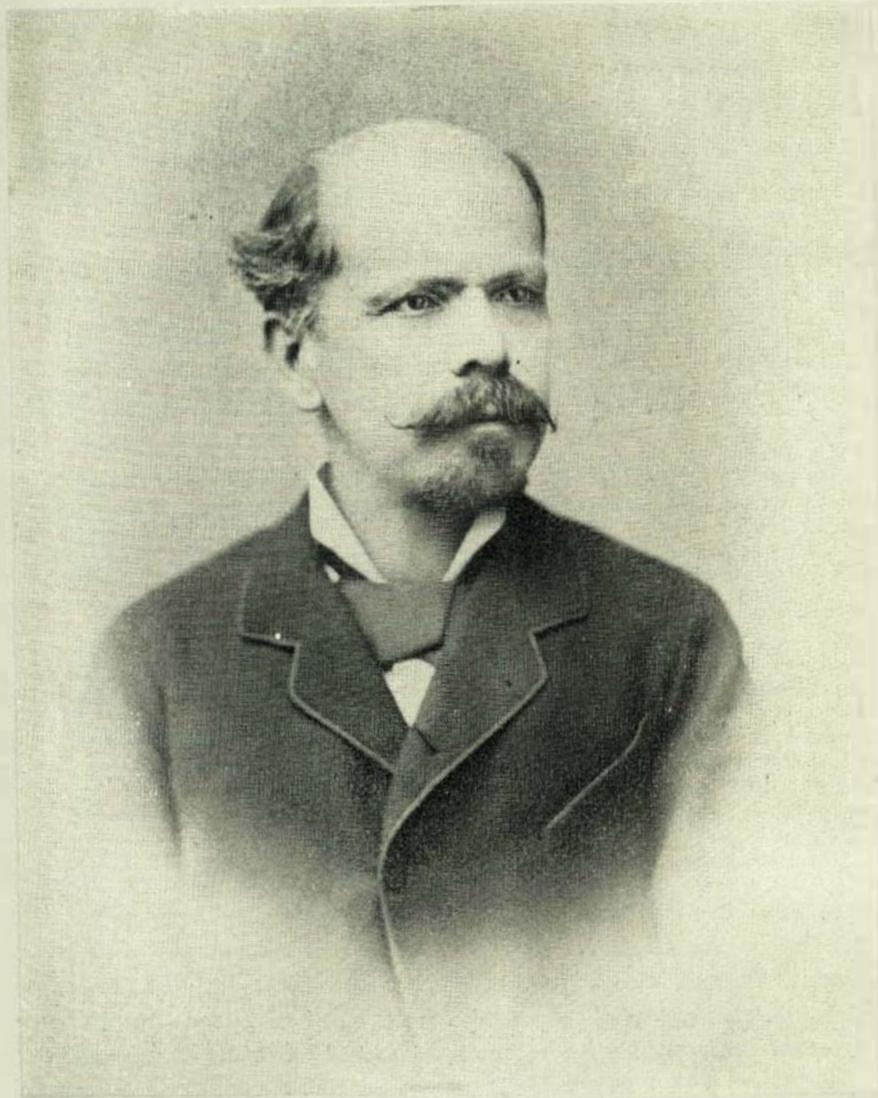
"Art. 3º En el mismo caso de que alguna persona, o personas, perturben, u ocasionen grave peligro de que se perturbe la tranquilidad pública, podrán los gobernadores ordenar el aseguramiento y detención de ellas, sin imponerlas penas gubernativas, y dando cuenta al supremo gobierno para que resuelva lo conveniente. Esta prevención es sin perjuicio de la facultad de imponer las penas correccionales, que estén autorizadas por las leyes del Estado; y sin perjuicio de la facultad administrativa de ordenar la detención de los que tengan responsabilidad criminal, consignándolos al juez competente.

"Art. 4º Conforme al art. 2º de la ley del Congreso de 7 de junio de 1861, la libertad de imprenta continúa por ahora sujeta a la ley de 28 de diciembre de 1855, en lo que no se oponga a las leyes de Reforma. Los gobernadores no usarán las penas gubernativas que establece, en los casos de abusos de imprenta a que se refiere, sino que consultarán al supremo gobierno la imposición de la pena que juzgue debida, limitándose entretanto a ordenar, si fuera necesario, el aseguramiento y detención de los responsables.

"Art. 5º En lo relativo a los ramos de Hacienda y Guerra, los gobernadores se sujetarán a las disposiciones dictadas, o que se dicten por los ministerios respectivos.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México a catorce de agosto de



LICENCIADO JOSÉ JUSTO BENÍTEZ
(*Cortesía del Sr. Lic. Justo Benítez, hijo*)

Breves datos biográficos del Lic. José Justo Benítez

Don Justo Benítez nació en ETLA, Estado de Oaxaca el 6 de agosto de 1833 y habiendo quedado huérfano de padre y madre con motivo de la epidemia de cólera de ese año, fue recogido y educado en su niñez por la señora Josefa Gijón. Muy joven entró al seminario de la ciudad de Oaxaca donde conoció a Porfirio Díaz cuando ambos estudiaban para sacerdotes iniciándose una amistad que había de ser trascendental.

Ambos colgaron los hábitos y se aprestaron a la defensa de la Patria invadida por los ejércitos napoleónicos; Díaz como militar y Benítez su consejero habiendo sido presos en un convento en la ciudad de Puebla del cual pudo escapar don Porfirio quedándose en la prisión don Justo de común acuerdo entre ambos.

Durante la Intervención y por muchos años después don Justo fue consejero de don Porfirio hasta el triunfo de éste conforme al Plan de Tuxtepec siendo en toda esa época, como ha dicho un historiador tapatío "Díaz la espada y Benítez el cerebro".

Al triunfo de Tuxtepec la situación legal de don Porfirio Díaz se consolidó gracias a las conferencias de la Capilla celebradas por don Justo con don José María Iglesias.

Como primer Ministro de Hacienda de don Porfirio el Lic. Benítez fue el hecho el director de la política de esa época.

En 1880 la candidatura de don Justo a la Presidencia de la República contaba con el apoyo de todos los civilistas encabezados por don Protasio Tagle y por todos los intelectuales del país pero fue impuesto como presidente don Manuel González. El Lic. Benítez después de un viaje a Europa se dedicó a su familia y al ejercicio de su profesión de Abogado en la que se destacó como eminente jurisconsulto.

Pasaron los años y don Justo permaneció alejado del gobierno hasta 1893 en que don Porfirio lo buscó y se reconcilió con él ofreciéndole altos puestos pero don Justo solo aceptó, sin retribución alguna, el de Director de la escuela Industrial de Huérfanos, muriendo el doce de junio de mil novecientos.

México, D. F., 12 de junio de 1949 *

* Los anteriores datos biográficos me fueron gentilmente proporcionados por mi buen amigo el Sr. Lic. Justo Benítez, hijo. A.M.C.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

mil ochocientos sesenta y siete.—*Benito Juárez*.—Al C. Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación”.

“Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, agosto 14 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador del Estado de . . .”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Gobernación.—Sección 1ª.—Atendiendo al patriotismo, servicios y cualidades de usted, el C. presidente de la República ha tenido a bien nombrar a usted gobernador del Estado de Tamaulipas.

Lo comunico a usted para que sirva entrar desde luego al ejercicio de sus funciones, y transcribo esta comunicación a los jefes políticos de los cuatro distritos del Estado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad.—México, agosto 16 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—C. general Desiderio Pavón, gobernador del Estado de Tamaulipas.—Tampico.



Diario Oficial del Gobierno de la República

Tomo I

México, 22 de agosto de 1867

Núm. 3

EDITORIAL

LA CONVOCATORIA

Con timidez tomamos la pluma, no para sostener una discusión con toda la prensa de la capital, que se ha declarado, como con una sola vez, contra la ley de convocatoria, sino para manifestar los consideraciones y motivos que tuvo presentes el gobierno para consignar en dicha ley las prescripciones que han sido calificadas de impolíticas y anticonstitucionales. Decimos “con timidez”, respecto de nuestra propia persona, porque no tenemos la pretensión de declararnos los mantenedores contra el juicio y la habilidad de la prensa unida; pero respecto del gobierno, es sólo el cumplimiento de un deber, dando las razones de un acto suyo, en los primeros momentos en que aparece un síntoma de reprobación.

Por fortuna la prensa se ha uniformado de tal manera, que ha acertado en plantear con bastante precisión el punto que denuncia como un abuso del poder o como un ataque a la Constitución. Este acierto nos facilita el prescindir de las frases del escritor elegante o sentimental, de las armas de un patriotismo tímido, para buscar el esqueleto de las observaciones que, con más o menos fundamento, se han hecho a la ley de convocatoria.

Se dice en primer lugar, que el supremo gobierno carece de las facultades con que se ha creído autorizado a introducir alguna novedad en los trámites de la ley electoral, y en los medios de iniciativa que corresponden al ejecutivo; se dice, después, que el gobierno, aun con estas facultades, no puede hacerlas extensivas hasta decretar o proponer cosa alguna que sea contraria a la ley fundamental; y se agrega, por último, que las medidas que ha consignado en la convocatoria, son un ataque directo al espíritu y letra de nuestra Constitución.

Tales son, en nuestro concepto, las objeciones serias que se han escrito contra la ley de 14 de agosto. No se ha atacado, ni podía atacarse, la esencia de las reformas mismas que propone. Aun no sería tiempo de discutir las, y por eso repetimos que la opinión pública ha fijado con acierto las dificultades, por más que no haya tenido igual acierto en resolverlas.

Al escribir nosotros las primeras palabras que van a escucharse, procurando justificar la convocatoria, no lo hacemos con el calor de una convicción preparada de antemano a no sufrir réplica, o bajo la influencia de un sistema de sostener siempre los actos del gobierno. Si así lo hiciésemos, no merecerían atención nuestras palabras, ni consideración nuestras ideas. Vamos sencillamente, por parte del gobierno, a transmitir las razones que lo decidieron a obrar así; y por parte nuestra, a exponer lo que nos parece que destruye las calificaciones exageradas que se hacen de la ley, llamándolas anti-constitucional e impolítica.

Comprendemos que para un vigía prevenido y solícito, a quien preocupan inquietudes anteriores o una desconfianza, por sincera que sea, de cierta situación, cualquiera sombra de irregularidad que aparezca, se le presenta con las proporciones de un peligro grave, y no puede sofocar en su garganta la voz de alarma lanzada con toda la vehemencia del conocimiento y la voluntad. En un caso semejante, y

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

para tranquilidad del asustadizo, es preciso definir los objetos, fijar el estado de las cosas, y limpiar su imaginación de las falsas concepciones que la dominan.

Desde luego debemos declarar que el supremo gobierno no juzga fenecidas sus facultades extraordinarias. La ley de 27 de mayo de 1863, que concedió estas facultades, quiso dejar fuerte al ejecutivo para toda una época que se presentaba en perspectiva, llena de incertidumbre, de acontecimientos extraños, de exigencias y peligros que era preciso conjurar con el esfuerzo de la nación unida bajo un gobierno autorizado. El art. 1º de dicha ley definió esa época, *la guerra con Francia*, porque esta frase formulaba toda la situación futura, y porque realmente, esa guerra, cuyo principio habíamos visto, no anunciaba la fecha de su fin, ni el carácter de su desenlace, ni sus consecuencias más inmediatas. Era preciso proveer de un modo genérico y no concreto; era preciso que el ejecutivo afrontase no sólo la guerra material de fusiles y marrazos, sino todo el período de la crisis nacional, toda la actividad que el enemigo desplecase en contra de la República, todo el veneno que infiltrase en nuestra sociedad, todos 'los gérmenes de discordia y desventura que nos dejase su malhadada presencia: ¿se cree sinceramente, que *la guerra con Francia ha terminado*, sólo porque ya no se escuchan los cañones en los campos de batalla y los arcabuces de las cortes marciales? ¿Tan pequeño es el crimen de Francia, que hemos quedado ilesos, apenas han sido arrojados sus batallones? ¿La paz doméstica, que por el buen sentido de los mexicanos ha sucedido a las matanzas de cinco años, es ya la paz con Francia, la paz con Europa, la tranquilidad para el porvenir?

Es un error suponer que la guerra con Francia ha terminado, para el efecto de que el gobierno deba declarar fenecidas sus facultades. Es un error también, es más, es una injusticia suponer en el Congreso de 1863 la imprevisión de querer desarmar al ejecutivo, en los momentos en que debía proveer a la convalecencia nacional. Si es difícil resistir a una agresión, es más fácil reparar sus estragos. El Congreso de 1863 no pudo querer, no quiso quitar al ejecutivo los medios de acción en los momentos más solemnes de la crisis que previó como funesta y trascendental, aunque sin puntualizar sus fases. Entonces, ¿para qué habría otorgado al gobierno la delicada facultad de *celebrar tratados*, aun con la Francia misma, lo cual supone terminada la guerra de sangre? No, se interpreta falsamente el pensamiento de la re-

presentación nacional. Nosotros asistimos a aquella discusión, tuvimos un voto en ella, y apelamos a los que depositaron su confianza en el ejecutivo, para que digan si quisieron dejar acéfala a la República, en los instantes preciosos en que sus agresores le ofrecieran justas reparaciones con la conclusión de tratados internacionales; apelamos a los mismos que en aquella época votaron las facultades, para que digan si sólo las dieron en vista de Forey y los zuavos, o en vista de Francia y su política.

He aquí por qué el gobierno no considera que han terminado sus facultades; he aquí por qué la tranquilidad interior que hoy disfrutamos, no significa la paz en el exterior. ¿Estábamos más tranquilos cuando se firmaba la Convención de Londres y los aliados cruzaban el Atlántico? Y no es que el gobierno y la nación teman la mala voluntad de Europa: no nos alcanza su despecho omnipotente y la rabia de su humillación; pero porque no es ese el peligro. ¿no hay ya nada qué hacer? ¿Puede el gobierno dormirse sobre los laureles de la República? ¿Puede cruzar los brazos ante dificultades de urgente resolución? Esto sería hacerse indignos del poder que el Congreso le confirió; sería desertar, cuando tiene, más que nunca, la responsabilidad de sus acciones; sería presentarse a la futura representación nacional, para informarle que cuando se necesitó su actividad reparadora, no supo cumplir con su deber.

Y para prevenir una objeción que podría caber contra lo que hemos dicho, debemos declarar también, que el gobierno no intenta prolongar sus facultades extraordinarias hasta que Francia y Europa manden a México sus plenipotenciarios. Precisamente, conformándose con el espíritu de la ley de 27 de mayo de 63, se apresura a convocar la representación nacional. Conserva las facultades, porque es prácticamente imposible desprenderse de ellas antes que se instale el Congreso. ¿A quién las entregaría? y sin ellas, dígase con franqueza, ¿puede hoy no sólo gobernar el presente y preparar el futuro, sino reorganizar siquiera la administración?

Es incuestionable, es evidente que el gobierno debe ceñirse a lo que la ley de facultades exprese de una manera clara; más que eso; debe limitarse, en el ejercicio mismo de lo que la ley le concede, a lo que sea absolutamente preciso o a todas luces conveniente. Mientras el gobierno se conduzca con esa prudencia, hay injusticia en retirarle

nuestra confianza. Pero si el ejercicio más inocente de su iniciativa se califica de un ataque a la Constitución, de una arbitrariedad despótica, y hasta de un golpe de Estado, ¿no se agrega a la injusticia la ligereza y la imprudencia?

Y sin embargo, esta acusación se formula contra el gobierno, y se formula en términos severos, suponiéndole la dañada intención de barrenar la ley fundamental. ¿Y de qué se trata? ¿Cuáles son las trasgresiones contra el Código de 57 de que el gobierno se hace culpable en la ley de Convocatoria? Por más que registremos ese documento, no vemos que el gobierno introduzca novedad alguna en contra del espíritu de la Constitución. Es preciso confundir las ideas para darle a lo que es solamente un trámite, la importancia de un principio. La ley de Convocatoria sólo toca el trámite relativo a las reformas y adiciones de la Constitución; no deroga este trámite; pregunta solamente al pueblo, si cree conveniente que se derogue; nada definitivo decreta en este punto la convocatoria; nada tampoco prohíbe al Gobierno el que pueda usar de esta vía de iniciativa. El gabinete cree conveniente que el futuro congreso se ocupe preferentemente de las reformas que propone en el art. 9o de la repetida ley, y se limita a consultar al pueblo, para que dé al congreso la autorización de hacerlas. ¿En dónde está, pues, el golpe de Estado? Acaso la constitución prohibió al pueblo, al gobierno, a un solo ciudadano, el que propusiese derogar los trámites que ella establece? El art. 39 de la misma constitución ¿no declara de una manera solemne que *el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar*, no los trámites, sino los principios mismos que ella contiene?

Entonces, ¿por qué el pueblo sancionó ese golpe de Estado que se llamó Reforma? ¿Por qué, entonces, pudimos fundarnos, como indestructible razón, en la voluntad nacional, para acentar las leves que reformaron a la constitución, en lo que ella tenía de anti-liberal? ¿Cómo es que los que entonces promovieron, anoyaron, consumaron la Reforma, se convirtieron hoy en *partidarios del pie de la letra*?

Y aunque aquella época y la época presente no sean iguales, tampoco son iguales las innovaciones que hoy se proponen y tampoco son iguales los medios que se indican para efectuarlas. La Reforma de 59 y 60 era una conquista preciosa y una necesidad anremiante. El ejecutivo la decretó bajo su responsabilidad y sin tener facultades legales. Los abusos que la Reforma desarraigaba se refugiaron también en la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

constitución; pero la constitución no pudo ampararlos contra la voluntad del pueblo. Y sin embargo, no sólo la letra sino el espíritu de la constitución atacaba la Reforma; letra inequívocamente escrita; espíritu que la opinión había comprendido desde las acaloradas discusiones del congreso constituyente.

Las innovaciones de hoy, que han dado motivos a los ataques de la prensa, no van a ser una ley, antes de ilustradas discusiones, pero tienen también una conveniencia que, si no es estrictamente urgente, si merece que se apresure su iniciativa y su ejecución. Creemos sinceramente que en este punto estamos de acuerdo con el espíritu público, que no se ha pronunciado contra la esencia misma de las reformas; y sin atrevernos a iniciar ahora la discusión, esperamos que llegue el momento propio para dar nuestro contingente de sinceridad y meditación; insistimos, sí en que el juicio no se extravíe dando tamaña importancia a la formación que se han propuesto.

Otra resolución contiene la convocatoria que también se ha denunciado como anticonstitucional, y que si juzgamos definitiva. Nos referimos a la que deroga las restricciones que establecía la ley orgánica electoral, y muy particularmente a la que inhabilitaba a los clérigos católicos para ser elegibles.

Efectivamente, esta resolución es definitiva y anticonstitucional. Pero decimos de ella lo que hemos dicho respecto de las leyes de Reforma. La rehabilitación de los clérigos en los derechos de ciudadanos, es una consecuencia necesaria y lógica de la ley que separó al Estado de la iglesia. Esta ley fué, sin duda, anticonstitucional, porque consagró la *libertad* religiosa que no se quiso consignar en la época en que se decretó nuestro código fundamental, ¿Pero debemos hoy traer a discusión la conveniencia y legalidad de la ley de cultos? Desde el momento en que esta ley fué sancionada por la voluntad popular, los clérigos católicos y los sacerdotes de cualquiera otra religión, no tuvieron más carácter que el de ciudadanos. El Estado no debe saber si son apóstoles de determinada secta religiosa o filosófica, del mismo modo que no debe investigar la conciencia de cualquier otro ciudadano. Nuestras instituciones no nos permiten considerar al poder eclesiástico como poder público. La consideración de que se haya opuesto a las reformas y de que haya simpatizado con la conquista francesa, no es motivo para darle más importancia que la que tenga uno de sus miembros. Toca al pueblo desconfiar de sus enemigos y castigar sus

faltas individuales. ¿Pero qué podemos temer ya de un adversario abatido e imponente? ¿Por qué nos hemos de empeñar en darle su perdida magnitud? Nos asombra, por consiguiente, que se haya desconocido, al atacar la convocatoria en este punto, el espíritu incontrovertible de las leyes de Reforma, y que se haya hecho un cargo al gobierno por haber ampliado las ideas liberales que se sancionaron.

Otro punto antes de concluir. Las reglas establecidas en los artículos 23, 24 y 25 de la repetida convocatoria, determinan la habilidad de cierto número de mexicanos para la acción electoral. En ellas el gobierno ha tomado algunas medidas en lo que tiene de menos difícil la grave cuestión de traidores. Era preciso optar entre el silencio o la resolución final acerca del castigo de todos los complicados con la intervención y el imperio.

El primer extremo era impolítico, porque dejaba en suspenso la extensión que debiera darse a la ley de 16 de agosto de 1863. El segundo era irrealizable, porque el gobierno, que mira la opinión pública dividida ante la severidad y la amnistía, ha querido que sea el congreso el que decrete la sabia resolución de esta materia. Por eso los artículos citados se han concretado a lo que, en concepto del gobierno, no ofrecía peligro de inconveniencia. No nos detenemos a analizar cada uno de los casos que contienen, porque reservamos para otra ocasión ocuparnos detenidamente.

Quizá omitimos algo importante. La premura con que se escribe sobre materias de actualidad, no permite que la idea sea vasta y concisa la palabra; conjuramos a la opinión para que medite atentamente las cuestiones que débilmente hemos tocado. Conjuramos a la prensa para que no alarme al pueblo, inspirándole sin motivo bastante desconfianza de su gobierno; la conjuramos para que no desparrame la simiente de la discordia; un día más, y los representantes de la nación decidirán su suerte futura.

•
José Díaz Covarrubias

(Del "Diario Oficial" del gobierno supremo de la República Mexicana. Jueves 22 de agosto de 1867) No. 3... p. 4 reverso.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

GACETILLA

MANIFIESTO DEL C. PRESIDENTE

Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

A mis conciudadanos:

He cumplido mi deber, convocando al pueblo, para que en el ejercicio de su soberanía elija los funcionarios a quienes quiera confiar sus destinos. Asimismo, he cumplido también otro deber, inspirado por mi razón y mi conciencia, proponiendo al pueblo algunos puntos de reforma de la constitución, para que resuelva sobre ellos lo que fuere de su libre y soberana voluntad.

Nunca ha tenido mi administración, no podría tener otra norma mi conducta, que no sea el fiel respeto a la voluntad nacional. Todas las reformas hechas durante mi administración, se han encaminado a desarrollar y perfeccionar los principios de la constitución de la República. No tienen, no podrían tener otro objeto, las que se han propuesto en la convocatoria.

Los puntos que comprenden, son la expresión de mis más íntimas convicciones. Me he movido a proponerlas, por una detenida meditación sobre los hechos pasados, por la experiencia de algunos años de gobierno, y por los ejemplos de nuestra historia y la de otras Repúblicas, que tienen en sus sabias instituciones, una garantía permanente de libertad, una prenda de paz, y una fuente de grandeza y de prosperidad.

Sin embargo, algunos han querido censurar la conducta del gobierno; y para que por mi silencio no se extravíe la opinión, he creído que debía dirigirme a mis conciudadanos.

Ahora que he vuelto a la capital, veo, como vi en otra ocasión semejante que algunos pretenden cambiar la condición y la marcha del gobierno; y para mi deber, que tengo la firme resolución de cumplir, es no atender a los que sólo representan el deseo de un corto número de personas sino a la voluntad nacional.

Aquí se ve bien, que son muy pocos los que lo pretenden; aquí se palpa que no representan, ni aun la opinión de una parte que fuese algo numerosa de la capital. No creo, pues, necesario dirigirme a los



El ciudadano gobernador constitucional del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"FELIX DIAZ, general de brigada, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed: Que la Honorable legislatura del mismo, tuvo á bien decretar lo siguiente:

DECRETO NUM. 13.

Art. 1º Se declara benemérito del Estado al C. general de division Portirio Diaz. Su retrato será colocado en el salon de sesiones del congreso y á su calce la siguiente inscripcion en letras de oro: "El Estado libre y soberano de Oaxaca, á su mérito."

Art. 2º Se autoriza al ejecutivo del Estado para la compra de la casa conocida en esta capital por la de la *Factoria* ú otra equivalente que será obsequiada al espresado benemérito general Diaz, como un testimonio de reconocimiento á sus eminentes servicios.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, ypondrá se imprima, publique y cumpla. Dado en el palacio del congreso del Estado de Oaxaca, á 27 de Diciembre de 1867.—*Valeriano Regules*, vice-presidente.—*Juan Escobar*, diputado secretario.—*M. Rojas de Silva*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca, Diciembre 27 de 1867.—*Felix Diaz*.—Al C. Francisco Rincon, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Pátria y libertad. Oaxaca, Diciembre 27 de 1867.

Francisco Rincon,
secretario.

Ciudadano jefe político del distrito de

LA LEGISLATURA DE OAXACA DECLARA AL GENERAL PORFIRIO DÍAZ BENEMÉRITO DEL ESTADO Y RESUELVE REGALARLE UNA CASA

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

habitantes de esta ciudad, cuyo buen sentido se manifiesta en estas circunstancias. Me dirijo a los Estados, para que puedan juzgar rec- tamente de los hechos con las lecciones que han tenido ya en la ex- periencia de otros tiempos.

Se ha pretendido distinguir mis propias opiniones de las de mis consejeros oficiales. Los antiguos consideraban haber cumplido su de- ber patriótico, y quisieron separarse del gobierno al salir de San Luis para esta ciudad. Ahora también han pedido separarse, ellos y los nue- vamente nombrados, para dejarme en completa libertad de obrar, pero yo no he creído que debía aceptar su dimisión, porque no ha habido desacuerdo de opinión, y porque estoy satisfecho de la rectitud y lealtad de sus intenciones.

Mi única aspiración es, servir a los intereses del pueblo y respec- tar su verdadera voluntad. Siempre he procurado hacer cuanto ha es- tado en mi mano, para defender y sostener nuestras instituciones. He demostrando en mi vida pública, que sirvo lealmente a mi Patria, y que amo la libertad.

MEXICANOS: A vosotros toca resolver libremente sobre las re- formas que os he propuesto; y en breve vais a hacerlo, al mismo tiempo que nombréis a los funcionarios que hayan de regir vuestros destinos. Tan sólo os repetiré que ha sido mi único fin, proponeros lo que creo mejor para vuestros más caros intereses, que son, afianzar la paz en el porvenir, y consolidar nuestras instituciones. Sería yo feliz, si antes de morir pudiera verlas para siempre consolidadas.

México, agosto 22 de 1867.

Benito Juárez

Sacado de "El Siglo diez y nueve".—Séptima época.—Año vige- simo cuarto.—México.—Lunes 19 de agosto de 1867.—Tomo quinto.— Número 36.



EDITORIAL

P E R P L E J I D A D

¿Diremos al ministerio que estamos verdaderamente asombrados con la convocatoria que ha expedido, porque resuelve en ella puntos que sólo el congreso puede decidir en los términos que le señala el código fundamental de la República?

¿Le diremos, que en nuestro concepto, en esa convocatoria viola de una manera expresa la constitución de 1857, que él mismo confiesa en el artículo 3o. de su ley, que es inviolable?

¿Le diremos, que al imponer a los ciudadanos la obligación de manifestar su opinión en el acto de la elección sobre las reformas que enumera, no les deja ni siquiera la libertad de votar en contra de unas y en pro de otras, sino que les exige lo hagan en pro o en contra de todas juntas?

¿Le diremos, que en nuestra creencia que ni la situación actual, ni necesidad alguna perentoria y extraordinaria, justifican la innovación que introduce en nuestro derecho constitucional?

¿Le diremos, que su más grande deber, como su más grande gloria, habría sido expedir la convocatoria del 12 de febrero de 1857, sin más restricciones que la que el mismo gobierno puso en Chihuahua, en uso de sus facultades extraordinarias, respecto de traidores?

¿Le diremos, que mientras que en los artículos 23, 24, 25 y 26 de su convocatoria, estrecha hasta donde puede el círculo de las rehabilitaciones de los empleados, consejeros, ministros y otros funcionarios de la intervención, en el artículo 15 rehabilita de una plumada a los individuos del clero, que forman el grupo más poderoso de los traidores, los que más influyeron, los que más trabajaron para traer sobre el país los males de la guerra y de un monarca extranjero?

¿Le diremos, que también es anticonstitucional la ingerencia que por el artículo 17 toma en el régimen particular de los Estados, imponiéndoles la obligación de reformar sus constituciones particulares en el mismo sentido, modo y forma, que ha señalado para la constitución federal?

¿Le diremos que el parecer oportuno en que funda su especial apelación al pueblo, no justifica el ejemplo del uso del poder que ha hecho, desentendiéndose de las prevenciones y fórmulas que para ser reformada establece la constitución?

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

¡Le diremos, en fin, que la convocatoria que ha expedido ha causado un doloroso efecto en la conciencia de los ciudadanos, que ansían por volver pura y simplemente al orden constitucional; y que al ver esa ley, temen que domine en el gabinete el pensamiento de creerse con el poder suficiente para imponerse a la opinión pública?

Si nos fuera posible guardar un silencio profundo sobre el negocio que nos ocupa, de buena gana dejaríamos la pluma, y nos convertiríamos en fríos espectadores de los acontecimientos; pero nuestra misión de periodistas nos exige que hablemos, porque en estos instantes solemnes, y en un asunto de tal trascendencia para la República, sería criminal nuestro silencio, que acaso también se tomaría por una tácita aprobación de la ley.

Y henos, pues, forzados a cumplir nuestro deber, a levantar nuestra voz para decir al ministerio que su obra ha lastimado el sentimiento público, que sus mejores amigos; entre quienes nos contamos y que de serlo hemos dado pruebas, nos vemos obligados a transmitirle las inquietudes de la opinión; que el país que ha combatido y padecido hace diez años por esa constitución, que en ese largo período no ha visto reinar, cuyos beneficios no ha sentido, y cuyos defectos pueden corregirse del modo que ella misma indica, desea verla establecida, desea practicarla, y se siente gravemente mortificado a la sola idea de que pueda haber algo que en todo o en parte sea superior a ella.

Henos, pues, arrastrados a nuestro pesar a decir esto al ministerio.

No se trata ahora de si las reformas a la constitución que contiene la convocatoria son o no convenientes; se trata del trastorno que sufre nuestro derecho constitucional por el modo y la forma con que en él quieren introducirse; cuando no hay nada que pueda estorbar al ejecutivo el uso del derecho de iniciativa en el congreso, y de todos los medios que en su mano tiene para la pronta resolución de esos problemas, si es que la cree necesaria para afirmar nuestras instituciones,

He aquí lo que preocupa la atención pública hasta un grado que no nos es dado explicar; y he ahí lo que nos preocupa a nosotros, amigos del gobierno, pero antes que todo, amigos de nuestros principios, que no queremos que se vulneren, que no queremos que se pierdan.

De veras: la ley de 14 de agosto que contiene en sí innovaciones tan grandes como inmotivadas, ha venido a conmover seriamente la sociedad de la capital; y estamos ciertos de que lo mismo acontecerá en los Estados; de donde por cada correo recibimos los periódicos y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

cartas particulares en que se revelan el deseo y la ansiedad que hay en ellos por la desaparición del estado de sitio, por la libertad de la prensa, por el orden constitucional; y no tememos asegurar que de todas las poblaciones de la República, vendrán representaciones al gobierno pidiéndole la derogación de la ley.

Creemos haber dicho bastante con las indicaciones que hemos hecho; y renunciamos por ahora, a analizar detenidamente la convocatoria.

Bástanos por el momento haber advertido la anticonstitucionalidad de las disposiciones que contiene; y confiamos en que el gabinete, guiado siempre por el espíritu de patriotismo de que ha dado tanta prueba, derogue la mencionada ley, y se ciña a convocar al pueblo para las elecciones, conforme a la de 12 de febrero de 57, sin más restricción que la que dio en Chihuahua respecto de traidores.

Obrar así, será obrar con cordura, porque se desvanecerán los temores, desaparecerán las apreciaciones exageradas, y el país entrará llana y fácilmente en el sistema constitucional.

Pantaleón Tovar

(Director temporal de "El Siglo XIX") *



"EL SIGLO DIEZ Y NUEVE"

Séptima época.—Año vigésimo cuarto Tomo quinto.—Número 37

México.—Martes 20 de agosto de 1867

P R O T E S T A

La prensa de la capital ha visto con el mayor asombro el artículo 4o. del decreto de 14 del corriente, en que se declara como ley de imprenta, conforme al artículo 2o. de la ley del congreso de 7 de junio de 1861, la de 28 de diciembre de 1855.

Restablecida como está la paz pública, según terminantemente lo

* *El Siglo XIX* y *El Monitor Republicano* publicaron los numerosos ataques a la convocatoria, llegados de diversos lugares del país. A. M. C.

ha manifestado el mismo gobierno de la nación en diversos documentos oficiales, han cesado por derecho las facultades extraordinarias que se le concedieron por el congreso constitucional en 27 de mayo de 1863.

Desprovisto, pues, de estas facultades el gobierno general, y asegurada como en la actualidad se encuentra la paz, libres y expeditos los Estados para regirse constitucionalmente, con arreglo a lo terminantemente prevenido en el artículo 128 del código fundamental, debe restablecerse su observancia, y sin ataque y flagrante violación a esta ley suprema, ni el gobierno general ni autoridad ninguna de los Estados, puede restringir legalmente las garantías individuales.

Tomándose en consideración lo expuesto: teniéndose presente, que el artículo 4o. del decreto de 14 del corriente restringe y ataca las garantías individuales en lo que se refiere al libre derecho de la prensa; y atendiendo, por último, a que los periodistas se harían cómplices de tal atentado, dándole ayuda, prestándole obediencia, han convenido y convienen, en protestar contra tal decreto, resueltos y firmes en ayudar al gobierno supremo en su marcha política, siempre que sea conforme a la constitución, código sagrado, que ellos y el gobierno mismo deben defender.

México, agosto 19 de 1867.—Por la redacción del "Siglo XIX", *Pantaleón Tovar, Joaquín M. Alcalde, Antonio G. Pérez, Alfredo Chavero.*

Por la redacción de "El Globo", *Manuel M. de Zamacona, J. Bustamante y Chico.*

Por la redacción del "Monitor Republicano", *José María Castillo Velasco, Gabino F. Bustamante, José María Villa.*

Por la redacción del "Boletín Republicano", *Lorenzo Elizaga, Juan Abadiano, Basilio Pérez Gallardo.*

Por la redacción del "Constitucional", *Gregorio Pérez Jardón, Juan N. Mirafuentes, Manuel Gordillo Reynoso, Carlos de Gagern.*

Por la redacción del "Defensor del Pueblo", *Luis Picazo, Braulio Picazo.*

Por la redacción de la "Conciencia Pública", *Manuel Morales Puente.*

Por la redacción de "La Sombra", *Juan de Dios Arias.*

Por la redacción de "El Diablo amarillo", *Luis Iza.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por la redacción de "La Orquesta", *Vicente Riva Palacio, Constantino Escalante.*

"EL SIGLO DIEZ Y NUEVE"

Séptima Epoca.—Año vigésimo cuarto. Tomo Quinto.—Número 1

México.—Lunes 23 de septiembre de 1867

EDITORIAL

CONSUMATUM EST

La cuestión que justamente provocara la convocatoria, ha concluido con el hecho mismo de verificarse las elecciones primarias.

El palenque, pues, desde hoy queda cerrado para este inesperado y bien desagradable negocio, en el que no hemos aglomerado en vano todas las armas de la razón y la justicia, de la conveniencia y de la ley.

Comenzamos la lucha con el gobierno, desde el 18 de agosto, y queda terminada por ser ya inútil.

Treinta y cinco días ha durado la guerra, y para honra de la porfia, bien simbolizada en grupo, debemos confesar, que el gobierno no cejó para nada, ni se prestó a cambiar una sola coma de su ley. que ha defendido encastillado en el *sic volo, sic jubeo*, que no tienen contestación.

En el combate ha habido dos víctimas. El C. León Guzmán ha ha descendido, de orden suprema, del gobierno de Guanajuato, por no haber querido seguir al superior en su marcha anticonstitucional. Este fue duro anatema; más toda la nación lo absuelve, y entra a la vida privada con la gloria de no haberse prestado a dar petardo a esa misma Constitución, en cuya hechura tuvo gran participio. La misma suerte ha corrido el C. Méndez, gobernador de Puebla.

Vamos ahora al campo electoral con la conciencia tranquila, porque hemos cumplido con nuestros deberes, dejando atrás de nosotros un ejemplo laudable de uniformidad, decencia, moderación y buen sentido, que será consultado por los venideros, y reputado como el prin-

cipio de una época de renacimiento, en que las pasiones han callado para permitir que hablara la razón; en que la gratitud y el afecto han dejado sus puestos para ser reemplazados por el deber.

Se ha efectuado a nuestra vista una revoución moral; una revolución de inteligencia general, en sazón, que deja entrever un porvenir grandioso para la República. Por más eminentes que sean los hombres, quedan pospuestos a los principios. La ley es primero que el hombre.

El señor Juárez ha hecho su gloriosa entrada a esta capital, el 15 de julio, precedido de una grande y justa fama de patriota, constante, intransigente y fiel custodio de los principios republicanos y de la Constitución en que están consignados. El pueblo lo ha recibido con su consejo, como a un salvador, y las públicas ovaciones se han multiplicado espléndidas en su obsequio .

De los confines más remotos de la República ha recibido cordiales testimonios de estimación y de respeto, y de todos los Estados han venido comisiones especiales a felicitar al primer magistrado por la conclusión de la guerra, y por su feliz regreso al punto de donde saliera en 1863.

El 18 de agosto se desató la tempestad contra el presidente poco antes victoriado, y esto fue por haber sacado de sus quicios el pacto fundamental de la nación.

La ley antes que el hombre: ésta ha sido la revolución: ésta ha sido una conquista práctica tan filosófica, que las armas han enmudecido para dejar hablar a la razón.

Está probado que todo procede del pueblo, honores, fama, riquezas, consideraciones. La norma del gobernante, para lo futuro, será la ley, porque el capricho es un falso molde, que el pueblo, indignado arroja por los suelos, como un juguete indecoroso y vil; y no hay poder humano que rehabilite a quien lo forja en sus ilusiones de superioridad individual y aislada, en sus sueños de dominación voluntaria.

Y en efecto, ni la meliflua voz del ministro, ni la severa y airada del presidente, han sido de valor para aplacar el grito dado contra el gobierno por haber infringido nuestro derecho público.

No han bastado las especiosas razones de querer practicar el bien de la nación; porque el pueblo quiere su salud con arreglo al código fundamental.

No han sido suficientes los recuerdos frescos de gloriosos antecedentes, ni la invocación de antiguos testimonios de fidelidad; porque

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

el pueblo la exige constantemente de sus mandatarios, y porque los presidentes meritorios tienen fijado su *hasta aquí*, desde el punto en que no se conservan intactos, ni se cuida de echarles un borrón.

El *hosana* entonado al gobierno en julio, fue un coro general de la nación que se escuchó por todo el mundo. El clamor levantado en agosto contra el señor Juárez y su gabinete, ha tenido igual eco, la misma extensión, la propia procedencia. El pueblo aplaude todo lo bueno; el pueblo vitupera todo lo malo, y jamás se equivoca en sus apreciaciones.

Esta es una lección severa, que, para los mexicanos, es de muy gran valía. Nada son las personas, si no se ajustan sus actos a la ley.

Al terminar la lucha contra la convocatoria, por el hecho electoral, dejamos bien puesto nuestro nombre, y bien justificadas las alarmas de la prensa, que se calificaron torpemente en las altas regiones del poder, como muy personales y sospechosas de parcialidad.

El error del gobierno ha quedado sin velo, con la acumulación que hemos hecho de irrefragables testimonios, de que la opinión del periodismo independiente de la capital, ha sido el sentimiento universal, y esto nos bastará para reposar tranquilos y buscar el descanso de tan enojosa tarea. Pero al hacerlo, llevamos también la convicción íntima de que la prensa levanta el campo de batalla, porque la obstinación del gobierno ha sido su derrota, quedando para siempre, las personas que lo componen, estigmatizadas con el signo indeleble de infractores de la Constitución.

El gran proceso que la nación ha formado a la convocatoria, pasa ya a la severidad histórica. La sentencia será el resultado electoral.

Aquella lucha fructífera ha tocado a su fin. La damos ya por consumada.

Antonio G. Pérez

Una reclamación contra México

A la Comisión Unida de los Estados de América y los Estados Unidos de México, actualmente en sesión en Washington, D. C.

"Vuestro memorialista además representa: Que en el año de 1859 emigró a México en compañía del general José María Melo, y poco tiempo después de nuestra llegada al Estado de Chiapas, el gene-



LA PLAZA GUARDIOLA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MOSTRANDO AL FONDO LA "CASA DE LOS AZULEJOS" Y A LA DERECHA LA IGLESIA Y CONVENTO DE SAN FRANCISCO, A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

ral Melo fue nombrado a la comandancia militar del Estado de Chiapas, y vuestro memorialista fue nombrado instructor militar general, con el grado de coronel de caballería de dicho Estado. En el año de 1860 el general Melo fue tomado prisionero por las fuerzas revolucionarias bajo el mando del general Juan Ortega, y pasado por las armas, y vuestro memorialista estando enfermo, convirtió toda su propiedad y haber en dinero, alhajas y diamantes, y se preparó para salir del país, y partió para Veracruz, y en su camino se detuvo en la villa de Pichucalco a fines del mes de julio de 1860, habiendo allí una feria en aquella época, por invitación de Francisco Flores, el comandante, para que pasara algunos días en ver la feria y también para que le diese a él y a algunos de sus oficiales lecciones en el ejercicio de la esgrima.

"Vuestro memorialista además dice, que el comandante Flores le asignó cuartos en una casa o edificio ocupados como un cuartel por sus tropas, y sabiendo que él (vuestro memorialista) tenía una grande suma de dinero, alhajas y equipaje de valor en su poder, destinó soldados de su tropa, para que obraran como centinelas y cuidaran de sus cuartos de día y de noche.

"Que en la noche del día 4 de agosto de 1860, el prefecto de Pichucalco, señor Castillo, invitó a vuestro memorialista para que asistiese a una comida y tertulia que iba a tener en su casa aquella noche, y que en la mañana del 1860, cuando él (vuestro memorialista) volvió a su cuarto, encontró que la puerta de atrás había sido rota y abierta y que su baúl (cofre) con todo su contenido faltaba.

"Vuestro memorialista además representa, que cuando su baúl (cofre) fue tomado por los soldados mexicanos bajo el mando del comandante Flores, tenía adentro y contenía mil onzas mexicanas en oro y el valor de treinta y cinco mil pesos en diamantes, entre los cuales había tres diamantes que valían veinte mil pesos, y otras alhajas costosas y de valor; y también ropa, papeles de familia, certificados de servicio, manuscritos militares, de gran valor para vuestro memorialista.

"Vuestro memorialista además representa, que al descubrir la pérdida de su baúl y contenido como antedicho, dio aviso de lo mismo inmediatamente al comandante Flores y al alcalde, los que no estaban muy gustosos de tomar parte en el asunto; varios días después del robo del cuarto de vuestro memorialista, un soldado llamado Martínez, bajo el mando de Flores, y que había sido destinado por él para que estuviese de guardia en sus cuartos, confesó saber todo tocante al robo,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

y dio una declaración de los pormenores y circunstancias bajo de juramento al alcalde, Hernández, que se hace una parte de este memorial; y es como sigue: Que en o cerca del día 4 de agosto, se le mandó a él por el comandante Flores que se pusiera de guardia en un cierto lugar bien armado, y él estuvo en el sitio a las doce de la noche, que era la hora que le designó Flores para que estuviese allí; en seguida llegó Flores y le mandó que lo siguiera. Fueron a la parte de atrás de los cuartos ocupados por vuestro memorialista, y entonces Flores le mandó que rompiera y echara abajo la puerta de los mismos, lo que él hizo, y después de mirar y buscar por todas partes le mandó que rompiera y echara abajo una puerta que conducía a otro cuarto (aposento) y allí encontraron ellos el baúl (cofre) y lo llevaron a un lugar poco distante de los cuartos al través del río y en el monte. Que Flores entonces le mandó que se retirara a alguna distancia, y Martínez (el testigo) le vio encender una luz y abrir a la fuerza el baúl (cofre) con una bayoneta y cargarse con el peso de lo que contenía, mas no pudiendo llevar todo a la vez le mandó que estuviera de guardia, y después de pocos momentos Flores volvió y se llevó lo restante del contenido del baúl; y que entonces le mandó Flores que se regresara a su cuartel, y que dijera nada del robo, y si no lo hacía lo mandaría fusilar (pasar por las armas) y que esta amenaza de Flores le había impedido dar una declaración antes.

“Bajo esta declaración juramentada de Martínez, el comandante Flores fue arrestado y acusado de haber cometido el robo del baúl, etc. Vuestro memorialista, como consta del certificado de Policarpio Hernández, juez de primera instancia del departamento de Pichualco, Estado de Chiapas, que aquí anexo acompaño y marcado “A”.

“Vuestro memorialista además representa que no le fue posible conseguir que se le hiciera justicia o que se hicieran diligencias legales en los tribunales judiciales del Estado de Chiapas, México, para el recobro de la pérdida de su propiedad y dinero todo a consecuencia del puesto militar, rango, poder e influencia del comandante Flores que lo había robado de su baúl (cofre), dinero, diamantes, alhajas, papeles, ropaje, etc.; y vuestro memorialista después de repetidos y vanos esfuerzos para obtener resarcimiento por las injurias y daños y perjuicios que él había sufrido por los hechos de las autoridades militares de México se desanimó, y estando mala su salud salió del país y se embarcó para Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

ARCHIVO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ

"Que como seis meses después, poco más o menos, vuestro memorialista salió otra vez (de nuevo) para México, para ver e informarse tocante su propiedad robada, empero cuando llegó a Acapulco encontró que los disturbios políticos, y el peligro de caminar eran tan grandes, que se vio obligado a desistir o abandonar su empresa (viaje) a la ciudad de México, y no pudo presentar su reclamo ante las propias autoridades mexicanas.

"Otra vez en 1867, vuestro memorialista partió para la ciudad de México con el fin de presentar su reclamo al gobierno mexicano y asegurar indemnización si posible fuere por los daños e injurias hechos a su persona y propiedad, por las autoridades militares en el Estado de Chiapas.

"Qué después de su llegada a la ciudad de México hizo repetidos esfuerzos para poder presentar su reclamo ante el presidente Juárez y jefe de los departamentos, pero no pudo de ningún modo tener una entrevista con ellos, y se volvió para los Estados Unidos. Vuestro memorialista por tanto ahora presenta su reclamo a vosotros e impetra y pide que se sirvan U. U. mandar y decretar que le sea pagada la entera suma de sus pérdidas actuales, y tales otros daños y perjuicios que crean ustedes que él tiene derecho a recobrar.

Thomas H. Monstery

Abogado *J. W. McCorkle*,
San Francisco, Cal.

No. 376 A. D. Thos. H. Monstery vs Mexico.

This case having submitted for the consideration of the Comisión upon the motion filed by Mr. Cushing of Counsel for the Republic of Mexico to dismiss the claim for want of jurisdiction.

Mr. Commissioner Wadsworth delivered the opinion of the Commissioners, grating said motion and disallowing and rejecting the claim.

(Opinion recorded Vol. 1 of Opinions fol. 38)

* Como se ve, la reclamación fue desechada por falta de jurisdicción. A. M. C.

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]